

LA GACETA

DIGITAL

Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 23 de junio del 2009

¢ 270,00

AÑO CXXXI

Nº 120 - 52 Páginas

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

RECIBIRÁ OFERTAS PARA VENTA DE BIEN PROPIO EN DESUSO

Págs. 35-37



Foto con fines ilustrativos

La Proveeduría de Casa Matriz del Banco Nacional de Costa Rica, recibirá ofertas para la compra de un bien propio mueble del Banco, todas las ofertas, deberán entregarse en la Proveeduría General del BNCR, situada en La Uruca, el día lunes 06 de julio de 2009.

**MUNICIPALIDAD DE
NICOYA ADQUIERE
FINCA PARA
ESTABLECIMIENTO
DE RELLENO
SANITARIO Y OTROS**

Pág. 40



CONTENIDO

	Pág
	N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	2
Acuerdos.....	4
Resoluciones.....	14
DOCUMENTOS VARIOS	15
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	34
Avisos.....	34
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	35
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	41
RÉGIMEN MUNICIPAL	42
AVISOS	42
NOTIFICACIONES	50

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 35216-MINAE-T-MAG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LOS MINISTROS DE AMBIENTE, ENERGÍA
Y TELECOMUNICACIONES
Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

En el ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 140, inciso 3) y 18) y el artículo 146 de la Constitución Política, los artículos 6 párrafo 2, 25 inciso 1) y 27 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley de Ratificación por la República de Costa Rica de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación en particular en África, Ley N° 7699 del 3 de octubre de 1997, Ley Orgánica del Ambiente, Ley N° 7554 del 4 de octubre de 1995; Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, Ley N° 7779 del 30 de abril de 1998, y la Ley del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria, Ley N° 8149 del 5 de noviembre de 2001.

Considerando:

1°—Que tanto el gobierno como los diversos segmentos de la sociedad costarricense se han comprometido a promover en forma conjunta la puesta en marcha de la Declaración de Río de Janeiro, así como la Agenda 21 y la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible.

2°—Que mediante la Ley N° 7699 del 3 de octubre de 1997, publicada en *La Gaceta* 211 del 3 de noviembre de 1997, Costa Rica ratificó la “Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países Afectados por Sequía Grave o Desertificación en particular en África,” reconociendo la importancia del problema de la degradación de las tierras y la necesidad de un trabajo conjunto entre los diversos sectores de la sociedad civil y el gobierno para ejecutar programas de acción de lucha contra esta problemática.

3°—Que el artículo 10 de los estatutos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países Afectados por Sequía Grave o Desertificación en particular en África, al igual que la Ley N° 7699 del 3 de octubre de 1997 de Ratificación de la Convención, establece y obliga a cada uno de los PAÍSES PARTES a elaborar un Programa de Acción Nacional (PAN) con el objetivo de determinar los factores que contribuyen a la desertificación y establecer las medidas correctivas necesarias de lucha contra la degradación de la tierra y mitigación de la sequía.

4°—Que el 30 de abril de 1998, se emitió la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, la cual se encuentra debidamente reglamentada y establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en coordinación con el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, basados en los usos primordiales de las tierras, elaborará el Plan Nacional de Manejo y Conservación de Suelos para las tierras de uso agroecológico, el cual contendrá los lineamientos generales que serán de carácter vinculante y de acatamiento obligatorio en cuanto realicen o ejecuten programas o proyectos que incidan en el uso de tales tierras.

5°—Que en cumplimiento de las obligaciones de implementación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países Afectados por Sequía Grave o Desertificación en particular en África, en mayo del 2004 se elaboró el Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Degradación de la Tierra en Costa Rica (PAN), por

parte de la Comisión Asesora sobre Degradación de Tierras (CADETI); en el cual entre otros, se encuentran los lineamientos técnicos básicos para la implementación de la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos N° 7779 en los Planes y Comités por área creados por efecto de esta normativa.

6°—Que al amparo de la Ley N° 7699 del 3 de octubre de 1997, el MINAE publicó Decreto Ejecutivo N° 27258-MINAE del 20 de mayo de 1998, en *La Gaceta* N° 178 del 11 de setiembre de 1998, por medio del cual, se crea la Comisión Asesora sobre Degradación de Tierras (CADETI). Dicha Comisión es interinstitucional con una amplia participación del sector académico, la sociedad civil y una importante participación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

7°—Que el Poder Ejecutivo, requiere periódicamente ajustar la estructura y las funciones de la Comisión Asesora sobre Degradación de Tierras (CADETI), para adecuarla al área de rectoría del Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, y facilitar el cumplimiento de los objetivos sectoriales, del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Degradación de la Tierra en Costa Rica (PAN) de lucha contra la Degradación de Tierras y de la “Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países Afectados por Sequía Grave o Desertificación en particular en África”.

8°—Que la Administración Pública, tiene la potestad de definir las cuencas prioritarias para la implementación de los Planes por Área y con base en estos, el Plan Nacional de Uso, Manejo y Conservación de Suelos.

9°—Que tanto el Ministerio de Agricultura y Ganadería como el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones necesitan elaborar e implementar el Plan Nacional de Manejo y Conservación de Suelos para las tierras de uso agroecológico, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos. **Por tanto,**

DECRETAN:

Oficialización del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Degradación de la Tierra en Costa Rica y modificación del Decreto Ejecutivo de creación de la Comisión Asesora sobre Degradación de Tierras-CADETI-

Artículo 1°—Oficializar el Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Degradación de la Tierra en Costa Rica, en adelante conocido como PAN, elaborado por la Comisión Asesora sobre Degradación de Tierras (CADETI) en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países Afectados por Sequía Grave o Desertificación en particular en África, como el instrumento de lucha contra la degradación de la tierra en Costa Rica.

Artículo 2°—Considérese y acátese, por parte de la Comisión Técnica Nacional de Uso, Manejo y Conservación de Suelos y por las instancias operativas y descentralizadas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, del Sector Agropecuario y del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, este PAN, como el Plan Nacional de Uso, Manejo y Conservación de Suelos.

Artículo 3°—Los lineamientos técnicos básicos incluidos en el PAN, así como las estrategias propuestas, servirán de base para la ejecución del Plan Nacional de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, en todos los Comités y Planes por Área que se constituyan, posterior a la publicación de este Decreto Ejecutivo.

Artículo 4°—Créase la Comisión Asesora sobre Degradación de Tierras (CADETI), que estará adscrita al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones actuando en estrecha coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, como un órgano participativo de consulta y de elaboración de instrumentos técnicos, científicos, de ejecución, fiscalización y asesoría, que propicien el más adecuado cumplimiento de los principios de la “Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países Afectados por Sequía Grave o Desertificación en particular en África”, en adelante conocida como Convención, así como de cualquier otro convenio de cooperación internacional relacionado con esta materia.

Artículo 5°—La Comisión Asesora sobre Degradación de Tierras tendrá las siguientes funciones:

- a. Participar, coordinar y dar seguimiento al proceso de definición de políticas, acuerdos planes y programas relacionados con la lucha contra la degradación de las tierras, en el marco de la Convención. Asimismo, facilitar y participar en la integración de las actividades que se realizan en el ámbito nacional referentes a la degradación de tierras.
- b. Asesorar a las personas designadas como enlaces nacionales del Gobierno ante la Convención.
- c. Colaborar con los organismos nacionales e internacionales existentes en el país relacionados con esta temática, con el fin de realizar talleres, simposios, charlas y demás para capacitar a la población costarricense sobre el problema de la degradación de tierras, recuperación de cuencas hidrográficas, erosión y demás actividades.
- d. Promover y facilitar la formulación de proyectos de rehabilitación, recuperación y prevención de degradación de tierras, así como asesorar y apoyar la ejecución de proyectos en coordinación con los Puntos Focales.
- e. Solicitar el apoyo y colaboración logística de entes públicos y privados.
- f. Proponer la firma de acuerdos de cooperación para la realización de proyectos relativos a las metas de la Convención.
- g. Promover y facilitar la investigación científica en el país sobre esta temática.

Artículo 6°—La Comisión estará integrada por miembros de los sectores académico, gubernamental y no gubernamental del país, distribuidos de la siguiente manera:

- Tres representantes del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones: Un representante del Despacho del Ministro, un representante del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y un representante del Instituto Meteorológico Nacional.
- Dos representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería: uno del Despacho del Ministro y otro de la Dirección de Extensión Regional donde se lleven a cabo proyectos de CADETI.
- Un representante del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).
- Dos representantes de las universidades públicas o privadas nombradas por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
- Un representante de la sociedad civil por medio de una Organización No Gubernamental involucrada en proyectos comunitarios afines a los objetivos de la Convención, nombrado por el Ministro del Ministerio Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.

El nombramiento de cada representante regirá por tres años, pudiendo ser reelectos por periodos iguales. Cada miembro propietario tendrá un suplente, el cual participará con voz y voto en ausencia del primero. El suplente también podrá participar junto con el propietario en las sesiones, pero sólo con voz. El Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones convocará y solicitará el nombramiento del representante y suplente de las Instituciones señaladas en este artículo al final de cada período de representación en el mes de diciembre.

En caso de renuncia, separación del cargo, o cualquier otro supuesto, el suplente asumirá la representación de la institución.

Artículo 7°—La persona designada como enlace será miembro de CADETI y nombrado según el procedimiento y ubicación establecida por el Despacho del Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.

Artículo 8°—Para que las sesiones de esta Comisión sean válidas se requerirá la presencia de la mayoría simple de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por votación y requerirán de la mayoría simple de los presentes para su aprobación.

Artículo 9°—Para mayor efectividad en su labor, la Comisión podrá crear en su seno subcomisiones permanentes y ad hoc que sean necesarias, cuidando la participación de los diversos sectores en cada una de ellas. Para esto puede invitar a participar a otros miembros de las instituciones representadas o invitar a otras instituciones a participar.

Artículo 10.—La Comisión se reunirá en forma ordinaria una vez al mes, o en forma extraordinaria cuando lo solicite el Presidente o dos de sus miembros. A estas reuniones asistirán los representantes oficiales designados en el artículo 6.

Artículo 11.—Una vez integrada la Comisión, ésta nombrará, mediante votación y por periodos de un año, Presidente, Vicepresidente y Secretario. Podrán ser reelectos por periodos consecutivos.

Artículo 12.—Serán atribuciones del Presidente de la Comisión:

- Presidir las sesiones y dirigir los debates;
- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- Representar oficialmente a la Comisión;
- Decidir con voto doble en caso de empate;
- Las demás que este Decreto y la Comisión le asignen.

Artículo 13.—El Vicepresidente de la Comisión sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales y asumirá las funciones que a éste le corresponden.

Artículo 14.—Serán funciones del Secretario preparar la agenda de cada sesión, tomar la minuta, redactar las actas respectivas y contestar la correspondencia. Será además responsable de los expedientes de la Comisión y tendrá las demás atribuciones que esta le asigne.

Artículo 15.—En ausencias temporales del Secretario asumirá sus funciones otro de los miembros de la Comisión.

Artículo 16.—Si uno o más integrantes de la Comisión, se incapacita, renuncia o se ausenta injustificadamente por más de tres sesiones consecutivas, el Presidente procederá a solicitar al Despacho del Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones su inmediata sustitución, salvo si se trata de los representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria o del Consejo Nacional de Rectores. En estos últimos casos, el Despacho del Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones solicitará a la Institución respectiva el nombramiento de otro representante y suplente por el período faltante y en caso de que la Institución no muestre interés; podrá invitar a otra institución de la misma categoría a participar en la Comisión. Si el Presidente o el Vicepresidente de la Comisión renuncian a su cargo, esta procederá a nombrar inmediatamente a un sustituto por el resto del período.

Artículo 17.—De cada una de las sesiones se levantará un acta. Deberá ser leída y aprobada en la sesión siguiente, quedando así firmes los acuerdos contenidos en ella. Asimismo, deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario en la sesión en que fue leída y aprobada.

Artículo 18.—Cualquier miembro de la Comisión podrá solicitar la revisión de un acuerdo que se hubiere tomado en la sesión anterior con excepción de los acuerdos firmes. La revisión se resolverá en la misma sesión en que fue planteada.

Artículo 19.—Deróguese el Decreto N° 29279-MINAE-MAG, publicado en *La Gaceta* N° 30, del 12 de febrero del dos mil uno y el Decreto Ejecutivo N° 30231 MINAE-MAG publicado en *La Gaceta* N° 65 del 4 de abril del dos mil dos.

Artículo 20.—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a las ocho horas del once de marzo del año dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, Jorge Rodríguez Quirós y el Ministro de Agricultura y Ganadería, Javier Flores Galarza.—1 vez.—(O. C. N° 90002).—(Solicitud N° 37661).—C-172445.—(D35216-51661).

N° 35249-MINAET

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE AMBIENTE, ENERGÍA
Y TELECOMUNICACIONES

Con fundamento en las facultades que les confieren el contenido del artículo 140 incisos 3) y 18), el artículo 146 de la Constitución Política, la Ley de Expropiaciones número 7495 del 3 de mayo de 1995, reformada por la Ley número 7757 del 10 de marzo de 1998; el artículo 37 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 del 4 de octubre de 1995.

Considerando:

1°—Que la Ley N° 2825 del 14 de octubre de 1961 en su artículo 7 inciso e), declara inalienables y no susceptibles de adquirirse por denuncia o posesión, salvo los terrenos que estuvieren bajo el dominio privado, con título legítimo, una zona de dos kilómetros de radio, con centro en el cráter o cima principal alrededor de los volcanes Arenal y Cerro Chato y dentro de las características que le da la ley de marras a éstos terrenos, es que son reservas forestales que sirven de santuario o refugio de la vida animal silvestre y en los cuales será prohibida la cacería en cualquiera de sus formas.

2°—Que la Ley número 4380 del 21 de agosto de 1969 y sus reformas, declara reserva natural los terrenos dañados por las erupciones del Volcán Arenal, que estuvieren expuestos a futuras erupciones, con riesgo de vida de sus habitantes y autoriza al Poder Ejecutivo a expropiar, por razones de interés público, los que estime necesarios y para variar la extensión de la reserva que se crea con ésta ley.

3°—Que las Leyes números 4905 del dos de diciembre de 1971 y la 5095 del 30 de octubre de 1972, reforman, respectivamente, la Ley número 4380 de previa cita, en el sentido de que se autoriza al Poder Ejecutivo en la instancia de la Dirección General Forestal, para que gestione la compra o expropiación de los terrenos declarados por el Poder Ejecutivo Reserva Forestal, por haber resultado dañados por las erupciones del Volcán Arenal y que por razón de su ubicación signifiquen peligro o inseguridad para las personas que los habiten.

4°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 6778 del dos de febrero de 1977, publicado en *La Gaceta* número 35 del 19 de febrero de 1997, Alcance número 25, se crea la Reserva Nacional de Energía Eléctrica del Arenal; mediante el Decreto Ejecutivo 20172 del 29 de octubre de 1990, publicado en *La Gaceta* número 17 del veinticuatro de enero de 1991, se redefinen las Zonas Protectoras Arenal, Monteverde, San Ramón, Miravalles y Tenorio; mediante Decreto 21703-MIRENEM del seis de octubre de 1992, publicado en *La Gaceta* número 233 del tres de diciembre de 1992, se amplía nuevamente el área del Parque Nacional Volcán Arenal y, finalmente, mediante el Decreto Ejecutivo 23774-MIRENEM del 26 de setiembre de 1994, publicado en *La Gaceta* número 222 del veintidós de noviembre de 1994, se establecen los límites que hasta la fecha de hoy tiene el Parque Nacional Volcán Arenal.

5°—Que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en América Central, cuyo objetivo es conservar al máximo posible la diversidad biológica, terrestre y costero marina de la Región Centroamericana, y su conservación in situ de ecosistemas y hábitat naturales con el compromiso de todos los Estados de tomar las medidas posibles para la conservación.

6°—Que con la ratificación del Convenio de Diversidad Biológica en 1994, nuestro país adquiere el compromiso de establecer un sistema de áreas protegidas donde se haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica, como la administración de recursos biológicos importantes, ya sea dentro o fuera de las áreas silvestres protegidas, para garantizar su conservación, la protección de ecosistemas y hábitat naturales, con lo cual se permita promover el desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas, con miras a aumentar la protección de esas zonas y promover la recuperación de esas especies.

7°—Que el artículo 37 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 del 4 de octubre de 1995, establece la obligación para el Estado de pagar las tierras que se incluyan dentro de los límites de los Parques Nacionales, facultando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones para realizar la expropiación de las mismas según lo establecido por la Ley de Expropiaciones N° 7495 del 3 de mayo de 1995.

8°—Que con el fin de consolidar el Área Silvestre Protegida Parque Nacional Volcán Arenal, es necesario la adquisición de dichas tierras para evitar que las actividades antrópicas que sus propietarios puedan desarrollar, afecten los ecosistemas protegidos, además de permitir un manejo adecuado del Área, por lo que se hace necesario que el Poder Ejecutivo proceda a adquirir el inmueble matrícula de Folio Real doscientos noventa y ocho mil seiscientos veintiuno-cero cero cero (298621-000), que su naturaleza es actualmente conforme al plano catastrado número A-875694-1990, terreno de montaña, situado en el distrito 07 (Fortuna), cantón 10 (San Carlos), de la provincia de Alajuela, con una medida real de dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados con veinticuatro decímetros

cuadrados (2h.8,667,24 metros cuadrados). Linda, según registro, al norte, con Azucena Vargas Vargas; al sur, con el Río Agua Caliente; al este, con calle pública con frente de trescientos sesenta y siete metros lineales con treinta y un centímetros lineales, y al oeste, con Azucena Vargas Vargas, siendo que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de Freddy Arce Ávila portador de la cédula de identidad número dos-cero cuatro siete siete-cero uno tres ocho (2-0477-0138).

9°—Que la citada finca, es propiedad del señor Freddy Arce Ávila y se ubica, según la demarcación publicada a folios del 41 al 47 en *La Gaceta* número ocho del once de enero del 2001, en un sector calificado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, como de riesgo uno en amenaza volcánica, por lo que es indispensable adquirir esta finca para garantizar la seguridad de las personas que visitan el área silvestre protegida y consolidar el Parque Nacional Volcán Arenal.

10.—Que tal y como lo establece el artículo 18 de la Ley de Expropiaciones “para expropiar, será indispensable un acto motivado, mediante el cual el bien por expropiar se declare de interés público. La declaratoria de interés público deberá notificarse al interesado o su representante legal y será publicada en el Diario Oficial”. En virtud del contenido del citado artículo y por ubicarse la finca número 2-298621-000, propiedad del señor Freddy Arce Ávila, dentro de los límites del Parque Nacional Volcán Arenal, procede declarar el interés público y dar inicio al procedimiento administrativo de expropiación de la finca del Partido de Alajuela matrícula número 298621-000, propiedad del señor Freddy Gerardo Arce Ávila, quien es mayor, soltero en unión de hecho, cédula de identidad número 2-0477-0138, que se describe según Registro Nacional de la siguiente forma: Situación distrito 07 Fortuna, cantón 10 San Carlos de la provincia de Alajuela, con un área de veintiocho mil seiscientos sesenta y siete metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Linderos: al norte, Azucena Vargas Vargas; al sur, Río Agua Caliente; al este, calle pública con frente de 367,31 metros lineales, y al oeste, Azucena Vargas Vargas, plano catastrado número A-875694-90. **Por tanto,**

DECRETAN:

Declaratoria de interés público para la expropiación del inmueble inscrito en el Registro Nacional matrícula folio real doscientos noventa y ocho mil seiscientos veintiuno-cero cero cero (298621-000), a nombre de Freddy Arce Ávila

Artículo 1°—De conformidad con los considerandos anteriores, por ubicarse dentro de las coordenadas del Parque Nacional Volcán Arenal, se declara de interés público la adquisición, por la vía de la expropiación, del inmueble inscrito en el Registro Nacional, al Folio Real Matrícula doscientos noventa y ocho mil seiscientos veintiuno-cero cero cero (298621-000), propiedad de Freddy Arce Ávila, portador de la cédula de identidad número dos-cero cuatro siete siete-cero uno tres ocho (2-0477-0138); con la naturaleza que indica el Registro Público, situado en el Distrito 07 (Fortuna), cantón 10 (San Carlos), de la provincia de Alajuela, con una medida real de dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (2h.,8.667,24 metros cuadrados). Linda, según registro, al norte, con Azucena Vargas Vargas; al sur, con el Río Agua Caliente; al este, con calle pública con frente de trescientos sesenta y siete metros lineales con treinta y un centímetros lineales, y al oeste, con Azucena Vargas Vargas.

Artículo 2°—Procédase a dar inicio al procedimiento administrativo expropiatorio, para cuyo trámite se autoriza al Director Ejecutivo del SINAC. Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional de la Propiedad de dicho inmueble, para lo cual se autoriza a la Coordinadora de la Asesoría Legal del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, para la emisión del respectivo mandamiento y su presentación ante dicho Registro, así como para la firma de la correspondiente resolución.

Artículo 3°—Proceda el Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, representada por su Director Ejecutivo, a continuar con el procedimiento establecido para la adquisición de dicho inmueble, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo establecido en la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diez días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, Jorge Rodríguez Quirós.—1 vez.—(O. C. N° 90002).—(Solicitud N° 37662).—C-114020.—(D35249-51663).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 581-PE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 140 incisos 8) y 12) y 146 de la Constitución Política.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Modificar el artículo 1 del Acuerdo N° 579-PE, de la Integración de la Comitiva Oficial e acompañó al Señor Presidente de la República en su visita oficial a México D. F, Estados Unidos Mexicanos, del 26 al 28 de marzo del 2009, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 1°—Integrar en la Comitiva Oficial que acompañará al Señor Presidente de la República, Óscar Arias Sánchez, en su viaje a México D. F, Estados Unidos Mexicanos, en visita oficial, dicho viaje se efectuará desde el día 26 de marzo del 2009 hasta el 28 de marzo del 2009, con las siguientes personas:

- Sr. Rodrigo Arias Sánchez, Ministro de la Presidencia.
- Sr. Bruno Stagno Ugarte, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
- Sr. Marco Vinicio Ruiz Gutiérrez, Ministro de Comercio Exterior.
- Srita. Gabriela Jiménez Cruz, Directora de Protocolo y Asesora Presidencial en Asuntos Internacionales.
- Sra. Ana María Herrera Fiallos, Directora de Relaciones Externas y Embajadora en Misión Especial.
- Sr. Marco Vinicio Vives Solís, Director de Giras y Eventos Presidenciales.
- Johel Jiménez Zúñiga, Director de Prensa.
- Rogelio Vásquez Blanco, Camarógrafo.
- José Miguel Vásquez murillo, Asistente de Camarógrafo.
- Sr. Walter Solano Montero, Escolta Presidencial.
- Sr. Christian Giro Gómez, Seguridad Presidencial.

Artículo 2°—Los artículos restantes se mantienen invariables.

Artículo 3°—Rige a partir del 26 de marzo al 28 de marzo del 2009.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(O. C. N° 98674).—(Solicitud N° 073-2009).—C-22520.—(51348).

CONSEJO DE GOBIERNO

N° 139.—San José, 28 de mayo del 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo cuarto del acta de la sesión ordinaria N° Ciento Treinta y Siete, celebrada el quince de abril del dos mil nueve.

ACUERDAN:

Dada la renuncia presentada por el señor Fabio Molina Rojas, al cargo que ha venido desempeñando como Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), a partir del quince de abril del año en curso, nómbrase en sustitución suya a la señora Erika Linares Orozco, cédula de identidad número ocho-cero setenta y dos-quinientos noventa y siete, a partir del dieciséis de abril del dos mil nueve y por el resto del período legal correspondiente, sea, hasta el ocho de mayo del dos mil diez.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(O. C. N° 98674).—(Solicitud N° 077-2009).—C-15020.—(51343).

N° 140.—San José, 28 de mayo del 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo segundo, inciso b) del acta de la sesión ordinaria N° Ciento Treinta y Nueve, celebrada el veintinueve de abril del dos mil nueve.

ACUERDAN:

Tener por conocida la renuncia de la señora Jeannette Carrillo Madrigal a su cargo de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(O. C. N° 98674).—(Solicitud N° 077-2009).—C-10520.—(51344).

N° 141.—San José, 28 de mayo del 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo segundo, inciso b) del acta de la sesión ordinaria N° Ciento Cuarenta, celebrada el seis de mayo del dos mil nueve.

ACUERDAN:

1°—Nómbrase a la señora Mayra Díaz Méndez, portadora de la cédula de identidad 1-432-231, como Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

2°—Rige a partir del 6 de mayo del 2009 y por el resto del período legal correspondiente.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(O. C. N° 98674).—(Solicitud N° 077-2009).—C-12020.—(51345).

N° 142.—San José, 28 de mayo del 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo segundo del acta de la sesión ordinaria N° Ciento Cuarenta y Uno, celebrada el trece de mayo del dos mil nueve.

ACUERDAN:

1°—Dejar sin efecto el nombramiento del señor Álvaro García Bolaños como miembro de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, contenido en el artículo tercero del acta correspondiente a la sesión ordinaria número ciento treinta y dos, celebrada el cuatro de marzo del dos mil nueve.

2°—Solicitar a la Asamblea Legislativa dejar sin efecto las diligencias de petición de ratificación de nombramiento, gestionadas con el oficio SGCG-MVG-cero noventa y uno-dos mil nueve, de cuatro de marzo del dos mil nueve, las que se efectuaron con fundamento en el artículo diecisiete de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Comuníquese a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica y a la Asamblea Legislativa.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(O. C. N° 98674).—(Solicitud N° 077-2009).—C-17270.—(51346).

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

N° DGM 54-2009

LA MINISTRA DE GOBERNACIÓN, POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos (1, 2) 7, 31, 34 y 36 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República mediante resolución, R-CO-19-2008, de las quince horas del 25 de abril de 2008 así como lo dispuesto en la Ley N° 8691 o Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2009.

Considerando:

Primero.—Que la Secretaría de Estado de Interior y Policía de la República Dominicana ha girado cordial invitación a través del Consejo Nacional de Migración de ese país al señor Director General de Migración de Costa Rica para participar en la Conferencia sobre “Políticas Migratorias y Experiencias en Procesos de Regularización” que se celebrará en Santo Domingo República Dominicana los días miércoles 10 y jueves 11 de junio de 2009, lo cual ha sido declarado de interés para el Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública.

Segundo.—Que a efectos de representar a Costa Rica en la citada Reunión a que hace referencia el Considerando Primero anterior, se ha designado al licenciado Mario Zamora Cordero, cédula de identidad número 2-0449-0150, en calidad de Director General de Migración y Extranjería de Costa Rica, Órgano del Ministerio de Gobernación y Policía de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Migración y Extranjería número 8487. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al licenciado Mario Zamora Cordero, cédula de identidad número 2-0449-0150 como Director General de Migración para que participe en la Conferencia sobre “Políticas Migratorias y Experiencias en Procesos de Regularización” a celebrarse en República Dominicana, los días del 10 al 11 de junio del año 2009.

Artículo 2°—Los gastos en que incurra el licenciado Mario Zamora Cordero por concepto de tiquetes aéreos, impuestos de salida y entrada de acuerdo con el itinerario del viaje, así como el costo de vuelo y los gastos de hospedaje, serán cubiertos por el país anfitrión. Los gastos por concepto de alimentación, gastos menores de viaje, pagos por uso de Internet y transporte interior, gastos de transporte Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto, serán cubiertos por la Organización del evento y/o el país anfitrión.

Artículo 3°—Que durante los días en que participe el licenciado Mario Zamora Cordero en la actividad programada, se autoriza la participación a la que se refiere este acuerdo, devengando el 100% de su salario

Artículo 4°—Rige del 09 al 12 de junio ambas fechas inclusive, del año 2009.

Dado en el Ministerio de Gobernación y Policía, a los 28 días del mes de mayo del dos mil nueve.

Janina del Vecchio Ugalde, Ministra de Gobernación, Policía y Seguridad Pública.—1 vez.—(O. C. 94769).—(Solicitud N° 18328).—C-26270.—(50420).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

N° 029-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 140 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y el artículo 5to. del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Asignarle funciones consulares al señor Marco Vinicio Vargas Pereira, cédula de identidad N° 2-303-545, Embajador de Costa Rica en Uruguay.

Artículo 2°—Rige a partir del 2 de marzo del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los dos días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08292).—C-14985.—(50884).

N° 037-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con los artículos 140 y 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y el artículo 5° del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Asignarle funciones consulares al señor Claudio Bogantes Zamora, cédula de identidad N° 4-00820-360, Embajador de Costa Rica en Noruega.

Artículo 2°—Rige a partir del 02 de marzo del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los dos días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08293).—C-13560.—(50878).

N° 038-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 140 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y el artículo 5 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Asignarle funciones consulares al señor Jorge Alfredo Robles Arias, cédula de identidad N° 3-105-914, Embajador de Costa Rica en Brasil.

Artículo 2°—Rige a partir del 02 de marzo del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los dos días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8293).—C-13560.—(50879).

N° 040-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo dispuesto en los incisos c) y g) del artículo 34 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Llamar en consulta al señor Antonio Tacsan Lam, cédula N° 5-080-548, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Costa Rica en Nicaragua, para que permanezca en el país en consultas oficiosas en la Cancillería y en la Casa Presidencial.

Artículo 2°—El transporte terrestre será cubierto por el Embajador Tacsan Lam.

Artículo 3°—Rige a partir del 2 y hasta el 8 de marzo del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los dos días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. C. N° 93812).—(Solicitud N° 8293).—C-16410.—(50881).

N° 041-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140, incisos 8), 12), 20) y artículo 146 de la Constitución Política de Costa Rica; artículos 48 y 49 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965 y a los artículos 15, 18 y 26 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo de 2001.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Modificar el artículo número 2 del acuerdo N° 018-09 SE del 5 de febrero del 2009 mediante el cual se nombra a la señora Betzy Rodríguez Credidio, cédula N° 1-953-324, como funcionaria en comisión en el cargo de Vicecónsul de Costa Rica Nueva York, Estados Unidos de América, para que se lea correctamente: “Rige a partir del 02 de marzo del 2009”.

Artículo 2°—Rige a partir del 02 de marzo del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los cinco días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. C. N° 93812).—(Solicitud N° 8293).—C-16410.—(50883).

N° 042-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 140, incisos 3), 8), 12) y 20) y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; los artículos 8, 19 y 20 del Estatuto del Servicio Exterior de la República, Ley N° 3530 del 05 de agosto de 1965, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001, publicado en *La Gaceta* 107 del 5 de junio del 2001.

Considerando:

1°—Que el artículo 8 del Estatuto del Servicio Exterior de la República establece que las funciones del Servicio Exterior serán ejercidas por funcionarios de carrera, quienes podrán ser destinados al desempeño de cargos en el exterior o en el servicio interno del Ministerio.

2°—Que el artículo 19 del Estatuto del Servicio Exterior de la República define la rotación y el traslado de los funcionarios de carrera del Servicio Exterior de la República.

3°—Que de conformidad con la Sentencia 2009-00918 de la Sala Constitucional, Expediente N° 08-15464-0007-CO, se anula el Acuerdo N° 240-08 SE. **Por tanto:**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Dejar sin efecto el Acuerdo N° 140-08 SE del 30 de octubre del 2008, mediante el cual se rota al Agregado de carrera Carlos Cordero Madrigal, cédula N° 1-468-170, de su puesto en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a ocupar el cargo de Cónsul General de Costa Rica en Houston, Texas, Estados Unidos de América.

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de noviembre del 2008.

Dado en la Presidencia de la República, a los seis días del mes de febrero del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. C. N° 93812).—(Solicitud N° 8293).—C-25670.—(50885).

N° 043-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 140, incisos 2), 8), 12) y 20) y el Artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Modificar el artículo 2 del Acuerdo N° 143-08 SE del 10 de octubre del 2008, mediante el cual se rota a la Embajadora de carrera Nazareth Avendaño Solano, cédula N° 01-294-128, de su puesto en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a ocupar el cargo de Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Puerto Rico, para que se lea correctamente “Artículo 2.—Rige del 01 de noviembre de 2006 al 30 de abril del 2009”.

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de noviembre de 2006 al 30 de abril del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los cinco días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08293).—C-15695.—(50886).

N° 044-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con las atribuciones emanadas de la Constitución Política y con el artículo 52 de la Ley N° 3530 del Estatuto del Servicio Exterior de la República, y el artículo 14 y siguientes del Reglamento de dicho cuerpo normativo, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001, y los artículos 140, inciso 12) y 146 de la Constitución Política.

Considerando:

1°—Que el fortalecimiento de las relaciones comerciales de Costa Rica en el exterior son de vital importancia para estimular el desarrollo económico y social de nuestro país.

2°—Que el Poder Ejecutivo propone incorporar al desarrollo de la política internacional, recursos humanos calificados, que permitan ejecutar y promocionar el comercio exterior de Costa Rica.

3°—Que con el fin de cumplir lo establecido en el considerando anterior el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha suscrito un Convenio de Cooperación con la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, en fecha 9 de julio de 1999.

4°—Que una política exterior moderna ajustada a la realidad mundial debe necesariamente contener un componente importante en materia de comercio internacional, así como de recursos humanos que la complementen y ejecuten.

5°—Que el conocimiento de esta materia, así como de las técnicas de la negociación internacional, son requisitos fundamentales para impulsar y fomentar la política de comercio exterior del país en los foros internacionales.

6°—Que es de interés nacional que nuestras representaciones en el exterior cuenten con funcionarios encargados de desarrollar y promover las relaciones comerciales en otros países, con la capacidad de alcanzar los objetivos planteados por el Gobierno en este campo bajo los principios de oportunidad y eficiencia requeridos.

7°—Que la relación laboral y el presente nombramiento se rigen por los términos del Convenio de Cooperación mencionado en el considerando tercero.

8°—Que PROCOMER mediante nota GG-030-09 de fecha 2 de febrero del 2009, comunica la apertura de una Oficina de Promoción Comercial (OPC) en Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar a la señora Marisol Ibarra Valldeperas, portadora de la cédula N° 1-0979-0595, Agregado Comercial de la Oficina de Promoción Comercial (OPC) en el Consulado de Costa Rica en Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

Artículo 2°—Rige a partir del 15 de marzo del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los cinco días del mes de febrero del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08293).—C-24245.—(50889).

N° 045-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Según el artículo segundo del acta de la sesión ordinaria número ciento treinta y uno del consejo de gobierno, celebrada el veinticinco de febrero del dos mil nueve, y de conformidad con el artículo 140, inciso 1), el artículo 146 y el artículo 147, inciso 3) de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Cesar al señor Esteban Arias Monge, cédula de identidad N° 1-940-377, de su cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Costa Rica en Paraguay.

Artículo 2°—Rige a partir del 30 de abril del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los seis días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08293).—C-14270.—(50891).

N° 046-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Según el artículo tercero del acta de la sesión ordinaria número ciento treinta y uno del Consejo de Gobierno, celebrada el veinticinco de febrero del dos mil nueve, y de conformidad con el artículo 140, inciso 1), el artículo 146 y el artículo 147, inciso 3) de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Cesar a la señora María de los Ángeles Gutiérrez Vargas, cédula de identidad N° 1-664-741, de su cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Costa Rica en Bolivia.

Artículo 2°—Rige a partir del 30 de junio del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los seis días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8293).—C-14985.—(50896).

N° 047-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Según el artículo cuarto del acta de la sesión ordinaria número ciento treinta y uno del Consejo de Gobierno, celebrada el veinticinco de febrero del dos mil nueve, y de conformidad con el artículo 140, inciso 1), el artículo 146 y el artículo 147, inciso 3) de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Tener por conocida la renuncia presentada por el señor Francisco Tomás Dueñas Leiva, cédula de identidad N° 9-037-182, de su cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Costa Rica en Estados Unidos de América.

Artículo 2°—Rige a partir del 31 de marzo del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los seis días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8293).—C-14985.—(50897).

N° 048-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo dispuesto en los incisos c) y g) del artículo 34 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Llamar en consulta al señor Ekhart Peters Seevers, cédula N° 1-306-301, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Costa Rica en Panamá, para que participe en la Reunión Binacional Costa Rica-Panamá, a realizarse en San José, Costa Rica.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos de conformidad con el artículo 34 de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 082-Dirección de Política Exterior, Subpartida 1.05.03 Transporte en el Exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del 17 y hasta el 21 de marzo del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los seis días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8293).—C-17835.—(50900).

N° 049-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo dispuesto en los incisos c) y g) del artículo 34 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Llamar en consulta al señor Johnny Saúrez Sandí, cédula N° 1-476-436, Ministro Consejero de la Embajada de Costa Rica en Panamá, para que participe en la Reunión Binacional Costa Rica-Panamá, a realizarse en San José, Costa Rica.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos de conformidad con el artículo 34 de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 082-Dirección de Política Exterior, Subpartida 1.05.03 Transporte en el Exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del 17 y hasta el 21 de marzo del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los seis días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8293).—C-17120.—(50901).

N° 051-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con las atribuciones emanadas de la Constitución Política y con el artículo 52 de la Ley N° 3530 del Estatuto del Servicio Exterior de la República, y el artículo 14 y siguientes del Reglamento de dicho cuerpo normativo, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001, y los artículos 140, inciso 12) y 146 de la Constitución Política.

Considerando:

1°—Que el fortalecimiento de las relaciones comerciales de Costa Rica en el exterior son de vital importancia para estimular el desarrollo económico y social de nuestro país.

2°—Que el Poder Ejecutivo propone incorporar al desarrollo de la política internacional, recursos humanos calificados, que permitan ejecutar y promocionar el comercio exterior de Costa Rica.

3°—Que con el fin de cumplir lo establecido en el considerando anterior el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha suscrito un Convenio de Cooperación con la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, en fecha 9 de julio de 1999.

4°—Que una política exterior moderna ajustada a la realidad mundial debe necesariamente contener un componente importante en materia de comercio internacional, así como de recursos humanos que la complementen y ejecuten.

5°—Que el conocimiento de esta materia, así como de las técnicas de la negociación internacional, son requisitos fundamentales para impulsar y fomentar la política de comercio exterior del país en los foros internacionales.

6°—Que es de interés nacional que nuestras representaciones en el exterior cuenten con funcionarios encargados de desarrollar y promover las relaciones comerciales en otros países, con la capacidad de alcanzar los objetivos planteados por el Gobierno en este campo bajo los principios de oportunidad y eficiencia requeridos.

7°—Que la relación laboral y el presente nombramiento se rigen por los términos del Convenio de Cooperación mencionado en el considerando tercero.

8°—Que PROCOMER mediante nota GG-065-09 de fecha 25 de febrero del 2009, comunica la apertura de una Oficina de Promoción Comercial (OPC) en Guatemala.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Luis Antonio Monge Cordero, portador de la cédula N° 1-1032-0570, Agregado Comercial de la Oficina de Promoción Comercial (OPC) en la Embajada de Costa Rica en Guatemala.

Artículo 2°—Rige a partir del 15 de marzo del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los once días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08293).—C-37785.—(50903).

N° 052-09 SE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 31 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos.

Considerando:

1°—Que Costa Rica es parte del Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC) y miembro del Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional (CATAI).

2°—Que como país miembro, es de su interés la participación activa en las diferentes reuniones que se realicen dentro del marco CEPREDENAC y CATAI.

3°—Que se efectuará en Tegucigalpa, Honduras, el Primer Encuentro Centroamericano para la Coordinación de Asistencia Humanitaria, del 16 al 19 de marzo del 2009. El objetivo de este encuentro es establecer las bases del nuevo Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres que será presentado para su aprobación ante la Comisión de Seguridad de Centroamérica y el establecimiento del Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en Casos de Desastres.

4°—Que es de interés para el Estado costarricense, promover el fortalecimiento del mecanismo regional de ayuda mutua ante desastres. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Víctor Manuel Monge Chacón, cédula N° 3-196-264, Embajador, Director General del Servicio Exterior, en calidad de representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Nacional de Emergencias, para que viaje a Tegucigalpa, Honduras, para que participe en el “Primer Encuentro Centroamericano para la Coordinación de Asistencia Humanitaria”, a realizarse del 16 al 19 de marzo del 2009.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de pasajes aéreos serán cubiertos por el Comando Sur de los Estados Unidos de América. Los gastos por concepto de alimentación, hospedaje, gastos menores y transporte interno serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 081- Servicio Exterior, Subpartida 1.05.04 gastos de viaje al exterior. De conformidad con el artículo 34 del reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos por concepto de viáticos se le autoriza la suma de \$154,00 diarios, para un total de \$770,00. Todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige del 16 al 20 de marzo del 2009.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los doce días del mes de marzo del dos mil nueve.

Publíquese.—Bruno Stagno Ugarte, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8293).—C-30660.—(50906).

N° 053-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 140, incisos 3), 8), 12) y 20) y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; los artículos 8, 19 y 20 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 05 de agosto de 1965, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001, publicado en *La Gaceta* N° 107 del 5 de junio del 2001.

Considerando:

1°—Que el artículo 8 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica establece que las funciones del Servicio Exterior serán ejercidas por funcionarios de carrera, quienes podrán ser destinados al desempeño de cargos en el exterior o en el servicio interno del Ministerio.

2°—Que el Artículo 19 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica define la rotación y el traslado de los funcionarios de carrera del Servicio Exterior de la República. **Por tanto:**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Rotar a la Agregado de carrera, Elena Meissner Montero, cédula N° 1-1005-380, de su cargo en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a ocupar el cargo de Ministro Consejero en la Embajada de Costa Rica en Alemania.

Artículo 2°—La persona designada en este cargo deberá asumir funciones en un plazo máximo de 60 días naturales, período en el que deberá recibir la inducción respectiva, ajustándose a las normas laborales del Servicio Interno de la Cancillería

Artículo 3°—Rige a partir del 02 de marzo del 2009 al 02 de marzo del 2012.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8293).—C-26385.—(50907).

N° 054-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EJERCICIO
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Según el artículo segundo del acta de la sesión ordinaria número ciento treinta y cinco del Consejo de Gobierno, celebrada el veinticinco de marzo del dos mil nueve, y de conformidad con el artículo 140, inciso 1), el artículo 146 y el artículo 147, inciso 3) de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Luis Diego Escalante Vargas, cédula de identidad N° 1-312-466, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Costa Rica en los Estados Unidos de América.

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de abril del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil nueve.

FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNÁNDEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a. i., Édgar Ugalde Álvarez.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8293).—C-14985.—(50908).

N° 056-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con los artículos 140 y 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y con lo dispuesto en los incisos c) y g) del artículo 34 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965 y la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del año 2009, del 10 de diciembre de 2008, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 253, Alcance 56 del 31 de diciembre de 2008.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Llamar en consulta al señor Marco Vinicio Vargas Pereira, cédula N° 2-303-545, Embajador de Costa Rica en Uruguay para atender la visita que realizará a Costa Rica el Excelentísimo señor Tabaré Vázquez, Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos de conformidad con el artículo 34 de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 082-Dirección de Política Exterior, Subpartida 1.05.03 Transporte en el Exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del 17 y hasta el 26 de abril del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8293).—C-21395.—(50909).

N° 057-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 140, incisos 3), 8), 12) y 20) y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; los artículos 8, 19 y 20 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 05 de agosto de 1965, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001, publicado en *La Gaceta* N° 107 del 5 de junio del 2001.

Considerando:

1°—Que el artículo 8 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica establece que las funciones del Servicio Exterior serán ejercidas por funcionarios de carrera, quienes podrán ser destinados al desempeño de cargos en el exterior o en el servicio interno del Ministerio.

2°—Que el artículo 19 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica define la rotación y el traslado de los funcionarios de carrera del Servicio Exterior de la República. **Por tanto:**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Rotar al Segundo Secretario de carrera Bernal Monge Guevara, cédula N° 1-680-490, de su cargo de Ministro Consejero y Cónsul General de la Embajada de Costa Rica en Noruega, a ocupar un puesto de Primer Secretario en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de junio del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. C. N° 93812).—(Solicitud N° 8293).—C-23535.—(50910).

N° 058-09 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 140, incisos 3), 8), 12) y 20) y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; los artículos 8, 19 y 20 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 05 de agosto de 1965, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001, publicado en *La Gaceta* N° 107 del 5 de junio del 2001.

Considerando:

1°—Que el artículo 8 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica establece que las funciones del Servicio Exterior serán ejercidas por funcionarios de carrera, quienes podrán ser destinados al desempeño de cargos en el exterior o en el servicio interno del Ministerio.

2°—Que el Artículo 19 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica define la rotación y el traslado de los funcionarios de carrera del Servicio Exterior de la República. **Por tanto:**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Rotar al Segundo Secretario de carrera Norman Lizano Ortiz, cédula N° 1-907-265, de su cargo de Consejero y Cónsul de la Embajada de Costa Rica ante el Reino Unido de Países Bajos, a ocupar un puesto de Primer Secretario en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de junio del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. C. N° 93812).—(Solicitud N° 08293).—C-23535.—(50912).

N° 113-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 140, incisos 2), 8), 12) y 20) y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Modificar el artículo 1 del acuerdo N° 103-08 SE del 21 de julio del 2008, mediante el cual se reincorpora al Segundo Secretario de carrera Rolando Madrigal Gutiérrez, cédula N° 1-703-313 y destinarlo en el servicio diplomático, para que se lea correctamente “en el cargo de Segundo Secretario y Cónsul de Costa Rica en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América”.

Artículo 2°—Rige a partir del 2 de agosto del 2008.

Dado en la Presidencia de la República, a los quince días del mes de setiembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8291).—C-14270.—(50911).

N° 131-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con las atribuciones emanadas de la Constitución Política y con el artículo 52 de la Ley N° 3530 del Estatuto del Servicio Exterior de la República, y el artículo 14 y siguientes del Reglamento de dicho cuerpo normativo, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001, y los artículos 140, inciso 12) y 146 de la Constitución Política.

Considerando:

1°—Que el fortalecimiento de las relaciones comerciales de Costa Rica en el exterior son de vital importancia para estimular el desarrollo económico y social de nuestro país.

2°—Que el Poder Ejecutivo propone incorporar al desarrollo de la política internacional, recursos humanos calificados, que permitan ejecutar y promocionar el comercio exterior de Costa Rica.

3°—Que con el fin de cumplir lo establecido en el considerando anterior el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha suscrito un Convenio de Cooperación con la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, en fecha 9 de julio de 1999.

4°—Que una política exterior moderna ajustada a la realidad mundial debe necesariamente contener un componente importante en materia de comercio internacional, así como de recursos humanos que la complementen y ejecuten.

5°—Que el conocimiento de esta materia, así como de las técnicas de la negociación internacional, son requisitos fundamentales para impulsar y fomentar la política de comercio exterior del país en los foros internacionales.

6°—Que es de interés nacional que nuestras representaciones en el exterior cuenten con funcionarios encargados de desarrollar y promover las relaciones comerciales en otros países, con la capacidad de alcanzar los objetivos planteados por el Gobierno en este campo bajo los principios de oportunidad y eficiencia requeridos.

7°—Que la relación laboral y el presente nombramiento se rigen por los términos del Convenio de Cooperación mencionado en el considerando tercero.

8°—Que PROCOMER mediante nota GG-312-08 de fecha 2 de setiembre de 2008, comunica la apertura de una Oficina de Promoción Comercial en Alemania.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Edgar Roberto Sánchez Wilke, portador de la cédula N° 1-901-363, Agregado Comercial de PROCOMER en la Embajada de Costa Rica en Alemania.

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de octubre del 2008.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintinueve días del mes de setiembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8291).—C-37070.—(50913).

N° 135-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo dispuesto en los incisos c) y g) del artículo 34 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Llamar en consulta al señor Francisco Tomás Dueñas Leiva, cédula N° 9-037-182, Embajador de Costa Rica en Washington D.C., Estados Unidos de América, para que participe en reuniones de trabajo.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos corren por cuenta del Embajador Dueñas Leiva.

Artículo 3°—Rige a partir del 28 de setiembre y hasta el 3 de octubre del 2008.

Dado en la Presidencia de la República, a los diecinueve días del mes de setiembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8291).—C-15695.—(50815).

N° 136-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo dispuesto en los incisos c) y g) del artículo 34 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Llamar en consulta al señor Vladimir de La Cruz De Lemos, cédula N° 1-339-136, Embajador de Costa Rica en Venezuela, para que participe en reuniones de trabajo.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos corren por cuenta del Embajador De la Cruz De Lemos.

Artículo 3°—Rige a partir del 25 y hasta el 30 de setiembre del 2008.

Dado en la Presidencia de la República, a los diecinueve días del mes de setiembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8291).—C-15695.—(50816).

N° 139-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 140, incisos 3), 8), 12) y 20) y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; los artículos 8, 19 y 20 del Estatuto del Servicio Exterior de la República, Ley N° 3530 del 05 de agosto de 1965, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001, publicado en *La Gaceta* N° 107 del 5 de junio del 2001.

Considerando:

1°—Que el artículo 8 del Estatuto del Servicio Exterior de la República, establece que las funciones del Servicio Exterior serán ejercidas por funcionarios de carrera, quienes podrán ser destinados al desempeño de cargos en el exterior o en el servicio interno del Ministerio.

2°—Que el artículo 19 del Estatuto del Servicio Exterior de la República define la rotación y el traslado de los funcionarios de carrera del Servicio Exterior de la República. **Por tanto:**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Rotar a la Ministro Consejero de carrera Lilliana Sevilla Mora, cédula N° 7-052-748, de su cargo de Ministro Consejero y Cónsul General en la Embajada de Costa Rica en Guatemala, a ocupar un puesto de Ministro Consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de enero de 2009.

Dado en la Presidencia de la República, al primer día del mes de octubre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8291).—C-22820.—(50817).

N° 140-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EJERCICIO
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 140, incisos 3), 8), 12) y 20) y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; los artículos 8, 19 y 20 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 05 de agosto de 1965, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001, publicado en *La Gaceta* N° 107 del 5 de junio del 2001 y del acuerdo 596-P del 27 de octubre del 2008.

Considerando:

1°—Que el artículo 8° del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica establece que las funciones del Servicio Exterior serán ejercidas por funcionarios de carrera, quienes podrán ser destinados al desempeño de cargos en el exterior o en el servicio interno del Ministerio.

2°—Que el artículo 19 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica define la rotación y el traslado de los funcionarios de carrera del Servicio Exterior de la República. **Por tanto:**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Rotar al Agregado de carrera Carlos Cordero Madrigal, cédula N° 1-468-170, de su puesto en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a ocupar el cargo de Cónsul General de Costa Rica en Houston, Texas, Estados Unidos de América.

Artículo 2°—La persona designada en este cargo deberá asumir funciones en un plazo máximo de 60 días naturales, período en el que deberá recibir la inducción respectiva, ajustándose a las normas laborales del Servicio Interno de la Cancillería.

Artículo 3°—Rige a partir del 01 de noviembre del 2008 hasta el 01 de noviembre del 2011.

Dado en la Presidencia de la República, a los treinta días del mes de octubre del dos mil ocho.

FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNÁNDEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a. i., Édgar Ugalde Álvarez.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08291).—C-27095.—(50818).

N° 142-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 140 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y el Artículo 25, inciso B de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, Ley 3767 del 3 de noviembre de 1966.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Revocar el exequátur otorgado al señor Jonathan Randall Curshen, Cónsul Honorario de San Cristóbal y Nevis en Costa Rica.

Artículo 2°—Rige a partir del 8 de octubre del 2008.

Dado en la Presidencia de la República, a los ocho días del mes de octubre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08291).—C-14270.—(50819).

N° 143-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 140, incisos 2), 8), 12) y 20) y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Modificar el artículo 2 del acuerdo N° 257-06 SE del 9 de noviembre del 2006, mediante el cual se rota a la Embajadora de carrera Nazareth Avendaño Solano, cédula N° 01-294-128, de su puesto en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a ocupar el cargo de Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Puerto Rico, para que se lea correctamente "Artículo 2.—Rige del 01 de noviembre de 2006 al 31 de marzo del 2009".

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de noviembre de 2006 al 31 de marzo del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los diez días del mes de octubre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08291).—C-15695.—(50820).

N° 144-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo dispuesto en los incisos c) y g) del artículo 34 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965 y artículo 55 del Reglamento del Estatuto del Servicio Exterior de la República N° 17369-RE del 01 de diciembre de 1986.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Llamar en consulta al señor Jan Ruge Moya, cédula N° 1-646-232, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Costa Rica en Chile, con motivo de la visita de Estado a Costa Rica que realizará la señora Michelle Bachelet, Presidenta de Chile, los días 28 y 29 de octubre del 2008.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos son cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 081-Servicio Exterior, Subpartida 1.05-03 Transporte en el Exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del 23 y hasta el 31 de octubre del 2008.

Dado en la Presidencia de la República, a los diez días del mes de octubre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08291).—C-17835.—(50821).

N° 145-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 40 del Decreto N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001, el artículo 55 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, el artículo 140, inciso 1 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Acepta la renuncia presentada por la señora Priyanandana Rangsit, al cargo de Cónsul General Honoraria de Costa Rica en Tailandia.

Artículo 2°—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República, a los catorce días del mes de octubre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8291).—C-13560.—(50822).

N° 146-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo dispuesto en los incisos c) y g) del artículo 34 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Llamar en consulta al señor Antonio Burgues Terán, cédula N° 8-045-774, Embajador de Costa Rica en la República Popular China, para que participe en las actividades de la Visita de Estado a Costa Rica del Excelentísimo señor Hu JinTao, Presidente de la República Popular China, durante los días 16 y 17 de noviembre próximo.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos son cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 081-Servicio Exterior, Subpartida 1.05.03 Transporte en el Exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del 10 y hasta el 19 de noviembre del 2008.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8291).—C-17835.—(50823).

N° 147-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo dispuesto en los incisos c) y g) del artículo 34 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Llamar en consulta al señor Ekhart Peters Seevers, cédula N° 1-306-301, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Costa Rica en Panamá, para que participe en las actividades relacionadas con la visita de trabajo a Costa Rica del Excelentísimo Señor Martín Torrijos Espino, Presidente de Panamá, referida a la firma del Tratado de Libre Comercio con Panamá, a realizarse el 24 de octubre del 2008 en San José.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos son cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 081-Servicio Exterior, Subpartida 1.05.03 Transporte en el Exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del 23 y hasta el 25 de octubre del 2008.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8291).—C-17835.—(50824).

N° 149-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 4 del Estatuto del Servicio Exterior, artículo 32 y 33 del Reglamento al Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, el artículo 140, inciso 1) y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Cesar a la señora Florencia Jiménez Calderón, del cargo de Cónsul Honoraria de Costa Rica en Miami, Florida, Estados Unidos de América, y darle las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de enero del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los tres días del mes de noviembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8291).—C-14270.—(50825).

N° 150-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 4 del Estatuto del Servicio Exterior, artículo 32 y 33 del Reglamento al Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, el artículo 140, inciso 1) y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Cesar al señor Curtis J. Sparrow, del cargo de Cónsul Honorario de Costa Rica en Alberta, Canadá y darle las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de enero del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los días tres del mes de noviembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08291).—C-13560.—(50826).

N° 151-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 4 del Estatuto del Servicio Exterior, artículo 32 y 33 del Reglamento al Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, el artículo 140, inciso 1) y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Cesar a la señora Eleni Papadopoulou del cargo de Cónsul Honorario de Costa Rica en Alberta, Canadá y darle las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°—Rige a partir del 1 de enero del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los tres días del mes de noviembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08291).—C-13560.—(50827).

N° 152-08 SE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 31 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos.

Considerando:

1°—Que Costa Rica es parte del Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC).

2°—Que como país miembro es de su interés la participación activa en las diferentes reuniones que se realicen dentro del marco CEPREDENAC.

3°—Que se efectuará en Managua, Nicaragua, la Conferencia Centroamericana para el Manejo de Emergencias y Desastres del 4 al 7 de noviembre del 2008.

4°—Que es de interés para el Estado costarricense, promover el fortalecimiento del mecanismo regional de ayuda mutua ante desastres. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Víctor Manuel Monge Chacón, cédula N° 3-196-264, Embajador, Director General del Servicio Exterior, en calidad de representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Nacional de Emergencias, para que viaje a Managua, Nicaragua, a participar en la Conferencia Centroamericana para el Manejo de Emergencias y Desastres Naturales, a realizarse del 4 al 7 de noviembre del 2008.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de pasajes aéreos y alimentación son cubiertos por los organizadores de la conferencia. Los gastos por concepto de hospedaje, gastos menores y transporte interno serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 081- Servicio Exterior, Subpartida 1.05.04 gastos de viaje al exterior. De conformidad con el artículo 34 del reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos por concepto de viáticos se le autoriza la suma de \$109,48 diarios, para un total de \$437,92. Todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige del 4 y hasta el 7 de noviembre del 2008.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los tres días del mes de noviembre del dos mil ocho.

Publíquese.—Bruno Stagno Ugarte, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08291).—C-28520.—(50828).

N° 153-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo dispuesto en los incisos c) y g) del artículo 34 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Modificar el artículo 3 del acuerdo N° 146-08 SE del 20 de octubre del 2008, mediante el cual se llama en consulta al señor Antonio Burgues Teran, cédula N° 8-045-774, Embajador de Costa Rica en la República Popular China, para que participe en las actividades de la Visita de Estado a Costa Rica del Excelentísimo Señor Hu Jintao, Presidente de la República Popular China, durante los días 16 y 17 de noviembre próximo, para que se lea correctamente “rige a partir del 10 y hasta el 21 de noviembre del 2008”.

Artículo 2°—Rige a partir del 10 y hasta el 21 de noviembre del 2008.

Dado en la Presidencia de la República, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08291).—C-17120.—(50829).

N° 154-08 SE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos N° 7 y 31 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos,

Considerando:

1°—Que Costa Rica es parte de la Conferencia Regional sobre Migración.

2°—Que como País Miembro es de su interés la participación activa en las diferentes reuniones realizadas en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración.

3°—Que dicha Conferencia tendrá la reunión del Grupo Regional de Consulta sobre Migración (GRCM), a realizarse en ciudad de Tegucigalpa, Honduras, del 18 al 21 de noviembre del 2008.

4°—Que es necesario, frente al incremento en los flujos migratorios, promover iniciativas conjuntas para su atención integral en el seno de la Conferencia Regional sobre Migración, así como sobre otros temas relevantes para el Departamento Consular de la Dirección General de Servicio Exterior.

5°—Que es de interés para el Estado costarricense promover, con dicha participación, los intereses nacionales en esta iniciativa regional y preparar la participación de Costa Rica en la XIV Conferencia Viceministerial de dicho Foro, a celebrarse en Guatemala en el próximo año. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la señorita Ana Lucía Nassar Soto, cédula N° 2-269-308, Jefa del Departamento Consular de la Dirección General de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que en calidad de Asesora Directa en materia consular del Jefe de Misión, viaje

a la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, para realizar una visita de trabajo a la Embajada de Costa Rica en dicho país y participar en la reunión del Grupo Regional de Consulta sobre Migración (GRCM), que se realizará del 18 al 21 de noviembre del 2008.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos, impuestos de salida y transporte interno serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 081-Servicio Exterior, Subpartidas 1.05.03 Transportes en el Exterior y 1.05.04 Gastos de viaje al Exterior. De conformidad con el artículo N° 34 del Reglamento de Gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, por concepto de viáticos se le autoriza la suma de \$154,00 diarios, para un total de \$924,00. Todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige a partir del 17 y hasta el 22 de noviembre del 2008.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil ocho.

Publíquese.—Bruno Stagno Ugarte, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8291).—C-35645.—(50830).

N° 155-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 140, incisos 3), 8), 12) y 20) y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; los artículos 8, 19 y 20 del Estatuto del Servicio Exterior de la República, Ley N° 3530 del 05 de agosto de 1965, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001, publicado en *La Gaceta* N° 107 del 5 de junio del 2001.

Considerando:

1°—Que el artículo 8 del Estatuto del Servicio Exterior de la República establece que las funciones del Servicio Exterior serán ejercidas por funcionarios de carrera, quienes podrán ser destinados al desempeño de cargos en el exterior o en el servicio interno del Ministerio.

2°—Que el artículo 19 del Estatuto del Servicio Exterior de la República define la rotación y el traslado de los funcionarios de carrera del Servicio Exterior de la República. **Por tanto:**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Rotar a la Tercer Secretaria de carrera Gabriela Castillo García, cédula N° 9-078-850, de su puesto en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a ocupar el cargo de Ministro Consejero y Cónsul General en comisión, en la Embajada de Costa Rica en Venezuela.

Artículo 2°—La persona designada en este cargo deberá asumir funciones en un plazo máximo de 60 días naturales, período en el que deberá recibir la inducción respectiva, ajustándose a las normas laborales del Servicio Interno de la Cancillería.

Artículo 3°—Rige a partir del 01 de diciembre del 2008 al 01 de diciembre del 2011.

Dado en la Presidencia de la República, a los seis días del mes de noviembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8291).—C-26385.—(50831).

N° 156-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo dispuesto en los incisos c) y g) del artículo 34 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Llamar en consulta a la señora Lidieth Brenes Arguedas, cédula N° 1-241-335, Embajadora de Costa Rica en Guatemala, para que asista a una reunión con el señor Óscar Arias Sánchez, Presidente de la República de Costa Rica.

Artículo 2°—Los pasajes son cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, 1.05.03 Transporte en el Exterior, programa 081-Servicio Exterior.

Artículo 3°—Rige del 14 y hasta el 16 de noviembre del 2008.

Dado en la Presidencia de la República, a los doce días del mes de noviembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8291).—C-15695.—(50832).

N° 157-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo dispuesto en los incisos c) y g) del artículo 34 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Llamar en consulta a la señorita Adriana Solano Laclé, cédula N° 1-889-158, Primera Secretaria de la Embajada de Costa Rica ante la Unión Europea y Bélgica, para que participe en la Reunión del Equipo Nacional de Negociación del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, que se realizará en San José, Costa Rica.

Artículo 2°—Los pasajes son cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, 1.05.03 Transporte en el Exterior, programa 082-Política Exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del 28 de noviembre y hasta el 2 de diciembre del 2008.

Dado en la Presidencia de la República, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8291).—C-17835.—(50833).

N° 158-08 SE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos N° 7 y 31 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos.

Considerando:

1°—Que con motivo de la visita del señor Óscar Arias Sánchez, Presidente de la República de Costa Rica al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tomando en consideración la importancia del ejercicio de la Presidencia en dicho Consejo a cargo de Costa Rica.

2°—Que conviene que Costa Rica integre en su delegación al Representante de la Misión Permanente de Costa Rica ante la Organización de Estados Americanos (OEA). **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor José Enrique Castillo Barrantes, Embajador Representante Permanente de Costa Rica ante la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), para que viaje a Nueva York, Estados Unidos de América, integrando la delegación que acompañará al señor Presidente de la República, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de transporte y viáticos con cubiertos por el Embajador Castillo.

Artículo 3°—Rige el 19 de noviembre del 2008.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil ocho.

Publíquese.—Édgar Ugalde Álvarez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a. í.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08291).—C-19970.—(50834).

N° 159-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 140, incisos 3), 8), 12) y 20) y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; los artículos 8°, 19 y 20 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 05 de agosto de 1965, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001, publicado en *La Gaceta* N° 107 del 5 de junio del 2001.

Considerando:

1°—Que el artículo 8 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica establece que las funciones del Servicio Exterior serán ejercidas por funcionarios de carrera, quienes podrán ser destinados al desempeño de cargos en el exterior o en el servicio interno del Ministerio.

2°—Que el Artículo 19 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica define la rotación y el traslado de los funcionarios de carrera del Servicio Exterior de la República. **Por tanto:**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Rotar a la Agregado de carrera Joanne Leigh Noriega, cédula N° 1-863-760, de su cargo de Vicecónsul de Costa Rica en Nueva York, Estados Unidos de América, a ocupar un puesto en el Servicio Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de febrero del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08291).—C-23535.—(50835).

N° 161-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con las atribuciones emanadas de la Constitución Política y con el artículo 52 de la Ley N° 3530 del Estatuto del Servicio Exterior de la República, y el artículo 14 y siguientes del Reglamento de dicho cuerpo normativo, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001, y los artículos 140 inciso 12) y 146 de la Constitución Política.

Considerando:

1°—Que el fortalecimiento de las relaciones comerciales de Costa Rica en el exterior son de vital importancia para estimular el desarrollo económico y social de nuestro país.

2°—Que el Poder Ejecutivo propone incorporar al desarrollo de la política internacional, recursos humanos calificados, que permitan ejecutar y promocionar el comercio exterior de Costa Rica.

3°—Que con el fin de cumplir lo establecido en el considerando anterior el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha suscrito un Convenio de Cooperación con la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, en fecha 9 de julio de 1999.

4°—Que una política exterior moderna ajustada a la realidad mundial debe necesariamente contener un componente importante en materia de comercio internacional, así como de recursos humanos que la complementen y ejecuten.

5°—Que el conocimiento de esta materia, así como de las técnicas de la negociación internacional, son requisitos fundamentales para impulsar y fomentar la política de comercio exterior del país en los foros internacionales.

6°—Que es de interés nacional que nuestras representaciones en el exterior cuenten con funcionarios encargados de desarrollar y promover las relaciones comerciales en otros países, con la capacidad de alcanzar los objetivos planteados por el Gobierno en este campo bajo los principios de oportunidad y eficiencia requeridos.

7°—Que la relación laboral y el presente nombramiento se rigen por los términos del Convenio de Cooperación mencionado en el considerando tercero.

8°—Que PROCOMER mediante nota GG-411-08 de fecha 18 de noviembre del 2008, comunica la apertura de una Oficina de Promoción Comercial (OPC) en Houston, Texas.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Andrew Crawford Bolton, portador de la cédula N° 1-983-687, Agregado Comercial de la Oficina de Promoción Comercial (OPC) en el Consulado de Costa Rica en Houston, Texas, Estados Unidos de América.

Artículo 2°—Rige a partir del 15 de diciembre del 2008.

Dado en la Presidencia de la República, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08291).—C-37785.—(50836).

N° 162-08-SE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la participación en la Sexta Reunión del año 2008 del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC), órgano del Proceso de Cumbres de las Américas, la cual se realizará en Sonsonate, El Salvador, del 10 al 12 de diciembre de 2008.

2°—Que es necesaria la participación de la señora Marrita Chan Valverde, Ministro Consejero de la Misión Permanente de Costa Rica ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en calidad de Jefa de la delegación costarricense, en virtud de su anterior participación en las negociaciones con vista a la Quinta Cumbre de las Américas, la cual se efectuará del 17 al 19 de abril de 2009 en la ciudad de Puerto España, Trinidad y Tobago. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Maritza Chan Valverde, cédula de identidad N° 1-906-465 Ministro Consejero de la Misión Permanente de Costa Rica ante la OEA, para que en calidad de Jefa de Delegación participe en la Sexta Reunión del año 2008 del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC), órgano del Proceso de Cumbres de las Américas, la cual se realizará en Sonsonate, El Salvador, del 10 al 12 de diciembre de 2008.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y transporte interno, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 081- Servicio Exterior, Subpartidas 1-05-03 Transportes en el Exterior y 1-05-04 Gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, se le autoriza la suma de \$180,00 diarios, para un total de \$900,00. Todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige del 9 al 13 de diciembre del 2008.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, San José, Costa Rica, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Publíquese.—Rodrigo Arias Sánchez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a. í.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8291).—C-28520.—(50837).

N° 163-08 SE

Vista la nota verbal de la Honorable Embajada de Austria en México y mediante la cual informa que el señor Tomás Nágel, ha concluido su gestión de Cónsul General de ese país en Costa Rica.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

ACUERDAN:

Artículo 1°—Cancelar el Exequátur extendido al señor Tomás Nágel, Cónsul General Honorario de la República de Austria en Costa Rica.

Artículo 2°—Rige a partir del 15 de diciembre del 2008.

Dado en la Presidencia de la República, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8291).—C-12135.—(50838).

N° 164-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Aceptar la renuncia presentada por la señora María Inés Enriqueta Vidales Rodríguez, al cargo de Secretaria Administrativa en la Embajada de Costa Rica en España.

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de enero del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los once días del mes de diciembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 8291).—C-12135.—(50839).

N° 166-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 140, incisos 3), 8), 12) y 20) y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; los artículos 8°, 19 y 20 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 05 de agosto de 1965, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001, publicado en *La Gaceta* N° 107 del 5 de junio del 2001.

Considerando:

1°—Que el artículo 8 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica establece que las funciones del Servicio Exterior serán ejercidas por funcionarios de carrera, quienes podrán ser destinados al desempeño de cargos en el exterior o en el servicio interno del Ministerio.

2°—Que el Artículo 19 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica define la rotación y el traslado de los funcionarios de carrera del Servicio Exterior de la República. **Por tanto:**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Rotar a la Ministro Consejero de carrera Bernardina Vargas García, cédula N° 9-087-885, de su cargo de Ministro Consejero de la Embajada de Costa Rica en Colombia, a ocupar un puesto en el Servicio Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de febrero del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08291).—C-23535.—(50840).

N° 167-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 140, incisos 3), 8), 12) y 20) y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; los artículos 8°, 19 y 20 del Estatuto del Servicio Exterior de la República, Ley N° 3530 del 05 de agosto de 1965, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001, publicado en *La Gaceta* N° 107 del 5 de junio del 2001.

Considerando:

1°—Que el artículo 8 del Estatuto del Servicio Exterior de la República establece que las funciones del Servicio Exterior serán ejercidas por funcionarios de carrera, quienes podrán ser destinados al desempeño de cargos en el exterior o en el servicio interno del Ministerio.

2°—Que el artículo 19 del Estatuto del Servicio Exterior de la República define la rotación y el traslado de los funcionarios de carrera del Servicio Exterior de la República. **Por tanto:**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Rotar al Segundo Secretario de carrera Jorge Balletero Quesada, cédula N° 1-778-740, de su cargo de Ministro Consejero de la Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas (ONU), Nueva York, Estados Unidos de América, a ocupar un puesto de Segundo Secretario en comisión en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de febrero del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08291).—C-23535.—(50841).

N° 169-08 SE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con el artículo 140, incisos 3), 8), 12) y 20) y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; los artículos 8°, 19 y 20 del Estatuto del Servicio Exterior de la República, Ley N° 3530 del 05 de agosto de 1965, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001, publicado en *La Gaceta* N° 107 del 5 de junio del 2001.

Considerando:

1°—Que el artículo 8 del Estatuto del Servicio Exterior de la República establece que las funciones del Servicio Exterior serán ejercidas por funcionarios de carrera, quienes podrán ser destinados al desempeño de cargos en el exterior o en el servicio interno del Ministerio.

2°—Que el artículo 19 del Estatuto del Servicio Exterior de la República define la rotación y el traslado de los funcionarios de carrera del Servicio Exterior de la República. **Por tanto:**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Rotar al Segundo Secretario de carrera Carlos Lizano Arce, cédula N° 1-818-391, de su cargo de Ministro Consejero de la Embajada de Costa Rica en Berlín, Alemania, a ocupar un puesto de Primer Secretario en comisión en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de febrero del 2009.

Dado en la Presidencia de la República, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. P. N° 93812).—(Solicitud N° 08291).—C-22820.—(50842).

N° 023-08-PP-PE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo establecido en los incisos 10) y 12) del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Que por considerarlo conveniente a los Altos Intereses de la Nación, en uso de las facultades que les confieren la Constitución Política y las Leyes de la República, han tenido a bien conferir Plenos Poderes al señor José Rafael Torres Castro, Viceministro de Seguridad Pública, para que a nombre y en representación del Gobierno de la República de Costa Rica, proceda a firmar el “Memorando de Entendimiento Relativo a la Herramienta Entrace de Rastreo de Armas de Fuego Vía Internet”, en los Estados Unidos de América, en el mes de diciembre del dos mil ocho.

Artículo 2°—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los once días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. C. N° 93813-Solicitud N° 31230).—C-15770.—(51247).

N° 001-09-PP-PE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo establecido en los incisos 10) y 12) del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Que por considerarlo conveniente a los Altos Intereses de la Nación, en uso de las facultades que les confieren la Constitución Política y las Leyes de la República, han tenido a bien conferir Plenos Poderes al señor Guillermo Zúñiga Chaves, Ministro de Hacienda, para que a nombre y en representación del Gobierno de la República de Costa Rica, proceda a firmar el “Contrato de Préstamo que financiará parcialmente el “Programa de Inversiones en el Corredor Atlántico” hasta por un monto de US\$60.000.000,00 (sesenta millones de dólares con 00/100)”, entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la Corporación Andina de Fomento (CAF), en la ciudad de San José, entre el 28 de enero al 28 de febrero del dos mil nueve.

Artículo 2°—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. C. N° 93813-Solicitud N° 31230).—C-18020.—(51248).

N° 002-09-PP-PE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo establecido en los incisos 10) y 12) del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Que por considerarlo conveniente a los Altos Intereses de la Nación, en uso de las facultades que les confieren la Constitución Política y las Leyes de la República, han tenido a bien conferir Plenos Poderes a la señora Ana Teresa Denago Benavides, Embajadora de Costa Rica en Austria, para que a nombre y en representación del Gobierno de la República de Costa Rica, proceda a formalizar con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el mes de febrero del año en curso, el Acuerdo de Sede, bajo la modalidad de canje de notas, para la realización de la “Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo como Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en Centroamérica”, a celebrarse en la ciudad de San José, del 24 al 27 de marzo del año dos mil nueve.

Artículo 2°—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. C. N° 93813-Solicitud N° 31230).—C-19520.—(51249).

N° 003-09-PP-PE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 146 y 140, incisos 10) y 12) de la Constitución Política.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Que por considerarlo conveniente a los Altos Intereses de la Nación, en uso de las facultades que les confieren la Constitución Política y las Leyes de la República, han tenido a bien conferir Plenos Poderes al señor Ronald Saborío Soto, en su calidad de Jefe de la Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio, para que a nombre y en representación del Gobierno de la República, proceda a realizar durante el mes de marzo o de abril del año en curso, el respectivo depósito del instrumento de adhesión, relacionado con el Protocolo suscrito el 29 de agosto del 2005 en Ginebra, Suiza, mediante el cual Costa Rica se adhiere al Centro de Asesoría Legal en Asuntos de la Organización Mundial del Comercio, cuyo depositario es el Director Ejecutivo de este Centro.

Artículo 2°—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los trece días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. C. N° 93813-Solicitud N° 31230).—C-18770.—(51250).

N° 006-09-PP-PE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo establecido en los incisos 10 y 12 del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Que por considerarlo conveniente a los Altos Intereses de la Nación, en uso de las facultades que les confieren la Constitución Política y las Leyes de la República, han tenido a bien conferir Plenos Poderes al señor Guillermo Zúñiga Chaves, Ministro de Hacienda, para que a nombre y en representación del Gobierno de la República de Costa Rica, proceda a firmar en condición de garante el Contrato de Préstamo N° 1908/OC-CR que financiará el “Primer Programa de Desarrollo Eléctrico 2008-2011” hasta por un monto de US\$250.000.000 (doscientos cincuenta millones de dólares con 00/100), dicho Convenio será suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica, el Instituto Costarricense de Electricidad y el Banco Interamericano de Desarrollo, en la ciudad de San José, en el mes de mayo del año dos mil nueve.

Artículo 2°—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. C. N° 93813).—(Solicitud N° 31230).—C-18770.—(51251).

N° 007-09-PP-PE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo establecido en los incisos 10) y 12) del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Que por considerarlo conveniente a los Altos Intereses de la Nación, en uso de las facultades que les confieren la Constitución Política y las Leyes de la República, han tenido a bien conferir Plenos Poderes al señor Guillermo Zúñiga Chaves, Ministro de Hacienda, para que a nombre y en representación del Gobierno de la República de Costa Rica, proceda a firmar el Contrato de Préstamo que financiará parcialmente el “Programa para Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y la Competitividad” hasta por un monto de US\$500.000.000,00 (quinientos millones de dólares con 00/100), el cual será suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en la ciudad de San José, Costa Rica, en el período comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de junio del año dos mil nueve.

Artículo 2°—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. C. N° 93813).—(Solicitud N° 31230).—C-19520.—(51252).

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

N° 014-2009-MICIT

LA MINISTRA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En uso de las facultades que le confieren los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, N° 8562, publicada en el Alcance N° 60 a *La Gaceta* N° 250 de 29 de diciembre de 2006 y el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, R-CO-1-2007 de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1°—Que el máster Carlos Cascante Duarte, ostenta el cargo de Viceministro del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

2°—Que el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED), ha cursado formal invitación para que el señor Viceministro de Ciencia y Tecnología participe en el Consejo Directivo del Programa (CYTED) que tendrá lugar el día 19 de junio del 2009 en el Hotel Hilton Santo Domingo. En Santo Domingo-República Dominicana.
Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Carlos Luis Cascante Duarte, cédula de identidad 106210461, en su calidad de Viceministro del Ministerio de Ciencia y Tecnología para que asista al Consejo Directivo del Programa (CYTED) que tendrá lugar el día 19 de junio del 2009 en el Hotel Hilton Santo Domingo. En Santo Domingo-República Dominicana.

Artículo 2°—Los gastos del señor Viceministro. El organismo auspiciador cubrirá los gastos de tiquete aéreo de ida y vuelta, el transporte aeropuerto hotel-aeropuerto y los gastos de alojamiento y manutención.

Artículo 3°—Que durante los días del 18 al 20 de junio que se autoriza la participación del señor Viceministro en la actividad antes indicada, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del día dieciocho de junio del dos mil nueve y hasta su regreso el día veinte de junio del dos mil nueve.

Dado en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el día cuatro de junio del dos mil nueve.

Publíquese.—Dra. Eugenia M. Flores Vindas, Ministra de Ciencia y Tecnología.—1 vez.—(O. C. N° 93406).—(Solicitud N° 29145).—C-21020.—(51339).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

N° D.M. 066-2009.—Despacho de la Ministra.—San José, a las nueve horas treinta minutos del día catorce de mayo del dos mil nueve. Reección del señor Ramiro Ramírez Sánchez, cédula de identidad N° 1-622-761, como Director del Coro Sinfónico Nacional.

Resultando:

1°—Que la Ley N° 8347 del 19 de febrero del 2003, define al Centro Nacional de la Música, como un órgano con desconcentración mínima del Ministerio de Cultura y Juventud.

2°—Que de conformidad con el artículo 3 de la supracitada Ley, el Centro contará con distintas unidades técnicas especializadas, entre las que se encuentra el Coro Sinfónico Nacional.

3°—Que el artículo 7 de esta normativa, indica que cada una de las unidades técnicas especializadas que conforman el Centro, estará a cargo de un Director, quien será en ella la máxima autoridad en el plano artístico.

Considerando:

Único.—Que según Resolución N° 083-2008, de las once horas treinta minutos del ocho de mayo del dos mil ocho, se nombró al señor Ramiro Ramírez Sánchez, cédula de identidad N° 1-622-761, como Director del Coro Sinfónico Nacional, a partir del 8 de mayo del 2008 y hasta el 8 de mayo del 2009. **Por tanto:**

LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD, RESUELVE:

Artículo 1°—Reelegir al señor Ramiro Ramírez Sánchez, cédula de identidad N° 1-622-761, como Director del Coro Sinfónico Nacional.

Artículo 2°—Rige a partir del 9 de mayo del 2009 y hasta el 8 de mayo del 2010.

María Elena Carballo Castegnaro, Ministra de Cultura y Juventud.—1 vez.—(O. C. N° 22-09).—(Solicitud N° 21832).—C-24020.—(51253).

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE INSUMOS AGRÍCOLAS

REGISTRO DE AGROQUÍMICOS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

DIA-R-E-542-2009.—El señor Edwin Paul Smit, pasaporte BA 0387753, en calidad de representante legal de la compañía Reflex Centroamérica S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita inscripción del parasitoides insecticida biológico de nombre comercial Aphipar, compuesto a base de *Aphidius colemani*, conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 5 de junio del 2009.—Unidad de Registro de Agroinsumos.—Ing. Walter Solanos Solano, Encargado a. í.—(51142).

N° 08/2009.—El señor Marco Antonio Pinto Murray, cédula 9-050-332, en calidad de representante legal de la Compañía Costarricense del Café S. A. (CAFESA), cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del equipo Pulverizador Agrícola, marca: JACTO, modelo: JATAO 2600, conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto N° 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 11:00 horas del 28 de mayo del 2009.—Unidad Técnica de Control de Agroinsumos y Registro de Equipos de Aplicación.—Ing. Agr. Emmanuel Villalobos Sánchez.—(51189).

N° 09/2009.—El señor Marco Antonio Pinto Murray, cédula 9-050-332, en calidad de representante legal de la Compañía Costarricense del Café S. A. (CAFESA), cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del equipo Pulverizador Agrícola Autopropulsado, marca: JACTO, modelo: Uniport 2500, conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto N° 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 11:00 horas del 28 de mayo del 2009.—Unidad Técnica de Control de Agroinsumos y Registro de Equipos de Aplicación.—Ing. Agr. Emmanuel Villalobos Sánchez.—(51191).

N° 09/2009.—El señor Marco Antonio Pinto Murray, cédula o pasaporte 9-050-332, en calidad de representante legal de la compañía: Compañía Costarricense del Café S. A. (CAFESA), cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del equipo Pulverizador Agrícola Autopropulsado, marca: JACTO, modelo: Uniport 3000, conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto N° 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 11:00 horas del 28 de mayo del 2009.—Unidad Técnica de Control de Agroinsumos y Registro de Equipos de Aplicación.—Ing. Agr. Emmanuel Villalobos Sánchez.—(51195).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

DIA-R-E-473-2009.—Mario Arrea Siermann, portador de la cédula número 1-542-398 en su calidad de representante legal de la compañía Syngenta Crop Protection S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Heredia, solicita la inscripción del producto insecticida de nombre comercial Engeo 24.7 SC, compuesto a base de thiamethoxam+lambda

cihalotrina. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y Ley 8702 Trámite de Solicitudes de Registro de Agroquímicos. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 28 de mayo del 2009.—Unidad de Registro de Agroinsumos.—Ing. Marielos Rodríguez Porras, Encargada.—1 vez.—(51275).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La Dirección General de Aviación Civil, avisa al propietario de la aeronave matrícula TI-ANS Aerodeco S. A., según consta en Registro Aeronáutico, que la misma se encuentra ocupando un espacio en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, Pavas, San José. Por lo tanto, se previene al o los interesados que en el término perentorio de 30 días hábiles deben proceder a retirarla del aeropuerto, caso contrario se procederá a declararla en abandono y se pondrá dicha aeronave a disposición de la Dirección General de Aviación Civil para lo que corresponda, de conformidad con la Ley General de Aviación Civil N° 5150 del 14 de mayo de 1973, artículo 247 incisos b) y c).—San José, a las once horas del día dos de junio del dos mil nueve.—Lic. Jorge Fernández Chacón, Director General.—(O. C. N° 20424).—(Solicitud N° 4936).—C-36020.—(51342).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Letras, inscrito en el tomo 1, folio 4, título N° 24, emitido por el Colegio Sagrado Corazón, en el año mil novecientos sesenta y ocho, a nombre de Ramírez Avilez María Mercedes. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los once días del mes de junio del dos mil nueve.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—MSc. Lucyna Zawalinski Gorska, Asesora.—(49633).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 163, título N° 1112, emitido por el Liceo Diurno José Martí, en el año dos mil cinco, a nombre de Rodríguez Gómez Jibsan Javier. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil nueve.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—MSc. Lucyna Zawalinski Gorska, Asesora.—(49661).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, inscrito en el tomo 2, folio 103, asiento N° 1964 y del Título de Técnico Medio en la Especialidad de Mecánica de Precisión, inscrito en el tomo 1, folio 280, asiento N° 1722, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional de Heredia, en el año mil novecientos ochenta y dos, a nombre de Gómez Gómez Osvaldo Emilio. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 10 de junio del 2009.—Lic. Félix Barrantes Ureña, Director.—(49722).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 01, folio 15, asiento N° 214, emitido por el Liceo Diurno José Martí, en el año mil novecientos setenta y seis, a nombre de Sánchez Zeledón Gdynia. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 1 de junio del 2009.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—MSc. Guisela Céspedes Lobo, Asesora.—(50082).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, inscrito en el tomo 1, folio 55, título N° 454, emitido por el Colegio Técnico Profesional San Isidro de Daniel Flores Zavaleta, en el año mil novecientos ochenta y seis, a nombre de Héctor Giovanni Obando Román. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, catorce de abril del dos mil nueve.—M.Sc. Lucyna Sawalinski Gorska, Asesora.—(50394).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica”, Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo II, folio 61, título N° 805, emitido por el Liceo Maurilio Alvarado Vargas, en el año mil novecientos ochenta y dos, a nombre de Salas Vargas Gustavo. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, veintisiete de mayo del dos mil nueve.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—M.Sc. Guisela Céspedes Lobo, Asesora.—(50401).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica” modalidad de letras, inscrito en el tomo 1, folio 15, título N° 452, emitido por el Liceo Nocturno Lic. Alfredo González Flores, en el año mil novecientos setenta y seis, a nombre de Campos Morales Irene. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 12 de junio del 2009.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—M.Sc. Guisela Céspedes Lobo, Asesora.—(50724).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Certificado de Conclusión de Estudios de la Enseñanza Diversificada en la Educación Técnica, inscrito en el tomo 1, folio 1, título N° 06, emitido por el Colegio Técnico de Guaycará, en el año mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de Benavides Araya Elia Rocío. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 8 de junio del 2009.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—Lucyna Zawalinski Gorska, Asesora.—(49754).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 71, título N° 1009, emitido por el Liceo de Cariari, en el año dos mil ocho, a nombre de Rivera Monge Rosa Lilliam. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 10 de junio del 2009.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—M.Sc. Trino Zamora Zumbado, Jefe.—(50807).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Educación Técnica, inscrito en el tomo 1, folio 78, asiento 1397, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Puntarenas, en el año mil novecientos ochenta y seis, según acta N° 293, a nombre de Bogantes Alvarado Jorge Mario. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 8 de junio del 2009.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—M.Sc. Trino Zamora Zumbado, Jefe.—(50870).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 34, título N° 329, emitido por el Liceo Nuevo de Limón, en el año mil novecientos noventa y tres, a nombre de Watson Cameron Tatiana. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 12 de junio del 2009.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—M.Sc. Lucyna Zawalinski Gorska, Asesora.—N° 112072.—(50666).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante este Departamento, se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, Rama Académica Modalidad en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 16, título N° 201, emitido por el Liceo Nuevo de Limón, en el año mil novecientos ochenta y dos, a nombre de Hodgson Eesy Charles Anthony. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 11 de junio del 2009.—M.Sc. Lucyna Zawalinski Gorska, Asesora.—(50898).

Ante este Departamento, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 235, título N° 1540, emitido por el Liceo Nocturno Lic. Alfredo González Flores, en el año dos mil ocho, a nombre de Cordero Orellana José Francisco. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 6 de abril del 2009.—M.Sc. Lucyna Zawalinski Gorska, Asesora.—(50905).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada en Educación Técnica, Modalidad Industrial con Especialidad en Mecánica Automotriz, inscrito en el tomo 1, folio 17, título N° 343, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Parrita, en el año mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de Godínez Ramírez Erick Antonio. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 10 de junio de 2009.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—M.Sc. Marvin Loria Masis, Jefe.—(51110).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 72, título N° 807, emitido por el Colegio Humboldt, en el año dos mil siete, a nombre de Peralta Vargas Roberto Antonio. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 5 de marzo de 2009.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—M.Sc. Lucyna Zawalinski Gorska, Asesora.—(51111).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 33, título N° 137, emitido por el Cindea Santa Cruz, en el año dos mil cuatro, a nombre de Romero Espinoza Gricelia. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 12 de mayo de 2009.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—M.Sc. Trino Zamora Zumbado, Jefe.—(51112).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Certificado de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 2, folio 89, asiento 25, título N° 808, emitido por el Colegio Metodista, en el año mil novecientos ochenta y seis, a nombre de Loria Carvajal Ana Isabel. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 10 de junio de 2009.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—M.Sc. Marvin Loria Masis, Jefe.—(51178).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 12, título N° 179, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Talamanca, en el año dos mil, a nombre de Gabb Torres Henry. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, veintiuno de mayo del dos mil nueve.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—M.Sc. Lucyna Zawalinski Gorska, Asesora.—(51314).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa de Taxistas y Choferes de San Sebastian R. L., siglas Coopehipertaxi R. L. acordada en asamblea celebrada el 08 de agosto del 2008. Resolución 1298-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente, se envía un extracto de su inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Consejo de Administración

Presidente (A)	Marco Ramírez Vargas
Vicepresidente (A)	Jorge Mora Calderón
Secretario (A)	Hugo Soto Zúñiga
Vocal 1	Carlos Avendaño Acuña
Vocal 2	José González Castro
Suplente 1	José Fallas Calderón
Suplente 2	Jonathan Ramírez Jiménez

Gerente: Álvaro Madrigal Carvajal

San José, 5 de junio del 2009.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(49605).

JUSTICIA Y GRACIA**REGISTRO NACIONAL**

OFICINA CENTRAL DE MARCAS DE GANADO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

N° 20.274.—Quesada Naranjo Geovanny, cédula de identidad N° 1-817-404, mayor, soltero, empresario, con domicilio en: 100 metros al este de la plaza de deportes, Desamparados, San José, solicita el Registro de: **G I Q** como marca de ganado que usará preferentemente en Florida, Siquirres, Limón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 3 de junio del 2009.—N° 110791.—(48360).

N° 87.569.—Ramírez Hernández Juan Rafael, cédula de identidad N° 2-402-507, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Colonia Puntarenas, Upala, Upala, Alajuela, solicita el registro de:

4

K J

como marca de ganado que usará preferentemente en: San Luis, Upala, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 3 de junio del 2009.—N° 110885.—(48361).

N° 29.676.—Mata Mata Víctor Manuel, cédula N° 5-133-825, mayor, casado una vez, comerciante, con domicilio en: entrada B. Las Vegas, primer casa mano izquierda, Santa Elena, La Cruz, Guanacaste, solicita el registro de:

V

5 8

como marca de ganado que usará preferentemente en Santa Elena, La Cruz, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 29 de mayo del 2009.—N° 111128.—(48774).

N° 109.009.—Chaves Morales Gerardo, cédula N° 5-290-364, mayor, casado una vez, comerciante, con domicilio en Guanacaste, Liberia, Liberia, 125 metros norte de la parada municipal, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Tilarán. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 26 de mayo del 2009.—N° 111129.—(48775).

N° 30.953.—Romero Escobar Apolinario, cédula N° 2-212-677, mayor, casado dos veces, agricultor, con domicilio en: 100 metros norte del Banco Nacional, Los Chiles, Los Chiles, Alajuela, solicita el registro de:

Y

2 2

como marca de ganado que usará preferentemente en Los Chiles, Los Chiles, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 3 de junio del 2009.—N° 111143.—(48776).

N° 29.983.—Gerardo Barrera Blanco, cédula N° 5-103-696, mayor, casado una vez, ganadero, con domicilio: un kilómetro al este de la escuela, Corozo, San Rafael, Guatuso, Alajuela, solicita el registro de:

1 3

G

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 3 de junio del 2009.—N° 111229.—(48777).

N° 42.600.—Torres Díaz Francisco, cédula de identidad 5-236-058, mayor, soltero, agricultor, con domicilio en Guanacaste, Nicoya, Nicoya, Garcimuñoz de Quriman, quinientos metros norte de la escuela, solicita el registro de: **S 4 X** como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, Nicoya, Garcimuñoz. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 18 de mayo del 2009.—N° 111352.—(49478).

N° 87.825.—Zúñiga Chaves Manuel Filadelfo, cédula de identidad número 3-269-356, mayor, casado una vez, comerciante, con domicilio en El Guarco, Tobosi, Cartago, 150 metros al este de la iglesia de Tobosi, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Cartago, El Guarco, Tobosi. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 9 de junio del 2009.—N° 111359.—(49479).

N° 109.034.—Robles Gamboa Egidio, cédula de identidad número, 3-284-479, mayor, casado una vez, separado de hecho, empresario, con domicilio en San José, León Cortés, Santa Cruz, San Martín, un kilómetro oeste de la escuela, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en San José, León Cortés, Santa Cruz, San Martín, un kilómetro al oeste de la escuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 9 de junio del 2009.—N° 111422.—(49480).

N° 86.016.—Picado Arias Juliedit, cédula de identidad N° 2-406-596, mayor, casada una vez, ganadera, con domicilio en: de escuela de Pocosol Acapulco, 100 metros norte, Acapulco, Pocosol, San Carlos, Alajuela, solicita el registro de:

2

Y P

como marca de ganado que usará preferentemente en Pocosol, San Carlos, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 29 de mayo del 2009.—N° 111423.—(49481).

N° 109.025.—Ganadería VS de las Dos Terneras Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-467357, con domicilio en San José, Goicoechea, San Francisco, de las oficinas del Periódico La República 300 norte, carretera a Guápiles, representada por el señor Valerín Valladares Herbert, cédula N° 3-302-114, con domicilio San José, Curridabat, Sánchez, del antiguo City Club 400 sur, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Heredia, Sarapiquí, Puerto Viejo, La Guaria. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 9 de junio del 2009.—(49641).

N° 85.549.—Ocampo Ortiz Benedicto, cédula de identidad N° 2-240-204, mayor, soltero, agricultor, con domicilio en: de la escuela 500 metros al norte, San Ramón, Upala, Alajuela, solicita el registro de:

2

I B

como marca de ganado que usará preferentemente en Delicias, Upala, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 3 de junio del 2009.—N° 111750.—(49860).

N° 21.358.—Sandoval Maltez Gerardo Antonio, cédula de identidad número 2-663-216, mayor, soltero, ganadero, con domicilio en Alajuela, Los Chiles, San Jorge, Cóbano de los Chiles El Amparo, de la entrada al Cóbano tres kilómetros al oeste, solicita el registro de: **9 3 H** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Los Chiles, San Jorge, Cóbano, de la entrada de Cóbano tres kilómetros al oeste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 2 de junio del 2009.—N° 111654.—(49978).

N° 86.215.—José Ramón Corrales Castro, cédula de identidad N° 1-302-165, mayor, casado una vez, agricultor, costarricense, con domicilio en: San Luis, San Ignacio, Acosta, San José, solicita el Registro de:

3

J D

como marca de ganado que usará preferentemente en Parrita, Parrita Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 4 de junio del 2009.—N° 111734.—(49979).

N° 79.448.—Alpizar Murillo Lidier, cédula de identidad número 5-220-071, mayor, soltero, comerciante, con domicilio en Limón, Pococi, Cariari, Campo Cinco, solicita el Registro de:

7 W

I

como marca de ganado que usará preferentemente en Limón, Pococi, Cariari, Campo Cinco. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 6 de noviembre del 2008.—N° 111914.—(49980).

N° 33796.—Cupertino Castro Alvarado, cédula de identidad N° 1-301-111, mayor, soltero, agricultor, costarricense, con domicilio en: Roble, Cutris, San Carlos, Alajuela, solicita el Registro de:

K
5 9

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 2 de junio del 2009.—N° 111993.—(49981).

N° 34.201.—Alfredo Torres Blanco, cédula de identidad N° 5-201-026, mayor, soltero, agricultor, costarricense, con domicilio de la iglesia católica 100 metros oeste, Colonia Puntarenas, Upala, Upala, Alajuela, solicita el registro de:

C
O C

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 03 de junio del 2009.—N° 111956.—(50644).

N° 22.773.—Herrera Briones Ana Isabel, cédula de identidad N° 5-268-350, mayor, casada una vez, del hogar, con domicilio en Guanacaste, Nicoya, Nicoya, Pilas Blancas, cien metros al este de la escuela, solicita el registro de: **4 1 Y**, como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, Nicoya. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 08 de mayo del 2009.—N° 111959.—(50645).

N° 85.750.—Chavarría Chavarría Minor, cédula de identidad N° 2-0434-0413, mayor, divorciado, agricultor, con domicilio en 25 metros al este de la Escuela, Zaragoza de Belén, Nosarita de Nicoya, Guanacaste, solicita el registro de:

2
M H

como marca de ganado que usará preferentemente en Nicoya, Nicoya, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 28 de mayo del 2009.—N° 112029.—(50646).

N° 109.023.—Picado Brenes José Javier, cédula de identidad N° 3-262-178, mayor, soltero, agricultor, con domicilio en Limón, Pococí, Cariari, Campo Cinco, 75 metros oeste de la plaza de fútbol, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Limón, Pococí, Cariari, Campo Cinco, 400 metros este de la escuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 26 de mayo del 2009.—N° 112064.—(50647).

N° 87.441.—Carranza Alvarado Albino Gerardo, cédula de identidad N° 5-179-446, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Guanacaste, Abangares, La Sierra, San Rafael, solicita el registro de:

3
C K

como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Abangares, La Sierra, San Rafael. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 30 de marzo del 2009.—N° 112150.—(50648).

N° 18.784.—Mayorga Urbina Antonio, cédula de identidad N° 2-346-407, mayor, soltero en unión libre, agricultor, con domicilio en 1500 metros este de la escuela, El Socorro de San Isidro de Yolillal de Upala, Alajuela, solicita el registro de: **M I M**, como marca de ganado que usará preferentemente en Yolillal, Upala, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 26 de febrero del 2009.—N° 112188.—(50649).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Araldo Bonilla Quesada, cédula N° 1-758-660, en calidad de apoderado especial de Industrias Zurquí Campos y Marín Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-093739, solicita la inscripción de: **NORQUI** como marca de fábrica y comercio en clase: 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2009, expediente N° 2009-0000543. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de febrero del 2009.—(48341).

Araldo Bonilla Quesada, en calidad de apoderado especial de Industrias Zurquí Campos y Marín S. A., cédula jurídica N° 3-101-093739, solicita la inscripción de: **ZURQUI** como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, venta y distribución de todo tipo de materiales de construcción, así también como depósito ferretero, ubicado en Heredia, Santo Domingo, en San Luis, kilómetro y medio al oeste del puente peatonal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2009, expediente N° 2009-0000518. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de febrero del 2009.—(48343).

Araldo Bonilla Quesada, cédula N° 1-758-660, en calidad de apoderado especial de Aviareps de Centroamérica S. A., cédula jurídica N° 3-101-1512184, solicita la inscripción de: **Aviareps** como marca de servicios en clase: 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2009, expediente N° 2009-0000579. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de febrero del 2009.—(48344).

Araldo Bonilla Quesada, cédula N° 1-758-660, en calidad de apoderado especial de Aviareps de Centroamérica S. A., cédula jurídica N° 3-101-512184, solicita la inscripción de: **Aviareps** como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Una empresa dedicada al transporte aéreo terrestre y acuático, nacional e internacional, desarrollo turístico, agencia de viajes tour operador, bienes raíces, desarrollo inmobiliario y gestión de negocios, ubicado en Alajuela frente a Funeraria El Recuerdo Alajuela centro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2009, expediente N° 2009-0000531. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de febrero del 2009.—(48347).

Andrés Beliard Mora, solicita la inscripción de:

como marca de comercio en clases: 16 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 16: papel, cartón y artículos de estos materiales, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; papelería, material de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos) y en clase 25: vestuario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de marzo del 2009, expediente N° 2009-0002302. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de mayo del 2009.—N° 110781.—(48349).

Laura Hernández Gómez, en calidad de apoderada especial de Formularios y Sistemas Leo S. A., cédula jurídica N° 3-101-230782, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles) material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos) materias plásticas para embalaje (no comprendidos en otras clases) caracteres de imprenta, clichés. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2006, expediente N° 2006-0001891. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2009.—N° 110793.—(48350).

Freddy José Rodríguez Vargas, en calidad de apoderado generalísimo de Resoluciones Globales Rova Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-303172, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Nombre comercial, de una empresa domiciliada en San José, Uruca, frente al albergue del INS, residencial los árboles, la cual tiene como actividad comercial mantenimiento y reparación de software y hardware. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril del 2009, expediente N° 2009-0003128. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de mayo del 2009.—N° 110831.—(48351).

Adolfo Luis Goldberg, pasaporte N° 10447108, en calidad de apoderado generalísimo de Marcos con Imaginación A.G. Arte Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-319210, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir: Un establecimiento comercial dedicado a la venta y producción de

marcos y arte, ubicado en cruce San Rafael de Escazú, frente sur del Banco Scotiabank, Tienda Enmarcarte. Reservas: del color gris plomo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo del 2009, expediente N° 2009-0004219. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de junio del 2009.—N° 110835.—(48352).

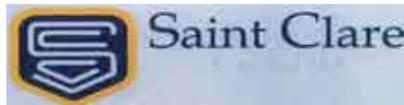
Arnoldo Castro López, cédula N° 1-688-023, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Sistema Educativo Saint Clare (S.E.S.C.), cédula jurídica N° 3-002-056109, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación y esparcimiento, servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y universitaria y un programa de atención alternativa; organización de actividades deportivas y culturales. Reservas: de los colores blanco, negro, amarillo, gris y café. No se hace reserva del vocablo "Costa Rica". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2009, expediente N° 2009-0003779. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2009.—N° 110836.—(48353).

Arnoldo Castro López, cédula N° 1-688-023, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Sistema Educativo Saint Clare (S.E.S.C.), cédula jurídica N° 3-002-056109, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación y esparcimiento, servicios de educación preescolar, primaria, secundaria

y universitaria y un programa de atención alternativa; organización de actividades deportivas y culturales. Reservas: de los colores blanco, negro y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2009, expediente N° 2009-0003780. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2009.—N° 110837.—(48354).

José Narciso Víquez Núñez, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Betania JMC Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-327545, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Carne de res. Reservas: Reserva los colores negro, rojo, naranja y mostaza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004602. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el

artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2008.—N° 110863.—(48355).

Marco Vinicio Pereira Aguilar, en calidad de apoderado generalísimo de Actividades de Belleza Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-175963, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos para el cuidado y embellecimiento de la piel humana especialmente para el bronceado. Reservas: del color anaranjado. Se cita

a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de marzo del 2009, expediente N° 2009-0001772. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2009.—N° 110911.—(48356).

Shirley Rodríguez Vargas, en calidad de apoderada especial de Pals International L.L.C., cédula jurídica N° 3-012-536235, solicita la inscripción de: **BRILLIANT LASER COPY** como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de venta de papel, además publicidad, gestión de negocios comerciales, administrativos y trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo del 2009, expediente N° 2009-0003984. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de junio del 2009.—N° 110912.—(48357).

Shirley Rodríguez Vargas, cédula 1-809-596, en calidad de apoderada especial de Pals International L.L.C., solicita la inscripción de: **PAPER LINE** como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de venta de papel, además publicidad, gestión de negocios comerciales, administrativos y trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo del 2009, expediente N° 2009-0003985. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de junio del 2009.—N° 110913.—(48358).

Arnaldo Bonilla Quesada, en calidad de apoderado especial de Naycon Sociedad Anónima, C. J. 3-101-267159, solicita la inscripción de: **NAYCON, CREANDO CON USTED!** como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar la consultoría y construcción; y publicitar el nombre comercial Naycon bajo el expediente 2008-6120. Reservas: reserva las palabras NAYCON, CREANDO CON USTED!. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de junio del 2008, expediente N° 2008-0006121. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de febrero del 2009.—(48362).

Arnaldo Bonilla Quesada, en calidad de apoderado especial de Torres y Rojas Técnicas Especializadas S. A., C. J. 3-101-216180, solicita la inscripción de: **ATESA-CRT** como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relacionados con estos, servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos y programas de computadora o software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0008854. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de febrero del 2009.—(48369).

Arnaldo Bonilla Quesada, en calidad de apoderado especial de Distribuidora Mundial Industrial D M I Sociedad Anónima, C. J. 3-101-166017, solicita la inscripción de: **SANOREX** como marca de fábrica, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abonos para las tierras; composiciones extintores; preparaciones para el temple y la soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de febrero del 2009, expediente N° 2009-0001003. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de febrero del 2009.—(48370).

Arnaldo Bonilla Quesada, en calidad de apoderado especial de Servcorp Servicios Corporativos Sociedad Anónima, C. J. 3-101-358826, solicita la inscripción de: **SC Call Center** como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado al apoyo en ventas, servicio al cliente y gestión de cobro en general, ubicado en San José, contiguo al Hotel Costa Rica, edificio Las Arcadas 4° piso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de febrero del 2009, expediente N° 2009-0001007. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de febrero del 2009.—(48374).

Arnaldo Bonilla Quesada, en calidad de apoderado especial de Servcorp Servicios Corporativos Sociedad Anónima, C. J. 3-101-358826, solicita la inscripción de: **SC Cobranza** como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado al cobro administrativo y judicial, ubicado en San José, contiguo al Hotel Costa Rica, edificio Las Arcadas 4 piso, oficina número 1. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de febrero del 2009,

expediente N° 2009-0001011. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de marzo del 2009.—(48377).

Arnaldo Bonilla Quesada, en calidad de apoderado especial de Distribuidora Marcos Padilla S. A., C. J. 3-101-091144, solicita la inscripción de: **DIMARPA** como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la compra, comercialización, distribución y publicidad de todo tipo de productos, tales como, de limpieza, comestibles, cuidado personal; asimismo dedicado a la propaganda, publicidad, transporte y administración de mercaderías, ubicado en San José, Desamparados, San Miguel, 500 metros norte de la plaza de deportes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de enero del 2009, expediente N° 2009-0000691. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de marzo del 2009.—(48379).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula N° 1-0758-0660, en calidad de apoderado especial de Salud Estelar S. A., C. J. 3-101-311666, solicita la inscripción de: **New Food...; Siempre delicioso, siempre saludable!** como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. En relación con la marca New Food. Exp. N° 2007-1534. Registro N° 174127. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2007, expediente N° 2007-0001535. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de enero del 2009.—(48383).

Arnaldo Bonilla Quesada, en calidad de apoderado especial de Manejo Integral de Desechos Sólidos Mides de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-547205, solicita la inscripción de: **MIDES**, como marca de servicios, en clase 40 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: tratamiento de materiales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2008. Solicitud N° 2008-0010826. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de octubre del 2008.—(48522).

Dunny De Los Ángeles Apuy Achio, en calidad de apoderado generalísimo de DW Productos Alimenticios Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-548304, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clases 29 y 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: comidas preparadas, que incluyan carnes, pescados, aves y caza, frutas, vegetales en conserva, congeladas, secas y cocidas, huevos y productos lácteos y en clase 30: café, té, cacao, azúcar, arroz, sustitutos del café, harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería, helados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0003023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de junio del 2009.—(48530).

Arnaldo Bonilla Quesada, en calidad de Apoderado Especial de Industrias Zurquí Campos y Marín S. A., cédula jurídica 3-101-093739, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 19 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos. Reservas: de los colores anaranjado y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2009. Expediente 2009-0000560. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de febrero del 2009.—(48611).

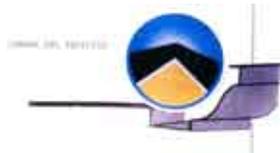
Jans Ng Soto, en calidad de apoderado generalísimo de The Prestige Corporation S. A., cédula jurídica 3-101-550872, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un local comercial abierto al público en general que se dedica a cafetería y restaurante y el cual está ubicado en San José, cantón central, distrito El Carmen, Barrio Escalante, 50 metros norte de Intensa. Reservas: de los colores rojo y negro. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2008. Solicitud N° 2008-0011709. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de marzo del 2009.—N° 110939.—(48750).

Blas Sibaja Porras, cédula de identidad N° 1-548-757, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clases 6 y 37 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6, fabricación y comercialización de productos de hojalatería; y en clase 37, instalación de canoas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de abril del 2009. Solicitud N° 2009-0002758. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de mayo del 2009.—N° 110976.—(48751).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Casa Luker S. A., domiciliada en Cra. 23 No. 64B-33 Manizales, Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0003665. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2009.—N° 111051.—(48752).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado general de Research & Development Marketing Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, (condimentos), especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0004090. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de mayo del 2009.—N° 111052.—(48753).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios. Reservas: de los colores magenta y azul.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo del 2009. Solicitud N° 2009-0002108. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de mayo del 2009.—N° 111053.—(48754).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Sanyang Industry Co. Ltd., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases 7, 16, 25 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7, cortacésped, cortacésped eléctrico, arado, máquinas aplicadoras de fertilizantes remolcadas por tractor, implementos de agricultura remolcadas por tractor, a saber, escarificador, apisonadora, podadoras, cosechadora, motor de combustión interna para la operación de máquinas y piezas de repuestos, por lo tanto, motores que no sean para vehículos todo terreno, transmisiones para máquinas, transmisión de cambios para máquinas, transmisión variable continuo, motores para botes, motores de avión diferentes de los motores para vehículos todo terreno, motores

distintos de los motores todo terreno, generadores de electricidad, uniones para máquinas, uniones de ducto, no para vehículos todo terreno, mangas de unión, máquinas de ruedas, piezas de vehículos, a saber, levas, varas conectores para motores, motores y máquinas, pistones, piezas de máquinas o motores, anillos de pistones: cabeza de cilindros para motores, bloque de cilindros, tapa de motor, árbol de levas para motores de vehículos, caja de cambios distintos que los usados para vehículos, cadenas para llantas distintos de los usados para vehículos, circuito de sistema de frenos para máquinas, piezas de máquinas, a saber, enseres fijos para aplicaciones de maquinaria de precisión, poleas siendo parte de una máquina, filtros de aire para diseños mecánicos, filtros de aceite, piezas de máquinas, a saber, cilindros, filtros de combustible, filtros de gas para motores, cilindros de aire, inyectores de combustible, boquillas de inyección de combustible, embragues para máquinas, pistones para cilindros, colector de escape de gases de combustión para motores, pistones para motores, radiadores (enfriamiento) para motores, silenciadores para motores, convertidores catalíticos para motores, vara de manivela, amortiguadores para máquinas, fajas de transmisión de poder para máquinas, motores utilizados en la aplicación industrial, fajas de abanico para motores, todos incluidos en clase 7. En clase 16, etiquetas adhesivas, tarjetas, sobres, papel de carta, productos terminados, papel para notas, libros, cuadernos, manuales, ilustraciones, calendarios, puestos de fotografías, bolsas de papel, cajas de papel o cartón, goma para papelería o para uso doméstico, lapiceros, estuches para lapiceros, cartones de papel para publicidad, banderitas de papel, todos incluidos en clase 16. En clase 25, ropa, vestidos de baños, camisas, ropa para playa, chalecos, camisetas, salidas de baño, abrigos, uniformes, calzado, pañuelos, corbatas, accesorios para la cabeza, orejeras, medias, mitón, pretinas, todo incluidos en clase 25 y en clase 35, diseño de materiales de publicidad para otros, diseño de información de producto, servicios publicitarios, a saber, creación de identidad corporativa y de marcas para otros, importación y exportación de agencias, empaque de mercancías, tiendas de ventas al detalle, servicios de catálogo por correo de automóviles, motocicletas y sus accesorios, proveyendo servicios de compras desde la casa en el campo automovilístico, motocicletas y sus accesorios, tiendas al detalle de ropa, textiles y accesorios de ropa, tiendas al detalle de muebles, servicios de tiendas al detalle en el campo de anteojos, servicios de tiendas al detalle de electrodomésticos y materiales electrónicos, agencias de automóviles, tiendas al detalle de piezas de autos y sus accesorios, venta de joyería y piedras preciosas, agencias de venta de bicicletas, ventas al detalle de piezas y accesorios para bicicletas, tiendas de venta al detalle de maquinaria y equipo, agencias de motocicletas, tiendas de venta al detalle de piezas para motos y sus accesorios, todos incluidos en la clase 35. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de marzo del 2009. Solicitud N° 2009-0001880. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de mayo del 2009.—N° 111054.—(48755).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Automóviles Citroën, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios, en clases 2, 7, 9, 12, 16, 25, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 2, colores, barnices, lacas (pinturas), preservativos contra la herrumbre, materias tintóreas, mordientes, metales en hojas y en polvo para pinturas, tintes y colores para apresto, bandas protectoras contra la corrosión, colorantes, aglutinantes para colores, diluyentes para colores, espesantes para colores, ligantes para colores, enlucidos (pinturas), disolventes para lacas, productos contra el deslustre de los metales, diluyentes para pinturas, ligantes para pinturas, pigmentos, revestimientos de protección (pinturas) para chasis de vehículos, todos estos productos destinados a la industria automotriz; en clase 7, motores excepto motores para vehículos terrestres a motor y sus partes constitutivas, motores eléctricos excepto motores para vehículos terrestres a motor y sus partes constitutivas, filtros para la limpieza del aire de refrigeración para motores, dispositivos anti-polución para motores, economizadores de carburante para motores, convertidores de combustible para motores, filtros (partes de motores o de máquinas), silenciadores para motores. Partes constitutivas (de vehículos terrestres eléctricos, y/o motores y/o que utilicen cualquier mecanismo de propulsión) a saber, dispositivos que permitan economías de energía (economizadores de carburante para motores), dispositivos que permitan favorecer el respeto del medio ambiente (dispositivos anti-polución para motores); en clase 9, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para el registro, la transmisión, la reproducción, el almacenamiento, el encriptado, el descifrado, la transformación, el tratamiento del sonido o de imágenes, televisores, magnetófonos, magnetoscopios, aparatos de radio, proyectores, autorradios, antenas, antenas parabólicas, baffles y/o pantallas acústicas, amplificadores, cadenas de alta fidelidad, ordenadores, programas grabados, decodificadores, codificadores, micrófonos, películas (films) impresionadas, videogramas, y fonogramas, cintas magnéticas, cintas de video, discos compactos de audio y video, discos ópticos, discos magnéticos, teléfonos, soportes de registro magnéticos, tapetas magnéticas, discos acústicos, instalaciones de televisión, distribuidores automáticos y mecanismos para distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, aparatos para el tratamiento de la información, satélites para uso en telecomunicación; en clase 12, vehículos,

aparatos de locomoción por tierra, por aire o por agua, vehículos automóviles, ciclos, motocicletas, sus elementos constitutivos a saber, motores, cajas de cambio, carrocerías, chasis, direcciones, amortiguadores de suspensiones, mecanismos de transmisión para vehículos terrestres, frenos, ruedas, llantas, tapacubos de ruedas, asientos, alarmas contra robo, alarmas sonoras, fundas de asientos, apoya-cabezas para asientos, retrovisores, volantes, varillas de protección, limpiaparabrisas, barras de torsión, tapones de depósitos, toques de parachoques, enganches de remolques, portaequipajes, porta esquís, deflectores, puertas, techos corredizos, cristales; en clase 16, productos de imprenta, artículos para encuadernaciones, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), caracteres de imprenta, clichés, papel, cartón, cajas de cartón o papel, carteles, álbumes, tarjetas, libros, diarios, prospectos, folletos, calendarios, instrumentos para escribir, objetos de arte grabados o litografiados, cuadros (pinturas) enmarcados o no, acuarelas, patrones para la costura, dibujos, instrumentos de dibujo, pañuelos de bolsillo de papel, servilletas de tocador de papel, mantelerías de papel, papel higiénico, pañales de papel o de celulosa (desechables), bolsas y bolsitas (sobres, saquitos) de papel o de materias plásticas para embalaje, bolsas para la basura de papel o de materias plásticas; en clase 25, vestidos, calzados, sombrerería. Camisas, vestidos de cuero o en imitación de cuero, cinturones (vestimenta), pieles (para vestir), guantes (vestimenta), fulares, corbatas, prendas de punto, calcetines, zapatillas, calzado de playa, de ski o de deporte, pañales en materias textiles, ropa interior; en clase 35, publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Difusión de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras). Servicios de abono a periódicos (para terceros). Servicios de asesores para la organización y dirección de negocios. Contabilidad. Reproducción de documentos. Oficinas de empleo. Gestión de ficheros informáticos. Organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. Publicidad en línea en una red informática. Alquiler de tiempo de publicidad en cualquier medio de comunicación, publicación de textos publicitarios, alquiler de espacios publicitarios, difusión de anuncios publicitarios, relaciones públicas; en clase 36, seguros, servicios bancarios y financieros, servicios de crédito y de arrendamiento a crédito. Seguros para vehículos, seguros de vida, seguros contra accidentes, seguros por fallecimiento, corretaje de seguros, asesorías, información y consejos en materia de seguros, servicios de tarjetas de crédito y de otros medios de pago electrónico utilizados para la compra de carburantes y de lubricantes, para la ejecución de mantenimiento y reparaciones de vehículos, préstamos financieros, servicios financieros en el campo del arrendamiento a crédito y del alquiler de vehículos, préstamos financieros para la reparación de vehículos, servicios de garantías (cauciones) para vehículos; en clase 37, alquiler de máquinas de construcción. Limpieza o mantenimiento de vehículos, servicios de mantenimiento, de conservación y de reparación de vehículos automóviles, asistencia en caso de averías de vehículos (reparación). Recauchutado o vulcanización (reparación) de neumáticos. Instalación, conservación y reparación de máquinas; en clase 38, telecomunicaciones, comunicaciones por redes locales, comunicaciones por redes de ordenadores, comunicaciones por redes de comunicación mundial (Internet), mensajería electrónica, servicios de transmisiones de datos, de difusión de informaciones por vía electrónica, en particular por redes de comunicación mundial de tipo Internet, redes telemáticas, Internet y otros medios electrónicos. Servicios telemáticos. Servicios de telecomunicaciones a saber transmisión de informaciones en línea (por teléfono o vía Internet) relativas a la ayuda o asistencia técnica de urgencia. Servicios de transmisión de informaciones por satélite y ordenador; en clase 39, transporte, servicios de alquiler de vehículos, servicios de préstamo o de reemplazo de vehículos, asistencia en caso de avería de vehículos (remolque), alquiler de garajes y de plazas de estacionamiento, gestión de parque automotriz (almacenamiento); en clase 40, tratamiento de materiales (descontaminación de materiales peligrosos) y reciclaje de vehículos y de sus partes constitutivas para favorecer las economías de energía y el respeto del medio ambiente en el campo automotriz y los servicios de información relacionados; en clase 41, educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Informaciones en materia de esparcimiento o educación. Servicios de divertimento. Organización de competiciones y de eventos deportivos; y en clase 42, evaluaciones, estimaciones e investigaciones en los campos científicos y tecnológicos producidas por ingenieros, concepción y desarrollo de ordenadores y de software para ordenadores. Búsqueda y desarrollo de nuevos productos para terceros. Estudios de proyectos técnicos. Arquitectura. Decoración de interiores. Elaboración (concepción), instalación, mantenimiento, puesta al día o alquiler de software para ordenadores. Programación para ordenador. Asesoría en materia de ordenadores. Conversión de datos y de programas informáticos (excepto conversión física). Conversión de datos o de documentos de un soporte físico hacia un soporte electrónico. Control técnico de vehículos automóviles. Servicios de diseñadores de artes gráficas. Estilismo (diseño industrial). Autenticación de obras de arte. Servicios de investigaciones industriales en el campo de la economía de energía y de la ecología aplicada a los vehículos terrestres a motor. Servicio de control de polución de vehículos automóviles. Servicios de control de calidad de vehículos automóviles. Servicios de asesoramientos en materia de economía de energía. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero del 2009. Solicitud N° 2009-0001608. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de mayo del 2009.—N° 111055.—(48756).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Hada S. A., solicita la inscripción de: **BAVIERA**, como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, (preparaciones abrasivas) jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0003927. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de mayo del 2009.—N° 111057.—(48757).

Aarón Montero Segura, cédula de identidad N° 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, solicita la inscripción de: **SANCOR SEGUROS**, como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0002110. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2009.—N° 111058.—(48758).

Aarón Montero Segura, cédula de identidad N° 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Chalver de Colombia S. A., solicita la inscripción de: **HONGOMIL**, como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para emplastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2009. Solicitud N° 2009-0003235. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de mayo del 2009.—N° 111059.—(48759).

Aarón Montero Segura, en calidad de apoderado especial de Fromageries Bel, solicita la inscripción de: **KIRI**, como marca de fábrica y comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: huevos, leche (en cualquier forma), mantequilla, cremas, quesos y especialidades de queso, yogures, proteínas de leche y sueros de leche, levaduras de leche, y otros productos de leche, bebidas de leche. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0003685. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de mayo del 2009.—N° 111061.—(48760).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, solicita la inscripción de: **GRUPO SANCOR SEGUROS**, como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo del 2009. Solicitud N° 2009-0002109. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de mayo del 2009.—N° 111062.—(48761).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de Gestor oficioso de Zeitz Foundation Ies, solicita la inscripción de: **GLOBAL ECOSPHERE RETREATS**, como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal, servicios hoteleros, casas de vacaciones, servicios de campamentos (hospedaje), en particular con fines vacacionales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2009. Solicitud N° 2009-0000186. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de mayo del 2009.—N° 111063.—(48762).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Astellas Pharma Inc, domiciliada en 2-3-11, Nihonbashi-Honcho, Chuoku, Tokio 103-8411, Japón, solicita la inscripción de: **OCAS**, como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones y sustancias farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de abril del 2009. Solicitud N° 2009-0003296. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2009.—N° 111064.—(48763).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de gestor oficioso de Anita Food S. A., solicita la inscripción de: **ANITA**, como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pastas alimenticias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero del 2009. Solicitud N° 2009-0000019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2009.—N° 111066.—(48764).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Dairy Farmers of America Inc., solicita la inscripción de: **SINGLES SENSATIONS**, como marca de fábrica, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir: productos lácteos, a saber, queso. Prioridad: 77602279 28/10/2008 US. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de abril del 2009. Solicitud N° 2009-0002794. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2009.—N° 111067.—(48765).

Pablo Umaña Gambassi, en calidad de apoderado especial de Finca Los Tres Leches Limitada, cédula jurídica N° 3-102-449084, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial que presta servicios de bienes raíces con inclusión de administración, renta (leasing) y valoración (avalúos) de bienes raíces. Ciudad de San José, San Rafael de Escazú, centro Corporativo Plaza Roble,

Edificio el Patio, tercer piso, Oficina número 1. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0004070. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de junio de 2009.—N° 111130.—(48766).

José Andrés Corveti Aguado, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Farmacéuticos y Cosméticos S. A., solicita la inscripción de: **CREMA LASSAR** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2008. Solicitud N° 2008-0012370. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de abril de 2009.—N° 111134.—(48767).

José Andrés Corveti Aguado, cédula N° 1-631-543, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Farmacéuticos y Cosméticos S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos

higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2008. Solicitud N° 2008-0012372. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de abril de 2009.—N° 111135.—(48768).

Susana Chaves Sell, en calidad de apoderada especial de Internacional Products Corporation Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 14 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, que incluyen relojería y piedras preciosas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2009. Solicitud N° 2009-0003024. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de mayo de 2009.—N° 111160.—(48769).

Alejandro Batalla Bonilla, cédula N° 1-525-186, en calidad de apoderado generalísimo de Bufete Batalla & Asociados, S. A., solicita la inscripción de:

Batalla | ABOGADOS como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de asesoría, legales y notariales, ubicado en San José, exactamente avenidas 9 y 11, calle 35, barrio Escalante, edificio Batalla & Asociados. Reservas: de los colores pantone naranja: 152 U y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0003427. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de mayo de 2009.—N° 111185.—(48770).

Alejandro Batalla Bonilla, cédula N° 1-525-186 en calidad de apoderado especial generalísimo de Bufete Batalla & Asociados S. A., solicita la inscripción de

Batalla | ABOGADOS como marca de servicios en clase 45 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de asesoría, legales y notariales. Reservas: de los colores pantone naranja: 152 U y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0003428. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de mayo de 2009.—1 vez.—N° 111186.—(48771).

Laura Castro Coto, cédula 9-025-731, en calidad de apoderada generalísima de Newport Pharmaceutical of Costa Rica, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-16803, solicita la inscripción de: **INOSIPLEX** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés, yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes; cera dental; desinfectantes; preparaciones para destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0003999. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo de 2009.—1 vez.—N° 111135.—(48772).

Luis Fernando Chacón Delgado, cédula N° 1-773-901, en calidad de Apoderado Generalísimo de Cadetour Vacation Club S. A., cédula jurídica N° 3-101-399216, solicita la inscripción de:

 como marca de comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos geodésicos de rastreo de vehículos por medio de ondas radiales y satelitales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo del 2009. Solicitud N° 2009-0002359. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de mayo de 2009.—1 vez.—N° 111136.—(48773).

Ana Cristina Murillo Campos, cédula N° 4120998, en calidad de apoderada generalísima de Hermes, Soluciones de Internet, S. A., cédula jurídica N° 3-101-091810, solicita la inscripción de:

 como marca de comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: softwares y herramientas para optimizar la utilización de sitio web software para administrar sitios web públicos y la denominada "intranet". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril del 2008. Solicitud N° 2008-0003622. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de febrero de 2009.—(48789).

Carlos Eduardo Guillén Quesada, solicita la inscripción de: **LATIN MOVIL** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, topográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para conducir, interrumpir, transformar, acumular, regular

o controlar la electricidad; aparatos para la grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, celulares y sus accesorios, discos para grabar; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para operar operados con monedas; cajas registradoras, maquinas calculadoras, equipo para el procesamiento de información y computadoras, extintores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0004167. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de mayo de 2009.—(49055).

Pablo Enrique Guier Acosta, en calidad de apoderado especial de MVS Televisión S. A. de C.V., solicita la inscripción de: **EXA TV** como marca de comercio y servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: televisión, difusión, transmisión y emisión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de abril del 2009, expediente N° 2009-0002735. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril del 2009.—(49224).

Pablo Enrique Guier Acosta, en calidad de apoderado especial de Ferrer Internacional S. A., solicita la inscripción de: **ANGINOCOM** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de mayo del 2009, expediente N° 2009-0003479. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2009.—(49226).

Pablo Enrique Guier Acosta, en calidad de apoderado especial de MVS Televisión S. A. de C.V., solicita la inscripción de: **ZAZ MOVIEPARK** como marca de comercio y servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: televisión, difusión, transmisión y emisión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de abril del 2009, expediente N° 2009-0002734. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril del 2009.—(49229).

Adriana Ibarra Vargas, en calidad de apoderada generalísima de ITC Ingeniería y Topografía Consultores S. A., solicita la inscripción de:

 como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: ITC Consultores, ubicado en San José, Plaza Víquez 100 metros este, edificio esquintero, dos pisos, contiguo edificio Larce. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2009, expediente N° 2009-0003045. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2009.—(49230).

Max Doninelli Peralta, en calidad de apoderado general de Sur Química Internacional S. A., solicita la inscripción de:

 como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar la marca SUR, (DISEÑO), protegida bajo el asiento Registral número 181858, vigente hasta el 7-noviembre del 2018. Reservas: De los colores rojo y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de marzo del 2009, expediente N° 2009-0001952. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril del 2009.—(49231).

Luis Roberto Mata Naranjo, cédula 3-211-606, solicita la inscripción de:

 como marcas de fábricas, en clases 29 y 30 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 29: Carnes en canal, cortes finos, carnes preparadas, carnes procesadas, embutidos y en clase 30: Café en grano, tostado, sin tostar, café molido, café soluble, café líquido. Reservas: de los colores azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de marzo

del 2009, según expediente N° 2009-0002491. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de marzo del 2009.—N° 111329.—(49461).

Roberto Simon Eva, en calidad de apoderado generalísimo de TWS Resources S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina. Reservas: de los colores anaranjado, gris, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 18 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003921. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de junio del 2009.—N° 111389.—(49462).

Vinicio Miranda Sánchez, en calidad de apoderado generalísimo de Arenal Vimai Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-374928 solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: El Hotel Arenal Springs, consistente en un inmueble, el cual contiene la correspondiente recepción, habitaciones, restaurantes, bar, piscinas, tienda de souvenir, salón de conferencias, huertos, zona verde consistente en césped, plantas ornamentales y frutales, un Spa y caballeriza con su respectivo tour a caballo, ubicado en La Palma de

La Fortuna de San Carlos de Alajuela, 800 metros este de Volcano Lodge. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002399. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de mayo del 2009.—N° 111461.—(49463).

Vinicio Miranda Sánchez, en calidad de apoderado generalísimo de Arenal Vimai Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-374928 solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: la caballeriza y los tour a caballo. El establecimiento se encuentra ubicado en La Palma de La Fortuna, San Carlos, Alajuela, 200 metros este de Volcano Lodge. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación

de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002401. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 04 de junio del 2009.—N° 111462.—(49464).

Vinicio Miranda Sánchez, en calidad de apoderado generalísimo de Arenal Vimai Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-374928 solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado al servicio de restaurante, establecimiento ubicado en La Palma de La Fortuna, San Carlos, Alajuela, 200 metros este de Volcano Lodge. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 23 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002402. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 04 de junio del 2009.—N° 111463.—(49465).

Milvia Rodríguez Sánchez, cédula residencia N° 480-167270-000991, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir: servicios de educación y formación para la orientación del desarrollo afectivo sexual del ser humano y producción de programas de educación afectivo sexual. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 25 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0004142. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de mayo del 2009.—N° 111497.—(49466).

Willie Olivares Hidalgo, cédula N° 1-1077-830, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la venta de productos macrobióticos. Ubicado en Heredia, cantón central, frente a la escuela Braulio Morales. Reservas: de los colores pantone 119 y 606. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003585. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio del 2009.—N° 111498.—(49467).

Jorge Giovanni Reyes Rizzo, cédula N° 8-084-493, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio Reyes & Zumbado S. A., cédula jurídica N° 3-101-488581, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un local comercial dedicado a la venta de servicios médicos: medicina general, urología, odontología, nutrición, sicología y estética. Ubicado en Heredia, Flores, San Joaquín, frente al Supermercado Mega Súper. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003586. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de mayo del 2009.—N° 111499.—(49468).

Néstor Morera Viquez, en calidad de apoderado especial de The Big Ox International LLC, solicita la inscripción de: **THE BIG OX**, como marca de fábrica y comercio, en clase 10 internacional, para proteger y distinguir: aparato para dispensar oxígeno no médico con fines terapéuticos, no siendo un aparato para respirar bajo el agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de enero del 2009, según expediente N° 2009-0000308. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de marzo del 2009.—N° 111500.—(49469).

Gladys Chavarría Hidalgo, en calidad de apoderada generalísima de Trilogy Consultores Gecch Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-489720, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial que se dedica a: desarrollar propiedades inmuebles bajo el régimen de condominio, ubicado en Pavas de Carrizal, Alajuela 6 Km noreste del Estadio de Alajuela, frente a la cancha de fútbol.

Reservas: de los colores rojo teja, verde, azul, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003682. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de mayo del 2009.—N° 111528.—(49470).

Víctor Manuel Arias Jiménez, en calidad de apoderado generalísimo de Agro Mercadeo El Diamante S. A., cédula jurídica número 3-101-057071, solicita la inscripción de: **MONTAÑA AZUL DEL SOL**, como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: esencialmente las bebidas a base de café, como producto alimenticio de origen vegetal preparado para el consumo o la conserva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003896. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de junio del 2009.—N° 111540.—(49471).

Avelino Fallas Monge, en calidad de apoderado generalísimo de Internacional de Autobuses, cédula jurídica N° 3-101-231312, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir: camiones con horquilla para levantar; montacargas (vehículos para llevar objetos); vagonetas; camiones para riego; buses; coches de motor; camiones; carros para instalaciones de transporte por cable; vehículos habitación tipo tráiler; carretas para mangueras; carruajes; tractores; camionetas; carros de ciclo; vehículos eléctricos; vehículos para empaje tipo

“VAN”; vehículos refrigerados, carros para dormir, vehículos militares para transporte; vehículos acuáticos; carros para transportar cenas o comidas; vehículos deportivos; carretas de mano para levantar objetos; tranvías; vehículos de locomoción terrestre; aérea y acuática, automóviles; carros de motor; carros; vehículos para mezclar concreto, ambulancias, vehículos amortiguadores de aire; carros para acampar; buses móviles para vivienda; tranvías de limpieza; motos de nieve; vehículos a control remoto (otros diferentes de juguetes), resortes para absorber golpes para vehículos, ruedas para vehículos; bornes para ruedas de vehículos; chasis para vehículos; parachoques para vehículos “bumpers”, ejes para vehículos; frenos para vehículos; puertas para vehículos; resortes para suspensión para vehículos; aros para llantas de vehículos, cajas de cambios para vehículos terrestres; carrocerías para vehículos; convertidores de torsión para vehículos terrestres; amortiguadores de aire para vehículos, portaequipajes para vehículos; asientos para vehículos; tapicería para vehículos; llantas para vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001814. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de marzo del 2009.—N° 111574.—(49472).

Avelino Fallas Monge, en calidad de apoderado generalísimo de Internacional de Autobuses, cédula jurídica N° 3-101-231312, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir:

camiones con horquilla para levantar; montacargas (vehículos para llevar objetos); vagonetas; camiones para riego; buses; coches de motor; camiones; carros para instalaciones de transporte por cable; vehículos habitación tipo tráiler; carretas para mangueras; carruajes; tractores; camionetas; carros de ciclo; vehículos eléctricos; vehículos para equipaje tipo “VAN”; vehículos refrigerados, carros para dormir, vehículos militares para transporte; vehículos acuáticos; carros para transportar cenas o comidas; vehículos deportivos; carretas de mano para levantar objetos; tranvías; vehículos de locomoción terrestre; aérea y acuática, automóviles; carros de motor; carros; vehículos para mezclar concreto, ambulancias, vehículos amortiguadores de aire; carros para acampar; buses móviles para vivienda; tranvías de limpieza; motos de nieve; vehículos a control remoto (otros diferentes de juguetes), resortes para absorber golpes para vehículos, ruedas para vehículos; bornes para ruedas de vehículos; chasis para vehículos; parachoques para vehículos “bumpers”, ejes para vehículos; frenos para vehículos; puertas para vehículos; resortes para suspensión para vehículos; aros para llantas de vehículos, cajas de cambios para vehículos terrestres; carrocerías para vehículos; convertidores de torsión para vehículos terrestres; amortiguadores de aire para vehículos, portaequipajes para vehículos; asientos para vehículos; tapicería para vehículos; llantas para vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001815. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de marzo del 2009.—N° 111576.—(49473).

Avelino Fallas Monge, en calidad de apoderado generalísimo de Internacional de Autobuses, cédula jurídica N° 3-101-231312, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir: camiones con horquilla para levantar; montacargas (vehículos para llevar objetos); vagonetas; camiones para riego; buses; coches de motor; camiones; carros para instalaciones de transporte por cable; vehículos habitación tipo tráiler; carretas para mangueras; carruajes; tractores; camionetas; carros de ciclo; vehículos eléctricos; vehículos para empaje tipo

“VAN”; vehículos refrigerados, carros para dormir, vehículos militares para transporte; vehículos acuáticos; carros para transportar cenas o comidas; vehículos deportivos; carretas de mano para levantar objetos; tranvías; vehículos de locomoción terrestre; aérea y acuática, automóviles; carros de motor; carros; vehículos para mezclar concreto, ambulancias, vehículos amortiguadores de aire; carros para acampar; buses móviles para vivienda; tranvías de limpieza; motos de nieve; vehículos a control remoto (otros diferentes de juguetes), resortes para absorber golpes para vehículos, ruedas para vehículos; bornes para ruedas de vehículos; chasis para vehículos; parachoques para vehículos “bumpers”, ejes para vehículos; frenos para vehículos; puertas para vehículos; resortes para suspensión para vehículos; aros para llantas de vehículos, cajas de cambios para vehículos terrestres; carrocerías para vehículos; convertidores de torsión para vehículos terrestres; amortiguadores de aire para vehículos, portaequipajes para vehículos; asientos para vehículos; tapicería para vehículos; llantas para vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001813. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de marzo del 2009.—N° 111578.—(49474).

Sergio José Solano Montenegro, cédula 105780279, en calidad de apoderado especial de Quelaris Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-366365, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir: los servicios de distribución de materia prima para el sector industrial, sector agroindustrial y sector pecuario que presta mi

representada. Reservas: del color azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0004315. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de junio del 2009.—N° 111588.—(49475).

Sergio José Solano Montenegro, cédula 1-578-279, en calidad de apoderado especial de Quelaris Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-366365, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: servicios de venta de materia prima para el sector industrial, sector agroindustrial y sector pecuario que presta mi

representada. Reservas: del color azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0004317. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de junio del 2009.—N° 111589.—(49476).

Sergio José Solano Montenegro, cédula 105780279, en calidad de apoderado especial de Quelaris Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-366365, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial ubicado en Cartago La Lima, San Nicolás, contiguo a la planta industrial Tomza, donde mi

representada presta los servicios de distribución y venta de materia prima para el sector industrial, sector agroindustrial y sector pecuario. Reservas: de los colores azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0004318. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de junio del 2009.—N° 111590.—(49477).

Édgar Zurcher Gurdíán, cédula 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas, vacunas, preparaciones de

diagnóstico para propósitos médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003549. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de mayo del 2009.—(49592).

Édgar Zurcher Gurdíán, en calidad de apoderado especial de Novartis AG, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir: servicios educativos y de capacitación para profesionales, equipo de apoyo y estudiantes en el campo del

cuidado de la vista. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003548. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de mayo del 2009.—(49593).

Édgar Zurcher Gurdíán, en calidad de apoderado especial de Biomarín Pharmaceutical Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas. Prioridad: 77/699,200 25/03/2009 US. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002707. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de mayo del 2009.—(49594).

María del Pilar López Quirós, en calidad de apoderada especial de Giovanni Caldarelli, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: productos ópticos, tales como gafas y gafas de sol, monturas de gafas, lentes y estuches para gafas y gafas de sol, gafas de deporte para usar en esquiar, nadar, conducir motocicleta, cadenas para gafas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003354. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo

85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2009.—(49595).

María del Pilar López Quirós, en calidad de apoderada especial de Giovanni Caldarelli, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 14 internacional, para proteger y distinguir: relojes, cronómetros y relojes, joyería, metales preciosos, piedras preciosas, artículos de joyería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003355. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2009.—(49596).

María del Pilar López Quirós, en calidad de apoderada especial de Giovanni Caldarelli, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 18 internacional, para proteger y distinguir: cuero e imitaciones de cuero vendidos a granel; productos de cuero, tales como, bolsos de mano, carteras, billeteras, portafolios, estuches para artículos de tocador vendidos vacíos, estuches para cosméticos vendidos vacíos; pieles de animales, cueros de animales; bolsos de mano, equipaje, bolsos de hombro, bolsos de playa, bolsos de agarradera, bolsos deportivos para todo propósito, maletines, bolsos escolares, bolsas grandes, estuches para tarjetas de crédito, estuches

para documentos, estuches para cosméticos vendidos vacíos, estuches para llaves, alforjas, mochilas, portafolios, baúles de equipaje, maletas, sombrillas, parasoles, bastones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003357. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2009.—(49597).

María del Pilar López Quirós, en calidad de apoderada especial de Giovanni Caldarelli, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 24 internacional, para proteger y distinguir: telas textiles para hacer ropa externa para hombres y mujeres, cobertores de mesa, cubrecamas y cobijas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003358. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2009.—

(49598).

Édgar Zurcher Gurdíán, cédula N° 1-0532-0390, en calidad de representante legal de Biogen Idec MA Inc, solicita la inscripción de: **AVOSTARTCLIP**, como marca de fábrica y comercio, en clase 10 internacional, para proteger y distinguir: aparatos e instrumentos médicos, básicamente, dispositivos para facilitar el manejo de jeringas e inyecciones. Prioridad: N° 006558019, fecha 07/01/2008 País Estados Unidos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008,

según expediente N° 2008-0001655. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de mayo del 2009.—(49599).

Édgar Zurcher Gurdíán, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., solicita la inscripción de: **PROCTO-GLYVENOL**, como marca de comercio y servicios, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones para blanquear y otras sustancias para el uso de lavandería, preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003822. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de mayo del 2009.—(49600).

María del Pilar López Quirós, en calidad de apoderada especial de Marc Bohbot y Michele Bohbot, solicita la inscripción de: **BISOU BISOU** como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: ropa, llámese chaquetas, pantalones, camisetas, vestidos, camisetas, binchas, enaguas, trajes, sombreros, cinturones, zapatos, botas y pantuflas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2009. Solicitud N° 2009-0001140. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de mayo de 2009.—(49601).

María del Pilar López Quirós, cédula N° 1-1066-0601, en calidad de representante legal de Termogram Consultores S. A., cédula jurídica N° 3-101-169905, solicita la inscripción de:

En monitoreo de la Condición... con la mejor tecnología.

como señal de propaganda en clase 50 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Una empresa en el área de monitoreo de la condición que incluye la venta de productos, servicios de ingeniería en CBM y capacitación con certificación internacional en la división mecánica, de termografía y eléctrica. Señal de propaganda relacionada con el Registro número 177297. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2007. Solicitud N° 2007-0014480. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de mayo de 2009.—(49602).

José Cruz Campos, cédula 1-386-415, en calidad de apoderado generalísimo de Torrefactora Cobrucito S. A., solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restaurante. Establecimiento ubicado en San Diego, La Unión, frente a la esquina noroeste de Terramall. Reservas: de los colores pantone p.459, pantone p.464, pantone p. 4625. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 15 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003905. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2009.—N° 111749.—(49859).

Dominic Domínguez Mesén, cédula 1-340-487, en calidad de apoderado generalísimo de D Y N Docha Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: zapatos de uso casual y de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo del 2009. Solicitud

N° 2009-0003981. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo de 2009.—N° 111660.—(49969).

Ricardo Vargas Valverde, en calidad de apoderado especial de Chiclera Costarricense Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-7895, solicita la inscripción de



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: confitería y goma de mascar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril del 2009. Solicitud N° 2009-0002881. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de mayo de 2009.—N° 111765.—(49970).

Ricardo Vargas Valverde, en calidad de apoderado especial de Chiclera Costarricense Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-7895, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la fabricación de chicles, goma de mascar y a su distribución en todo el territorio, ubicado en Zapote de la Iglesia 100 metros al sur y 500 metros al oeste. Reservas: Blanco, rojo, azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 14 de abril del 2009. Solicitud N° 2009-0002882. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de mayo de 2009.—N° 111767.—(49971).

Brayan José Brenes Solano 1-1196-026, en calidad de apoderado generalísimo de Gato Negro Cuervo Blanco, cédula jurídica N° 3-101-451853 solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clases 25 y 28 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 25, prendas de vestir y en clase: 28 Jugueteros. Reservas: de los colores negro, rojo, púrpura, verde, amarillo celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 16 de setiembre del 2008. Solicitud N° 2008-0009127. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de febrero de 2009.—N° 111813.—(49972).

Eduardo Rodríguez del Paso, en calidad de apoderado generalísimo de Proveedor Integral de Precios Centroamérica S. A., cédula jurídica N° 3-101-475759, solicita la inscripción de: **VECTOR PIPCA** como marca de servicios en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios financieros en la valuación de precios de activos financieros, líquidos y no líquidos, así como el registro contable de los valores de renta variable, instrumentos de deuda, y documentos e instrumentos financieros en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0004335. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de junio de 2009.—N° 111868.—(49973).

Ana Catalina Monge Rodríguez, en calidad de apoderada especial de Société Développement Et de Recherche Industrielle, solicita la inscripción de: **URGO** como marca de comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas; preparaciones sanitarias, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; alimentos para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones; apósitos; material para tapan dientes; ceras para moldear para dentistas y desinfectantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2008. Solicitud N° 2008-0011084. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de noviembre de 2008.—N° 111915.—(49974).

Ana Catalina Monge Rodríguez, en calidad de apoderada especial de The Bank of Nova Scotia, solicita la inscripción de: **GENTE SCOTIA** como marca de servicios en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios bancarios, financieros, de seguros, créditos, asunto monetario de inversión financiera, fideicomisos, depósitos a plazo electrónico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2009. Solicitud N° 2009-0003258. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de mayo de 2009.—N° 111917.—(49975).

Cristina Martén Guevara, cédula 1-1108-187, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un local comercial abierto al público en general que se dedica a la venta de pasteles (pies) y repostería fina, y el cual está ubicado en San José, Desamparados, San Antonio, Urbanización La Constanza 16G.

Reservas: de los colores café, rojo, vino, borde color crema, letras blancas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de mayo del 2009.

Solicitud N° 2009-0004268. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de junio de 2009.—N° 111918.—(49976).

Gabriel Andrés Segura Corrales, cédula N° 3-372-127, en calidad de apoderado generalísimo de GBS Real Estate de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-543035, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 36 y 45 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 36: Negocios Inmobiliarios, y 45: Servicios jurídicos. Reservas: No se hace reserva del ".com" y de la palabra "Costa Rica" Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

5 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0003448. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de junio de 2009.—N° 111921.—(49977).

José Antonio Gamboa Vázquez, en calidad de apoderado especial de Viamora S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Telecomunicaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de enero del 2009. Solicitud N° 2009-0000382. A efectos

de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de marzo de 2009.—(50070).

Harry Wohlstein Rubinstein, cédula N° 1-341-287, en calidad de apoderado especial de Verizon Trademark Services LLC, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: transmisión y emisión de programación de audio y video vía teléfono, televisión y redes globales de comunicación. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0003599. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de mayo de 2009.—(50071).

José Antonio Gamboa Vázquez, en calidad de apoderado especial de Fox River Mills Inc., solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Medias, guantes y guantes para el frío. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2008. Solicitud N° 2008-0003316. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de abril de 2009.—(50072).

Harry Wohlstein Rubinstein, cédula N° 1-341-287, en calidad de apoderado especial de Pavement Rejuvenation International L. P., solicita la inscripción de: **HI-LITE** como marca de servicios en clase 37 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de limpieza, preparación de superficies, reparación y mantenimiento y demarcación para superficies de pavimento, a saber, pistas de aeropuerto y pistas de taxi, carreteras, calles y parqueos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2009. Solicitud N° 2009-0003009. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de mayo de 2009.—(50073).

José Antonio Gamboa Vázquez, en calidad de apoderado especial de Wal-Mart Stores, Inc., solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: vestidos, calzados,

sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de marzo del 2009. Solicitud N° 2009-0002648. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo de 2009.—(50074).

José Antonio Gamboa Vázquez, cédula N° 1-461-803, en calidad de apoderado especial de Marlene Prada Bautista, cédula de su país 63.508.652, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 10 y 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 10: aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura, y en clase 25: Vestidos, calzado, sombrería. Reservas: El color fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2007. Solicitud N° 2007-0010056. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de marzo de 2009.—(50075).

Harry Wohlstein Rubistein, en calidad de apoderado especial de Pavement Rejuvenation International L. P., solicita la inscripción de: **REJUVASEL** como marca de fábrica y comercio en clase 19 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: sellador de asfalto a base de brea que funciona como penetrante del asfalto y suavizador para reacondicionar las pistas de los aeropuertos y otras superficies de asfalto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2009. Solicitud N° 2009-0003008. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de mayo de 2009.—(50076).

Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, en calidad de apoderado especial de Sports Factory Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 18 internacional, para proteger y distinguir: maletas, maletines, bolsas y mochilas. Reservas:

de los colores rojo, azul y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0001480. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de abril del 2009.—(50326).

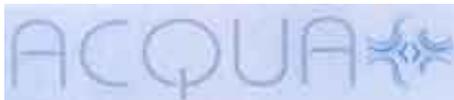
Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, cédula N° 1-1045-697, en calidad de apoderado especial de Tienda de Ropa Importada Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: ropa para

mujeres y niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002830. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2009.—(50327).

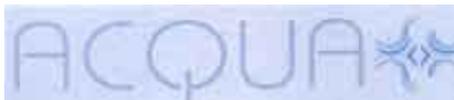
Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, cédula N° 1-1045-697, en calidad de representante legal de Acqua Group Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir: hoteles, hoteles en condominio, servicios de hotel, servicios de

complejo hotelero, específicamente prestando hospedaje temporal y comidas a los clientes del spa de salud o de belleza, restaurantes, bares, servicios de restaurante y bar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014830. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—(50328).

Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, cédula N° 1-1045-697, en calidad de representante legal de Acqua Group Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir: casinos, específicamente servicios de apuestas y juegos, entretenimiento

in vivo, específicamente actuaciones in vivo de bandas musicales, y

espectáculos de comedia in vivo; servicios de club nocturno; servicios de club de salud, específicamente prestación de instrucción y equipo en el campo del ejercicio físico, servicios de clubes esparcimiento, específicamente club campestre y servicios de club de golf; prestación de facilidades deportivas y recreacionales; organizar y dirigir conferencias educacionales; organizar y dirigir espectáculos de entretenimiento, tales y como, actos de comedia, actos de danza, actos teatrales, obras, producciones de escenario, espectáculos de magia, espectáculos artísticos de actuación; agencias de reservación teatral, específicamente, reservación de entradas al teatro, a la ópera o a conciertos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014829. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—(50329).

Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, en calidad de apoderado especial de Corporación Gadol S. A., solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: ropa, tal como camisas, pantalones, pantalonetas, medias y zapatos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0004250. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de junio del 2009.—(50331).

Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, en calidad de apoderado especial de Branding Corporation S. A., cédula jurídica N° 1231115-1-588698, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: ropa, tal como camisas, pantalones, pantalonetas, ropa íntima, calzoncillos, calzones, medias y zapatos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0004246. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de junio del

2009.—(50332).

Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, en calidad de apoderado especial de Bar's Products Inc, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 4 internacional, para proteger y distinguir: aceite lubricante, solvente para resinas de motor, materiales componentes para lubricantes tipo aceites y grasas. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0001484. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de mayo del 2009.—(50333).

Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, en calidad de apoderado especial de I.T. Información Total S. A., cédula jurídica N° 3-101-201826, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la formación de estudios de mercados y a brindar asesorías de mercadeo con domicilio en San José, Sabanilla de Montes de Oca, residencial Málaga, casa N° 18 A. Reservas: de los colores celeste, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0001478. A efectos de publicación, téngase

en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de mayo del 2009.—(50335).

Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, en calidad de apoderado especial de Sports Factory Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: servicios de tienda por departamento de venta al por menor, de artículos de mercancía seca, tales como: camisas,

camisetas, pantalones largos; pantalones cortos; vestidos; faldas; chaquetas,

vestidos de baño, ropa interior, medias, zapatos, zapatillas; chancletas; sandalias; botas; sombreros; gorras; viseras, para dama, caballeros y niños; maletas, maletines, bolsas y mochilas; accesorios deportivos. Reservas: de los colores rojo, azul y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0001479. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de abril del 2009.—(50337).

Juan Carlos Esquivel Favareto, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir: servicios deportivos, culturales y afines. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003601. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2

de junio del 2009.—(50356).

Erick Jiménez González, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de: **Gobierno Digital**, como marca de servicios, en clases 35 y 38 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 35, servicios de gestión de negocios comerciales como servicios de asesoría y aplicaciones para el comercio electrónico y en clase 38, servicios de telecomunicaciones en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003547. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de mayo del 2009.—(O. C. N° 12860).—C-40500.—(50424).

Erick Jiménez González, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de: **Gobierno Fácil**, como marca de servicios, en clases 35 y 38 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 35, servicios de gestión de negocios comerciales como servicios de asesoría y aplicaciones para el comercio electrónico y en clase 38, servicios de telecomunicaciones en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003546. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de mayo del 2009.—(O. C. N° 12860).—C-40500.—(50425).

Erick Jiménez González, cédula N° 1-960-676, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 38 y 39 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 38, servicios de telecomunicaciones en general y en clase 39, servicios de distribución de energía eléctrica con eficiencia energética.

Reservas: de los colores verde y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003805. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de mayo del 2009.—(O. C. N° 12860).—C-48000.—(50427).

Erick Jiménez González, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, domiciliada en San José, Sabana Norte, 400 metros oeste de la Agencia Datsun, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 16 y 38 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 16, papel cartón, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografía, papelería, caracteres de imprenta, clichés y en clase 38, servicios de telecomunicaciones en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 13 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003771. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de mayo del 2009.—(O. C. N° 12860).—C-48000.—(50428).

Erick Jiménez González, cédula N° 1-960-676, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 35 y 38 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 35, servicios de gestión de negocios comerciales como servicios de asesoría

aplicaciones para el comercio electrónico y en clase 38, servicios de telecomunicaciones en general. Reservas: de los colores gris, azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003803. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de mayo del 2009.—(O. C. N° 12860).—C-48000.—(50429).

Erick Jiménez González, cédula N° 1-960-676, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 35 y 38 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 35, servicios de gestión de negocios comerciales como servicios de

asesoría aplicaciones para el comercio electrónico y en clase 38, servicios de telecomunicaciones en general. Reservas: de los colores gris, azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003804. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de mayo del 2009.—(O. C. N° 12860).—C-48000.—(50432).

Erick Jiménez González, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 35 y 38 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 35, servicios de gestión de negocios comerciales como servicios de

asesoría aplicaciones para el comercio electrónico y en clase 38, servicios de telecomunicaciones en general. Reservas: de los colores gris, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003800. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de mayo del 2009.—(O. C. N° 12860).—C-48000.—(50437).

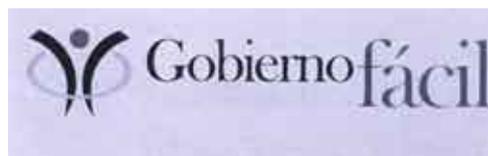
Erick Jiménez González, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 35 y 38 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 35, servicios de gestión de negocios comerciales como servicios de

asesoría aplicaciones para el comercio electrónico y en clase 38, servicios de telecomunicaciones en general. Reservas: de los colores gris, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003799. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de mayo del 2009.—(O. C. N° 12860).—C-48000.—(50438).

Erick Jiménez González, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:

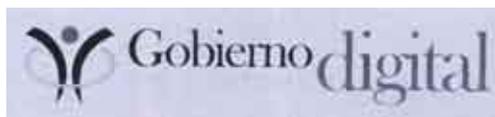


como marca de servicios, en clases 35 y 38 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 35, servicios de gestión de negocios comerciales como

servicios de asesoría aplicaciones para el comercio electrónico y en clase 38, servicios de telecomunicaciones en general. Reservas: de los colores gris, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003798. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de mayo del 2009.—(O. C. N° 12860).—C-48000.—(50439).

Erick Jiménez González, cédula N° 1-960-676, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 35 y 38 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 35, servicios de gestión de negocios comerciales

como servicios de asesoría aplicaciones para el comercio electrónico y en clase 38, servicios de telecomunicaciones en general. Reservas: de los colores gris, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003802. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de mayo del 2009.—(O. C. N° 12860).—C-48000.—(50440).

Monserrat Alfaro Solano, cédula 1-1149-188, en calidad de representante legal de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., solicita la inscripción de:

INTENSO SABOR A FRUTAS QUE REFRESCA

como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir: Para promocionar los productos de la marca Cifrut, registro número 183265. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013268. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de abril del 2009.—(50448).

Monserrat Alfaro Solano, cédula 1-1149-188, en calidad de representante legal de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., solicita la inscripción de: **BIG TORONJA**, como marca de fábrica, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2006, según expediente N° 2006-0009932. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de febrero del 2009.—(50449).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada especial de Corporación Alimenticia Rafael S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, (condimentos), especias, hielo. Reservas: de los colores rojo, amarillo, blanco y

azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0003101. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de abril del 2009.—(50450).

Monserrat Alfaro Solano, cédula 1-1149-188, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andromaco S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para

la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; materiales para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Reservas: de los colores azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2007, según expediente N° 2007-0005017. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de abril del 2009.—(50451).

Monserrat Alfaro Solano, cédula 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Andromaco Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; materiales para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Reservas: de los colores azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2007, según expediente N° 2007-0005023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de abril del 2009.—(50452).

Monserrat Alfaro Solano, cédula 1-1149-188, en calidad de representante legal de Laboratorios Andromaco Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar; pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Reservas: de los colores azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2007, según expediente N° 2007-0005022. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de abril del 2009.—(50453).

Armando Rojas Chinchilla, en calidad de apoderado generalísimo de Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cédula jurídica 4-000-42152, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios bancarios y financieros que ofrece el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, mediante el uso de las Tarjetas de Débito y/o Crédito y la colocación de crédito financiero a través de los clientes comerciales afiliados a la Red de Negocio denominada Ventajas Popular. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de junio del 2009, según expediente N° 2009-0004480. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de junio del 2009.—(50462).

Edwin Segura Badilla, en calidad de apoderado especial de Comercial Frade S. A., cédula jurídica 3-101-362335, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger

y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, pulimentar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, tintes para el cabello, dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006966. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo del 2009.—N° 111938.—(50611).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**Cambio de Nombre N° 52031**

Que el señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en concepto de apoderado general de První brněnská Strojirna, a.s.; solicitó a este Registro se anote la inscripción del Cambio de Nombre, otorgado por **První brněnská Strojirna, a.s.** de Checoslovaquia por el de **První brněnská strojirna Brno, a.s.** de Checoslovaquia. Solicitud presentada a las 14:38 del 01 de noviembre de 2007; con respecto a la marca la Marca de Fábrica **B (DISEÑO)** en Clase 7, Registro N° 18526, inscrita el 18 de enero, 1957, la Marca de Fábrica **B (DISEÑO)** en Clase 8, Registro N° 18527, inscrita el 18 de enero, 1957, la Marca de Fábrica **B (DISEÑO)** en Clase 11, Registro N° 18528, inscrita el 18 de enero, 1957. Publicar en *La Gaceta* Oficial por una única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Anais Mendieta Jiménez, Registradora.—1 vez.—(51113).

Cambio de Nombre N° 52032

Que Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de První brněnská strojirna Brno DIZ, a.s., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de **První brněnská Strojirna, Brno a.s.** por el de **První brněnská strojirna Brno DIZ, a.s.**, presentada el día 17 de enero del 2007 bajo expediente 52032. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-1852607 Registro N° 18526 B en clase 7 Marca Mixto, 1900-1852708 Registro N° 18527 B en clase 8 Marca Mixto y 1900-1852811 Registro N° 18528 B en clase 11 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de mayo del 2009.—Oficina de Marcas y otros Signos Distintivos.—Anais Mendieta Jiménez, Registradora.—1 vez.—(51114).

Cambio de Nombre N° 59642

Que Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de Apoderado Especial de Hino Jidosha Kabushiki Kaisha, C.C. Hino Motors, LTD solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de **HINO MOTORS LTD.** por el de **HINO JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA, C.C. HINO MOTORS, LTD.**, presentada el día 13 de abril de 2009 bajo expediente 59642. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-2966612 Registro N° 29666 **HINO** en clase 12 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de mayo del 2009.—Oficina de Marcas y otros Signos Distintivos.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—(51115).

Cambio de Nombre N° 60335

Que Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Caledonia Two Inc., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de **Caledonia Two LLC.** por el de **Caledonia Two Inc.**, presentada el día 11 de mayo del 2009 bajo expediente 60335. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2007-0009196 Registro N° 186002 **CALEDONIA COTTON COMPANY** en clase 23 Marca Denominativa, 2008-0001325 Registro N° 177768 **CALEDONIA COTTON COMPANY** en clase 25 Marca Denominativa y 2008-0001326 Registro N° 186961 **CALEDONIA COTTON COMPANY** en clase 24 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de mayo del 2009.—Oficina de Marcas y otros Signos Distintivos.—Edith Mendoza Masís, Registradora.—1 vez.—(51116).

Cambio de Nombre N° 60053

Que Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de **DE' LONGHI S.P.A.**, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de **De Longhi Finanziaria S.P.A.** por el de **DE'LONGHI S.P.A.**, presentada el día 28 de abril del 2009 bajo expediente 60053. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-7049611 Registro N° 70496 **DE LONGHI** en clase 11 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de mayo del 2009.—Oficina de Marcas y otros Signos Distintivos.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—(51117).

Cambio de Nombre N° 52047

Que Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de DHL International GmbH, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de **DHL International Limited** por el de **DHL International GmbH**, presentada el día 18 de enero del 2007 bajo expediente 52047. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2004-0001489 Registro N° 176918 **DHL** en clase 39 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de mayo del 2009.—Anais Mendieta Jiménez, Registradora.—1 vez.—(51118).

Cambio de Nombre N° 54826

Que Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de titular Gallaher Canarias S. A., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de **Cita Tabacos de Canarias S. A.**, domiciliada en San Juan Ravina Méndez s/n, Barrio Chamberi, Fábrica Cita, 38009 Santa Cruz de Tenerife, España, por el de **Gallaher Canarias S. A.**, domiciliada en San Juan Ravina Méndez s/n, Barrio Chamberi, Fábrica Cita, 38009 Santa Cruz de Tenerife, España, presentada el día 11 de julio del 2007 bajo expediente 54826. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-6754134 Registro N° 67541 **CONDAL** en clase 34 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de mayo del 2009.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—1 vez.—(51119).

Cambio de Nombre N° 60455

Que Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Allied Domecq Wines España S. A., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de **Bodegas y Bebidas S. A.** por el de **Allied Domecq Wines España S. A.**, presentada el día 19 de mayo del 2009 bajo expediente 60455. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2001-0003133 Registro N° 132741 **CRISOL** en clase 33 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de mayo del 2009.—Vielka Sossa Obando, Registradora.—1 vez.—(51120).

Cambio de Nombre N° 60457

Que Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Domecq Wines España S. A., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de **Allied Domecq Wines España S. A.** por el de **Domecq Wines España S. A.**, presentada el día 19 de mayo del 2009 bajo expediente 60457. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-5517033 Registro N° 55170 **SIGLO** en clase 33 Marca Mixto, 1995-0003153 Registro N° 94069 **CAMPO VIEJO** en clase 33 Marca Denominativa y 1995-0003161 Registro N° 94070 **L" AIXERTELL** en clase 33 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de mayo del 2009.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—(51121).

Cambio de Nombre N° 60435

Que Víctor Vargas Valenzuela, domiciliado en San José, calle 19, avenida 10, casa N° 872, con cédula de identidad número 1-335-794, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de **Allied Domecq Wines España S. A.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de España, domiciliada en Paseo del Urumea 21, 20014 San Sebastián, España, por el de **Domecq Wines España S. A.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de España, domiciliada en Edificio Igara II -Camino de portuetxe 35 A- San Sebastián, España, presentada el día 18 de mayo del 2009 bajo expediente 60435. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-5849233 Registro N° 58492 **CRUZ GARCÍA** en clase 33 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de mayo del 2009.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—1 vez.—(51123).

Cambio de Nombre N° 60434

Que Víctor Vargas Valenzuela, domiciliado en San José, calle 19, avenida 10, casa N° 872, con cédula de identidad número 1-335-794, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Bodegas y Bebidas S. A., sociedad organizada y existente bajo las leyes de España, domiciliada en Paseo del Urumea 21, 20014 San Sebastián (Guipúzcoa), España; por el de **Allied Domecq Wines España S. A.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de España, domiciliada en Paseo del Urumea 21, 20014 San Sebastián, España, presentada el día 18 de mayo del 2009 bajo expediente 60434. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-5849233 Registro N° 58492 **CRUZ GARCÍA** en clase 33 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de mayo del 2009.—Oficina de Marcas y otros Signos Distintivos.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—1 vez.—(51124).

Cambio de Nombre N° 60425

Que Víctor Vargas Valenzuela, domiciliado en San José, calle 19, avenida 10, casa N° 872, con cédula de identidad número 1-335-794, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Bodegas y Bebidas S. A., sociedad organizada y existente bajo las leyes de España, domiciliada en Barrio Estación, 26360 Fuenmayor (La Rioja), España; por el de **Bodegas y Bebidas S. A.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de España, domiciliada en Paseo del Urumea 21, 20014 San Sebastián (Guipúzcoa), España, presentada el día 18 de mayo del 2009 bajo expediente 60425. El

nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-5849233 Registro N° 58492 **CRUZ GARCÍA** en clase 33 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de mayo del 2009.—Oficina de Marcas y otros Signos Distintivos.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—1 vez.—(51125).

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

AVISOS

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción la reforma de la Asociación Nacional de Incentivos Congresos y Convenciones. Por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones y sus reformas), y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2009, asiento: 107053.—Curridabat, 9 de junio del 2009.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 112494.—(51540).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Operadores de Turismo en el Parque Nacional Marino Ballena de Osa, con domicilio en la provincia de Puntarenas. Sus fines, entre otros están: impulsar proyectos de desarrollo turístico que sean factibles en Playa Hermosa, Playa Uvita, Playa Bahía, Playa Ballena y Playa Pinuela que conforman el Parque Marino Ballena de Osa. Su presidente Fernando Alberto Guerrero Chavarría, es el representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y demás limitaciones del estatuto. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la ley de Asociaciones y sus reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en el trámite; tomo: 2009, asiento 0945, adicionales: 2009-123082.—Curridabat, 22 de mayo del 2009.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 112568.—(51541).

REGISTRO DE PATENTES DE INVENCION

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Harry Wohlstein Rubinstein, cédula N° 1-341-287, mayor, casado una vez, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Kraft Foods Global Brands LLC, de E. U. A., solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIÓN ALIMENTICIA**. La invención trata de una composición alimenticia constituida por una fase acuosa continua, dicha composición alimenticia tiene una actividad del agua (Aw) de 0,3 a 0,99 y un contenido de materias grasas de menos del 15% de peso en relación con el peso total de la composición alimenticia y comprende por lo menos un almidón no gelatinizado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Octava Edición es A231 1/064, cuyos inventores son Rabault, Jean-Luc, Belouin, Francois. La solicitud correspondiente lleva el número 10698, y fue presentada a las 11:20:35 del 31 de marzo de 2009. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de mayo de 2009.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(50068).

El señor Harry Wohlstein Rubinstein, cédula 1-341-287, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Genentech Inc., de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **ANTICUERPOS AGONISTAS ANTI NOTCH3 Y SU USO EN EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL GEN NOTCH3**. La presente invención se relaciona con anticuerpos agonistas anti Notch3 y su uso en la mejora, el tratamiento o la prevención de un trastorno o una enfermedad relacionada con el gen Notch3. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Octava Edición es C07K 14/43, cuyos inventores son Li, Kang, Zhou, Bin-Bing Stephen, Wu, Wenjuan, Fung, Sek Chung, Singh, Sanyala. La solicitud correspondiente lleva el número 10730, y fue presentada a las 14:29:50 del 17 de abril de 2009. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de mayo de 2009.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(50069).

La señora Adriana Oreamuno Montano, mayor, casada, abogada, cédula de identidad N° 1-1147-550, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de Colgate Palmolive Company, de Estados Unidos de América, solicita el Modelo Industrial denominado **CONTENEDOR**.



Diseño ornamental de contenedor. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Dibujos y Modelos Industriales novena edición es 9-03, cuyos inventores son Jacques Lalanne y Richard Paul Harbutt. La solicitud correspondiente lleva el N° 9275, y fue presentada a las 13:41:55 del 25 de julio del 2007. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 02 de abril del 2009.—Lic. Chantal Trejos Monge, Registradora.—(50733).



La señora Adriana Oreamuno Montano, mayor, casada, abogada, cédula de identidad N° 1-1147-550, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de Colgate Palmolive Company, de Estados Unidos de América, solicita el Modelo Industrial denominado **CONTENEDOR**.

Diseño ornamental de contenedor. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Dibujos y Modelos Industriales novena edición es 9-03, cuyos inventores son Fernando Muniz-Simas Moreira, Robert Monaghan, Pepijn Rutger Van Der Krogt, Guillermo Weyland, Bruce Cummings. La solicitud correspondiente lleva el N° 9612, y fue presentada a las 13:51:21 del 19 de diciembre de 2007. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 01 de abril del 2009.—Lic. Chantal Trejos Monge, Registradora.—(50734).

La señora Adriana Oreamuno Montano, mayor, casada, abogada, cédula de identidad N° 1-1147-550, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de Colgate Palmolive Company, de Estados Unidos de América, solicita el Modelo Industrial denominado **CONTENEDOR**.



Diseño ornamental de contenedor. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Dibujos y Modelos Industriales novena edición es 9-03, cuyos inventores son Fernando Muniz-Simas Moreira, Robert Monaghan, Pepijn Rutger Van Der Krogt, Guillermo Weyland, Bruce Cummings y William H. Lunderman. La solicitud correspondiente lleva el N° 9618, y fue presentada a las 13:54:15 del 20 de diciembre del 2007. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 27 de marzo del 2009.—Lic. Chantal Trejos Monge, Registradora.—(50735).

El señor Harry Wohlstein Rubinstein, mayor, casado, abogado, cédula N° 1-341-287, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Kraft Foods Global Brands LLC, de Estados Unidos de América, solicita la Patente de Invención denominada **RELLENOS**. La invención trata de un relleno constituido por una fase acuosa continua, dicho relleno tiene una actividad del agua (Aw) de 0,5 a 0,93 y un contenido de materias grasas de menos de 25% de peso en relación con el peso total del relleno y comprende por lo menos un almidón no gelatinizado caracterizado por el hecho de que por lo menos 5%, preferentemente por lo menos 10% y más preferentemente todavía por lo menos 15% de las partículas tienen un tamaño superior o igual a 10µm. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Dibujos y Modelos Industriales Octava Edición es A23L 1/00 cuyos inventores son Rabault Jean-Luc, Belouin Francois. La solicitud correspondiente lleva el número 10697 y fue presentada a las 11:19:20 del 31 de marzo del 2009. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de mayo del 2009.—Lic. Chantal Trejos Monge, Registradora.—(49755).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Marianella Arias Chacón, cédula 1-679-960, mayor, casada, abogada, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de Amtról Licensing Inc. de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **RECIPIENTE DE PRESIÓN HÍBRIDO CON CHAQUETA SEPARABLE**. Se proporciona un recipiente de presión que incluye un tanque interno formado de un forro de tanque rodeado por una capa enrollada de filamentos de compuesto. Una chaqueta protectora está dispuesta en el tanque interno que facilita el aplillado y la portación del recipiente de presión y ayuda a definir un pasaje de aire para transferencia de calor por convección entre el tanque híbrido y el entorno. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de

Patentes Octava Edición es F17C 1/02, cuyos inventores son Oliveira, Tiago, Antunes Guimaraes, Joao Carlos V, Alves, Eduardo J. La solicitud correspondiente lleva el número 10754 y fue presentada a las 13:45:00 del 29 de abril de 2009. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de junio de 2009.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(51211).

El señor Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, mayor, casado, abogado, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Pierre Fabre Medicament, de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **NUEVOS ANTICUERPOS ANTIPROLIFERATIVOS**. La presente invención está relacionada con anticuerpos aislados novedosos, o los compuestos derivados o fragmentos funcionales de los mismos, capaces de inhibir la proliferación de células tumorales in vitro y/o in vivo, dichos anticuerpos han sido obtenidos por tamizado funcional. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Octava Edición es C07K 16/28, cuyos inventores son: Goetsch, Liliane, Corvaia, Nathalie, Haeuw, Jean-Francois, Bes, Cédric. La solicitud correspondiente lleva el número 10788, y fue presentada a las 14:44:50 del 8 de mayo de 2009. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 01 de junio de 2009.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(51214).

AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN EN CAUCE DE DOMINIO PÚBLICO EDICTOS

En expediente N° 14-2007 el señor José Luis Amaya Solórzano, mayor, empresario, cédula 6-145-692, solicita concesión para extracción de materiales en cauce de dominio público sobre el Río Rincón.

Localización geográfica:

Sito en: Río Rincón, Distrito: 02 Jiménez, Cantón: 07 Golfito, Provincia: 06 Puntarenas.

Hoja cartográfica:

Hoja Golfo Dulce, escala 1:50.000 del I.G.N.

Localización cartográfica:

Entre coordenadas generales: 289208.6303 - 289233.4620 Norte y 519914.9980-519840.3490 Este límite aguas arriba y 290318.9880-290288.6900 Norte y 519870.5690-519925.1700 Este límite aguas abajo.

Área solicitada:

7 ha. 2 638,52 m², longitud promedio 1 364,01 metros, según consta en plano aportado al folio 44.

Derrotero:

Coordenadas del vértice N° 1 290288.6900 Norte, 519925.1700 Este.

Línea	Acimut	Distancia (metros)
1-2	204°46'58"	78.649
2-3	173°17'31"	66.485
3-4	147°35'21"	51.249
4-5	123°49'22"	51.562
5-6	129°58'47"	112.050
6-7	182°17'32"	32.701
7-8	190°51'10"	114.941
8-9	158°51'30"	163.066
9-10	150°52'10"	62.251
10-11	143°26'04"	93.480
11-12	160°44'35"	80.581
12-13	206°15'55"	85.750
13-14	217°31'47"	84.493
14-15	238°31'04"	85.586
15-16	228°29'14"	65.380
16-17	230°54'10"	100.772
17-18	288°23'58"	78.671
18-19	037°33'46"	45.821

Línea	Acimut	Distancia (metros)
19-20	048°22'50"	57.081
20-21	062°47'54"	68.069
21-22	079°27'31"	68.108
22-23	056°49'08"	63.554
23-24	033°28'52"	77.205
24-25	027°19'42"	69.063
25-26	340°24'47"	61.890
26-27	303°39'59"	56.850
27-28	318°15'39"	28.579
28-29	332°52'37"	109.238
29-30	346°50'12"	132.527
30-31	358°21'20"	129.384
31-32	303°48'12"	66.804
32-33	300°57'25"	75.623
33-34	329°26'31"	84.477
34-35	322°58'05"	23.740
35-36	014°15'12"	114.842
36-37	021°57'37"	66.167
37-1	119°01'33"	62.444

Edicto basado en la solicitud inicial aportada el 6 de noviembre del 2007, área y derrotero aportados el 14 de mayo del 2009. Con quince días hábiles de término, contados a partir de la segunda publicación, cítese a quienes tengan derechos mineros que oponerlos valer ante este Registro Nacional Minero.—San José, 15 de junio del 2009.—Lic. Cynthia Cavallini Chinchilla.—(51627).

2 v. 1 Alt.

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. 13439P.—Liga Agrícola de la Caña de Azúcar LAICA, solicita concesión de: 10 litros por segundo del pozo RG-823, efectuando captación en finca de su propiedad en Garita, Alajuela, Alajuela, para uso agroindustrial-azucarera y doméstico-consumo humano. Coordenadas 219.700 / 505.630 hoja Ciruela. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 8 de junio del 2009.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(49723).

Expediente N° 8545P.—Subasta Ganadera El Progreso S. A., solicita concesión de: 1 litro por segundo del pozo MI-31, efectuando la captación en finca de su propiedad en Barranca, Puntarenas, Puntarenas, para uso industria - subasta ganadera. Coordenadas 219.900/457.900 hoja Barranca. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 8 de junio de 2009.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—N° 111693.—(50001).

Expediente N° 5653A.—Sociedad Usuarios Agua Paja de Agua Río La Unión, San Pedro, solicita concesión de: 17 litros por segundo del río La Unión, efectuando la captación en finca de Corrales Mora Marvin en San Pedro, Pérez Zeledón, San José, para uso doméstico-consumo humano y agropecuario-riego y abrevadero. Coordenadas 141.929/588.711 hoja Repunta. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de junio de 2009.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—N° 111841.—(50002).

Expediente N° 8778P.—Finca Birrisito S. A., solicita concesión de: 0,20 litros por segundo del pozo sin número, efectuando la captación en finca de su propiedad en Paraiso, Paraiso, Cartago, para uso agropecuario - lechería. Coordenadas 204.850 / 553.400 hoja Istarú. 0,25 litros por segundo del pozo sin número, efectuando la captación en finca de su propiedad en Paraiso, Paraiso, Cartago, para uso agropecuario - abrevadero. Coordenadas 204.800 / 553.000 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de junio de 2009.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—N° 111849.—(50003).

Expediente N° 13435P.—Columbus Heights Number Twenty Seven Catita Ltda., solicita concesión de: 10 litros por segundo del pozo HE-82, efectuando la captación en finca de su propiedad en Jacó Garabito,

Puntarenas, para uso doméstico-consumo humano. Coordenadas 392.542 / 404.699 hoja Herradura. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.— San José, 5 de junio de 2009.—Departamento de Aguas.—J.M. Zeledón Calderón, Jefe.—(50078).

Expediente N° 13436P.—Columbus Heights Number Fifty Three Manutara Ltda., solicita concesión de: 3 litros por segundo del pozo HE-81, efectuando la captación en finca de su propiedad en Jacó, Garabito, Puntarenas, para uso doméstico-consumo humano. Coordenadas 392.884 / 403.664 hoja Herradura. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.— San José, 5 de junio de 2009.—Departamento de Aguas.—J.M. Zeledón Calderón, Jefe.—(50079).

Expediente N° 8885P.—Automotriz Zunapo del Monte S. A., solicita concesión de: 1,16 litros por segundo del pozo sin número, efectuando la captación en finca de su propiedad en Colón, Mora, San José, para uso consumo humano y doméstico. Coordenadas: 211.900 / 509.500, hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 9 de junio de 2009.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(50338).

Expediente N° 6759P.—Casa Proveedora Phillips S. A., solicita concesión de: 5 litros por segundo del pozo BA-379, efectuando la captación en finca de su propiedad en Río Segundo, Alajuela, Alajuela, para uso industria alimentaria. Coordenadas: 220.580 / 513.550, hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de junio de 2009.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(50346).

Expediente N° 720-H.—Cafetlera de Tierras Ticas S. A., solicita concesión de 1000 litros por segundo del Río Negro, efectuando la captación en finca de su propiedad en Sabalito, Coto Brus, Puntarenas, para uso fuerza hidráulica, generación eléctrica. Coordenadas 314.409/589.587 hoja Unión. Caida bruta (metros): 17 m. Potencia teórica (Kw): 166.67 kw. No se indican propietarios de terrenos aguas abajo de la toma. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del término de un mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de junio del 2009.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(50802).

Expediente N° 2719P.—Vivero Orotina S. A., solicita concesión de 2 litros por segundo del pozo sin número, efectuando la captación en finca de su propiedad en Hacienda Vieja, Orotina, Alajuela, para uso agropecuario, riego, otro. Coordenadas 211.600/481.200 hoja Barranca. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 15 de junio del 2009.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(50867).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 8276A.—José Ángel y Carlos Manuel Segura Carranza solicitan concesión de: 0.10 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Cirri Sur, Naranjo, Alajuela, para uso consumo humano - doméstico. Coordenadas 234.700 / 496.400 hoja Naranjo. Predios inferiores: Jorge Enrique Segura Carranza y Emilio Chávez Castro. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.— San José, 21 de mayo de 2009.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—N° 112009.—(50667).

Exp. N° 4190A.—María Josefina González López, solicita concesión de: 0,05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en San José, Naranjo, Alajuela, para uso agropecuario - riego y consumo humano - doméstico. Coordenadas 238.500 / 493.500, Hoja Naranjo. Predios inferiores: Geovani González López. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 15 de junio del 2009.—Departamento de Aguas.—J.M. Zeledón Calderón, Jefe.—N° 112360.—(51063).

Exp. N° 3606A.—Jaime Rojas Rojas, solicita concesión de: 0,15 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Cirri Sur, Naranjo, Alajuela, para uso agropecuario - abrevadero - riego - lechería, consumo humano - doméstico. Coordenadas 239.800 / 493.700, Hoja Cartográfica Naranjo. 0,15 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Cirri Sur, Naranjo, Alajuela, para uso agropecuario - abrevadero - riego - lechería - consumo humano - doméstico. Coordenadas 239.820 / 493.700, Hoja Cartográfica Naranjo. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 2 de junio del 2009.—Departamento de Aguas.—J.M. Zeledón Calderón, Jefe.—N° 112390.—(51064).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Expediente N° 9035P.—Compañía Inversionista Palmareña S. A., solicita concesión de 1 litro por segundo del pozo sin número, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Rafael (San Ramón), San Ramón, Alajuela, para uso agropecuario, riego y ornamentales. Coordenadas: 229.250 / 485.800, hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.— San José, 23 de abril de 2009.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(51246).

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES EDICTO

N° 115-PTDH-2009-DGTCC.—San José, a los veintidós días del mes mayo del dos mil nueve. Se tiene por presentada la solicitud por parte de la señora Adriana Vargas Álvarez, mayor, casada una vez, doctora en Farmacia, cédula de identidad N° 1-1074-538 y vecina de Guachipelín de Escazú, San José, en su condición de apoderada generalísima de la sociedad denominada Hacienda Valle de la Luna Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-482462, solicita autorización para la entrada en operación de seis equipos cisternas para el transporte de producto limpio, específicamente jet fuel, los cuales prestará el servicio desde los planteles de RECOPE en Ochomogo de Cartago, Moín Limón y La Garita de Alajuela, hasta diversos aeropuertos ubicados en el territorio nacional. Con fundamento en el Decreto Ejecutivo 24813-MAE, se otorga un plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación que resulte, en uno de los diarios de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que cualquier persona natural o jurídica, que tenga interés o pueda resultar afectada con la operación de los nuevos equipos, haga llegar a esta Dirección su criterio, opinión u oposición al respecto, aportando toda la prueba que la sustente.—San José, a las quince horas del doce de junio del dos mil nueve.—M.Sc. Oscar Porras Torres, Director General.—1 vez.—(51336).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Claudia María Fuentes, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 220-2009. Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas del dieciocho de febrero del dos mil nueve. Ocurso. Exp. N° 36105-2008. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:...; Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Jimmy Bladimir Salablanca Fuentes; en el sentido que el segundo nombre de la madre de la persona ahí inscrita es “María” y no como se consignó.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—M.Sc. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 112356.—(51070).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Jasnel Ercilia Molina, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 304-09. Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas quince minutos del once de marzo del dos mil nueve. Exp. N° 39180-08. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:...; Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Jersner Alexander Madriz Molina..., en el sentido que el primer nombre de la persona ahí inscrita y el nombre y apellido de la madre del mismo son “Jeisner” y “Jasnel Ercilia Molina, no indica segundo apellido”, respectivamente.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—M.Sc. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 112369.—(51071).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Jorge Jenkin Juárez Pérez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1689-08.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las trece horas treinta minutos del doce de agosto del dos mil ocho. Ocurso. Expediente N° 18832-08. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese los asientos de nacimiento de Anthony Jesús Pérez Sandí..., de Kendall Jesús Pérez Sandí..., de Stiven Pérez Sandí... y el de Asly Nicole Pérez Sandí..., en el sentido que el nombre y los apellidos del padre de las personas ahí inscritas son “Jorge Jenkin Juárez Pérez” y no como se consignaron.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—M.S. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(51272).

AVISOS

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Aviso de solicitud de naturalización

Jin Yao Chen Chen, mayor, casado, comerciante, chino, cédula de residencia 626-109183-3272, vecino de Alajuela, expediente 5029-2007. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo

dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, veintiséis de mayo de dos mil nueve.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(51278).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

CULTURA Y JUVENTUD

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN DE COMPRAS

La Proveeduría Institucional del Museo Nacional de Costa Rica, avisa a todos los interesados que a partir de esta fecha se ha realizado una modificación al Plan de Compras y se encuentra disponible en la página oficial del Museo: www.museocostarica.go.cr, así como en *comprared*, en la dirección www.hacienda.go.cr/comprared a partir de esta publicación.

San José, 17 de junio del 2009.—Lic. Grace Castro Solano, Proveedora Institucional.—1 vez.—(O. C. N° 15182).—(Solicitud N° 7290).—C-9770.—(52049).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

Ampliación al programa anual de adquisiciones 2009

Con base en el artículo 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se amplía el programa anual de Adquisiciones 2009, publicado en *La Gaceta* N° 9 del 14 de enero 2009, lo siguiente:

Unidad de Proyecto
Plan Nacional de Infraestructura Hospitalaria
Fuente de financiamiento: Aporte CCSS

Bien, servicio u obra por contratar	Monto estimado de la contratación	Período estimado (trimestres)
Inspección y Asesoría para el Montaje de Tres Calderas del Nuevo Hospital de Heredia	€2.925.000,00	III, IV
Consultorías varias para los proyectos de construcción y equipamiento: Nuevo Hospital de Heredia, EBAIS San Pablo de Oreamuno, EBAIS Bellavista de Goicoechea y CAIS Puriscal	€45.000.000,00	III, IV

San José, 18 de junio del 2009.—Subárea de Gestión Administrativa y Logística.—Lic. Helen Noelia Godfrey Leal, Jefa.—1 vez.—(52205).

LICITACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN-000003-ODI00

Conservación vial de la red nacional pavimentada por precios unitarios

Se comunica a las empresas consultoras de obras viales interesadas en participar en la Licitación de referencia, que este Consejo recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 10 del mes de julio del 2009, en las Oficinas de la Proveeduría, ubicadas de la Rotonda de la Betania, 50 metros este y 10 metros norte, carretera a Guadalupe.

Asimismo, se informa que se encuentra disponible la enmienda al cartel N° 1, la cual podrá ser retirada en la oficina señalada.

San José, 18 de junio del 2009.—Unidad de Proveeduría y Suministros.—MBA. Arturo Alvarado Moya, Jefe.—1 vez.—(O. C. N° 138).—(Solicitud N° 30216).—C-9770.—(52244).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000007-ODI00

Reparación y mejoras en las estaciones de cobro de peajes en las carreteras General Cañas y Bernardo Soto (Naranja) Ruta Nacional N° 1

Se comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación de referencia, que este Consejo recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 17 del mes de julio del 2009, en las Oficinas de la Proveeduría, ubicadas de la Rotonda de la Betania, 50 metros este y 10 metros norte, carretera a Guadalupe.

Asimismo, se estará efectuando reunión de preoferta el día 2 de julio del 2009 a las 10:00 horas, en el sitio de inicio del proyecto.

Los interesados en participar en este concurso deberán adquirir los documentos de licitación a partir de la fecha indicada en esta invitación a participar en las Oficinas de la Unidad de Proveeduría y Suministros del CONAVI, previo depósito no reembolsable por la suma de €3.000,00; en la cuenta corriente N° 001-215447-1 del Banco de Costa Rica y la entrega del recibo de depósito correspondiente. Asimismo, se les informa que podrán revisar los documentos de licitación en las oficinas de la Unidad de Proveeduría y Suministros del CONAVI.

San José, 18 de junio del 2009.—Unidad de Proveeduría y Suministros.—MBA. Arturo Alvarado Moya, Jefe.—1 vez.—(O. C. N° 138).—(Solicitud N° 30215).—C-15020.—(52245).

SALUD

CONSEJO TÉCNICO ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN-000007-UPIMS

Construcción y equipamiento para varios CEN de salud

El Consejo Técnico Asistencia Médico Social a través de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud, recibirá propuestas hasta las 10:00 horas del 21 de julio del 2009, para contratar:

Línea 1) Construcción de edificio incluyendo mobiliario y equipo para el Cen Boruca de Buenos Aires, Puntarenas, del Ministerio de Salud.

Línea 2) Construcción de edificio incluyendo mobiliario y equipo para el Cen Coopa Buena de Coto Brus, Puntarenas, del Ministerio de Salud.

Línea 3) Construcción de edificio incluyendo mobiliario y equipo para el Cen Boca de Arenal de Cutris, Alajuela, del Ministerio de Salud.

Línea 4) Construcción de edificio incluyendo mobiliario y equipo para el Cen de Santa Ana, del Ministerio de Salud

Línea 5) Construcción de edificio incluyendo mobiliario y equipo para el Cen de Poás de Aserrí, del Ministerio de Salud.

Todo de acuerdo a planos constructivos, folleto de condiciones generales y especificaciones técnicas elaborados por la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Ministerio de Salud.

Cartel y folleto de condiciones generales y especificaciones técnicas podrán retirarse por parte de los interesados, sin costo alguno, a partir de la presente publicación presentándose con un diskette o llave maya en la Proveeduría Institucional, sita en el tercer piso del edificio sur del Ministerio de Salud, ubicado en calle 16, avenidas 6 y 8, San José, para su copia.

El juego de planos constructivos para cada obra será costado por cada interesado y lo puede retirar en Jiménez & Tanzi Ltda., ubicado en calle primera, avenidas 5 y 7, frente al edificio NUMAR, San José, teléfono 2233-8033 a partir de la presente publicación.

San José, 16 de junio del 2009.—Lic. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—(O. C. 93056).—(Solicitud N° 4351).—C-26270.—(52157).

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000072-PROV

Compra de libros

El Departamento de Proveeduría invita a todos los potenciales proveedores interesados, a participar en la contratación de referencia. El cartel está disponible a partir de esta publicación, sin costo alguno, en la Secretaría del Departamento de Proveeduría, sito en el tercer piso del edificio Anexo B, ubicado en el barrio González Lahmann, en la esquina formada por la calle 15 y la avenida 6, San José; o bien, obtenerlo a través de Internet, en la dirección <http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, o solicitar el envío del correspondiente archivo por correo electrónico a la dirección balpizar@poder-judicial.go.cr. En este último caso, de no atenderse su solicitud en las 24 horas hábiles siguientes a su requerimiento, deberá comunicarse tal situación a los teléfonos 2295-3623/3295.

La fecha y hora de vencimiento para la recepción de ofertas está prevista para el día 21 de julio de 2009, a las 10:00 horas.

San José, 18 de junio del 2009.—Proceso de Adquisiciones.—Lic. Ana Iris Olivares Leitón, Jefa a. i.—1 vez.—(52065).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA 2009LN-000018-01

Venta de bien propio mueble en desuso del Banco Nacional de Costa Rica

La Proveeduría de Casa Matriz del Banco Nacional de Costa Rica, recibirá ofertas para la compra de un bien propio mueble del Banco, para lo cual se deberá cotizar el siguiente ítem que a continuación se detalla, el cual deberá ser indicado en el mismo orden y numeración que se establece en este cartel.

Lo anterior debe incluir la explicación que ustedes consideren necesaria para un mayor entendimiento. De ser requerido la incorporación de un anexo se deberá indicar:

- El número del anexo.
- Si dicho anexo contiene más de un documento, indicar el título del documento.
- Si el documento es extenso y se refiere a varios aspectos, indicar la página en donde se trata el tema en cuestión.

Todas las páginas que componen la oferta deben presentarse debidamente numeradas en forma consecutiva y deberá incluir un índice o tabla de contenido donde se presente el apartado, capítulo o título y su respectivo número de página.

Ítem 1: "Vehículo marca Honda, estilo Accord EXRV6"

Valor informativo: €5.500.000,00.

Características: Vehículo marca Honda, estilo Accord EXRV6, año 2001, sedan cuatro puertas, automático, color gris, combustible gasolina, cilindrada 2997 c. c., cuenta con marchamo y revisión técnica vigentes, el estado general del vehículo es bueno.

Placa de circulación: 434790.

Número de motor: J30A14042662.

Número de chasis: 1HGCG16601A500053.

II.—Condiciones especiales.

- Todas las condiciones especiales que se indican a continuación deben ser respondidas en la oferta en el mismo orden y secuencia establecida, señalando por escrito la aceptación total de cada una de ellas.
- El precio ofertado de compra del bien mueble no podrá ser inferior al valor informativo fijado en el ítem.
- El bien será vendido en el estado de conservación y uso en que se encuentre, por lo que el oferente debe manifestar expresamente dicha condición, liberando al Banco de toda responsabilidad o reclamo posterior al respecto.
- El bien podrá ser inspeccionado todos los días hábiles hasta antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, previa coordinación con la señorita Priscilla Guerrero, funcionaria de la Dirección de Bienes del Banco Nacional de Costa Rica, al teléfono 2211-4008, extensión 6208.
- El oferente deberá consignar en su oferta sus datos personales: nombre, edad, nacionalidad, estado civil, lugar de residencia, domicilio para efectos contractuales, número de teléfono, fax y otros.

III.—Criterios de evaluación.

Consideraciones generales

- Para efectos de la obtención de los puntajes, se utilizarán únicamente dos posiciones decimales, sin redondeo al momento de realizar los cálculos en cada uno de los puntos o apartados a evaluar.
- En caso de empate, se realizará un sorteo entre los oferentes empatados, el cual se efectuará en audiencia privada con la asistencia de aquellos oferentes y el personal del Banco, para lo cual se convocará a los interesados con un día hábil de anticipación.
- El puntaje asignado a los diferentes aspectos que se evalúan se establece según se detalla a continuación:

- Oferta económica: 100 puntos.

Al oferente que presente la mayor oferta económica, se le asignarán 100 puntos. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE = (POE/PMO) * 100$$

En donde:

PE =	Puntaje asignado a la oferta estudiada
POE =	Precio de la oferta evaluada
PMO =	Precio de la mayor oferta

Para efectos comparativos, los precios cotizados en moneda extranjera serán convertidos a colones costarricenses al tipo de cambio que para la fecha fijada para la apertura de las ofertas tenga el Banco Nacional de Costa Rica para la venta de la divisa.

IV.—Condiciones generales.

Todas las condiciones generales que se indican a continuación deben ser respondidas en la oferta en el mismo orden y secuencia establecida, señalando por escrito la aceptación total de cada una de ellas.

En caso de bienes inscribibles en el Registro Público de la Propiedad se suscribirá un contrato por medio de escritura pública que confeccionará la Dirección Jurídica del Banco Nacional.

El adjudicatario aceptará el bien en el estado de uso, conservación y posesión en que se encuentre, debiendo a tales efectos inspeccionarlo previamente, relevando al Banco Nacional de toda responsabilidad presente y futura por dicha compra.

- Aceptación de las condiciones. La mera participación en este concurso implica la aceptación pura y simple de las condiciones del presente cartel.
- Precio. El precio podrá indicarse en moneda extranjera o en colones costarricenses. Será firme, definitivo y deberá indicarse en números y letras. En caso de discrepancia prevalecerá el precio en letras. No serán elegibles las ofertas formuladas por un precio inferior al precio de referencia para cada ítem.
- Escritura. Con respecto al bien mueble el adjudicatario deberá comparecer a firmar la escritura pública, según corresponda, el día hábil siguiente a la comunicación respectiva por parte del Banco, esta comunicación la hará el Banco mediante fax o cualquier otro medio expedito.

- Vigencia de la oferta. Las ofertas deberán tener una vigencia no menor de 30 días hábiles a partir de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. En caso de silencio, se entenderá que rigen por dicho plazo.

- Declaración jurada. La presente contratación se rige por lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento. Consecuentemente, se recuerda a los interesados la obligación en que están de estudiar detenidamente dichas regulaciones a efecto de cumplir fielmente con las mismas. De manera especial, deberán verificar que no les cubre ninguna prohibición para contratar con el Banco Nacional, según disposiciones de los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, asimismo, no deberán estar inhabilitadas para contratar con la Administración, por haberse sancionado de acuerdo con el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa o por estar inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, declarándolo así bajo juramento, de manera expresa en su oferta.

- Garantía de participación. La oferta deberá venir acompañada con una Garantía de Participación a favor del Banco Nacional de Costa Rica, equivalente como mínimo al 1% del total de la oferta, con una vigencia no menor de 30 días hábiles a partir de la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La garantía de participación no será devuelta al adjudicatario en tanto este no concrete la negociación y satisfaga las demás formalidades conducentes a asegurar el contrato dentro del plazo establecido.

La garantía será devuelta a quienes manteniendo invariable su oferta, no hayan sido favorecidos con la adjudicación, lo cual se hará dentro del mes posterior a la notificación del acto de adjudicación.

Se recuerda a todos los oferentes que en caso de presentar bonos o certificados, éstos se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas de valores legalmente reconocidas. Se exceptúan de la obligación de presentar esta estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por los Bancos Estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente al plazo máximo exigido en las reglas del concurso para la garantía respectiva.

En cumplimiento de la Directriz UIM/046/06/2000 de la Bolsa Nacional de Valores, cuando la garantía sea rendida con títulos o valores que posean cupones, con el fin de asegurar la ejecución del documento deberán entregarse junto con el documento principal los citados cupones para que se tenga por bien rendida la garantía. No obstante no se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por El Banco, sin embargo los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen a su legítimo dueño o depositante.

- Garantía de cumplimiento. Por la especial naturaleza de la contratación, en la que el Banco Nacional de Costa Rica retiene la posesión y propiedad del bien hasta tanto el precio de la venta no haya sido cancelado en su totalidad y refrendado el contrato de venta, no se exigirá a los oferentes presentar garantía de cumplimiento.

- Forma de pago. Al presentarse a retirar los bienes, según corresponda al ítem adjudicado, el adjudicatario deberá pagar la totalidad del valor del bien, presentando en el acto el dinero ya sea en efectivo o bien mediante cheque certificado por Banco del sistema Bancario Nacional.

- Presentación de ofertas. Las ofertas deberán presentarse en papel tamaño carta, debidamente firmada por quien tenga facultad legal para hacerlo y adjuntando dos copias, las cuales deben ser una fiel reproducción de la oferta original. Se entregarán en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN-000018-01

Venta de bien propio mueble en desuso del Banco Nacional de Costa Rica

Las ofertas se deben presentar en idioma español, libres de tachaduras o borrones. Cualquier corrección, adición, modificación, supresión u otra, deberá efectuarse mediante nota adicional debidamente firmada por el oferente.

- Entrega del bien al adjudicatario. Con respecto al automotor, una vez pagada la totalidad del costo del mismo y firmado el documento legal de traspaso, el adjudicatario podrá retirarlo en la Oficina de Gestión Venta de Bienes cita en La Uruca, frente a la Mercedes Benz. Para tal fin deberá presentar los comprobantes que lo acreditan como adjudicatario, así como los documentos de cancelación y traspaso. Hasta el momento de la firma de carta de venta o escritura, el adjudicatario deberá otorgar el tiempo que sea necesario para el trámite correspondiente. Los honorarios y los gastos de traspaso por la inscripción correrán por cuenta del adjudicatario.
- Documentación adicional. Aparte de la documentación requerida en las condiciones especiales, se deberá acreditar la existencia legal de la sociedad, la naturaleza y propiedad de las acciones, así como la personería de sus representantes. Asimismo, deberán acompañar copia de la cédula jurídica del oferente persona jurídica o cédula de identidad del oferente persona física.

En caso de que el oferente se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Nacional y haya aportado esta documentación, únicamente deberá señalarlo en su oferta, indicando que la misma no ha sufrido modificación.

12. Notificaciones. Todo participante deberá consignar en su oferta, el lugar donde recibir notificaciones, su dirección postal, domicilio, teléfono, correo electrónico y fax, para los efectos del artículo 4 de la Ley de Notificaciones, citaciones y otras comunicaciones oficiales y el artículo 174 Bis del Código Procesal Civil. Queda expresamente autorizado el uso del fax y del correo electrónico para hacer o recibir comunicaciones.

Las notificaciones para el Banco pueden ser enviadas al fax número 2233-3685 ó 2233-7076 o la cuenta de correo electrónico eleiton@bncr.fi.cr.

13. Vigencia de las ofertas. Las ofertas técnicas deberán tener una vigencia no menor a treinta (30) días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en caso de silencio, se entenderá que rigen por dicho plazo.

14. Adjudicación. El Banco se reserva el derecho de aceptar la oferta que más convenga a sus intereses, o bien rechazar todas, si ninguna le resultare satisfactoria, así como adjudicar total o parcialmente el concurso, decisión que tomará dentro de los 30 días hábiles posteriores al acto de apertura de las ofertas.

El Banco se reserva el derecho de prorrogar este plazo de adjudicación.

15. Aclaraciones. Cualquier solicitud de aclaración con respecto a los términos del presente cartel y demás condiciones del concurso, deberá hacerse por escrito en el primer tercio del plazo otorgado para la presentación de las ofertas. La consulta debe dirigirse al Lic. Erick Leitón Mora, Jefe Contrataciones, Venta de Bienes y Transportes al fax número 2233-3685 ó 2233-7076.

16. Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social. En atención al artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS y el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente deberá adjuntar a su oferta una certificación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social, haciendo constar que, a fecha fijada para la apertura de las ofertas, se encuentra al día con sus obligaciones con aquella institución. En caso de que el oferente no aparezca inscrito como cotizante ante la CCSS, su oferta será considerada inelegible.

Será requisito para que un oferente resulte adjudicado, que se mantenga al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, por lo que si la constancia remitida con la oferta se encuentra vencida, el cumplimiento del requisito será verificado por la Administración, previo al dictado del acto de adjudicación, por medio de la Web del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS (<https://ccssjapp03.ccss.sa.cr/moroso/>). En caso de aparecer moroso, la Administración requerirá al oferente para que, dentro de un plazo perentorio máximo de 3 días hábiles, presente una constancia de la CCSS haciendo constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con dicha entidad, en defecto de lo cual la oferta será declarada inelegible.

Una vez adjudicado el concurso, será obligación del adjudicatario mantenerse al día con sus obligaciones con la CCSS. El incumplimiento de esta obligación facultará al Banco a dar por resuelto el contrato sin responsabilidad alguna de parte.

17. Fecha de apertura. El bien mueble podrá ser inspeccionado en las instalaciones del Banco Nacional, ubicado en La Uruca, frente a la Mercedes Benz a partir de las 8:30 a. m. hasta las 3:45 p. m., con la señorita Priscilla Guerrero Ureña de la Oficina de Gestión Venta de Bienes.

Para mayor información comunicarse a los teléfonos 2211-4046 o al 2211-4008 donde con gusto le atenderemos en horas y días hábiles. Todas las ofertas, deberán entregarse en la Proveeduría General del Banco Nacional, situada en La Uruca a más tardar a las diez horas, según el reloj ubicado en este despacho, el día lunes 06 de julio de 2009, momento en el cual serán abiertas en presencia de los interesados que deseen asistir.

San José, 24 de junio del 2009.—Lic. Lorena Herradora Chacón, Proveedora General.—1 vez.—(O. C. N° 3-2009).—(Solicitud N° 1-2009).—C-184500.—(52159).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2009LN-000020-01

Contratación de hasta (11) empresas que brinden servicios de mantenimiento por requerimientos en diferentes áreas (obras menores) para los edificios de las oficinas del Banco Nacional de Costa Rica

La Proveeduría General del Banco Nacional de Costa Rica, recibirá ofertas por escrito, a las diez horas (10:00 a. m.) del 14 de julio del 2009, para la "Contratación de hasta (11) empresas que brinden servicios de mantenimiento por requerimientos en diferentes áreas (obras menores) para los edificios de las oficinas del Banco Nacional de Costa Rica".

El cartel puede ser retirado en la Oficina de Proveeduría, situada en el edificio de la Dirección de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica en La Uruca, previo pago de la suma de \$2.000,00 (dos mil colones con 00/100).

La Uruca, 18 de junio del 2009.—Proveeduría General.—Lic. Erick Leitón Mora, Proveedor General a. í.—1 vez.—(O. C. N° 82-2009).—(Solicitud N° 01-2009).—C-13520.—(52160).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE APROVISIONAMIENTO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000016 APITCR

Adquisición de plantas de tratamiento para aguas residuales

El Instituto Tecnológico de Costa Rica por medio del Departamento de Aproveccionamiento ubicado en el edificio D-4 sede central, recibirá ofertas hasta las diez horas (10:00 a. m.) del 21 de julio del 2009, para la "Adquisición de plantas de tratamiento para aguas residuales".

Para los trámites pertinentes debe considerarse que el personal del ITCR se encuentra en periodo de vacaciones de ley, durante el periodo del 6 de julio al 17 de julio del 2009, ambas fechas inclusive.

Los interesados pueden retirar el cartel sin costo alguno en el Departamento de Aproveccionamiento.

Cartago, 18 de junio del 2009.—Departamento de Aproveccionamiento.—Lic. Wálter Sequeira Fallas, Director.—1 vez.—(O. C. N° 587).—(Solicitud N° 30856).—C-11270.—(52161).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA

SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000001-2501

123 ud. unidades de proceso (computadoras completas) y 02 ud. servidores de mediana complejidad

Con autorización de la Dirección General y Dirección Administrativa y Financiera, se les invita a participar en el concurso arriba indicado.

La fecha y hora máxima para recibir ofertas, será el 09 de julio 2009, a las 2.00 p. m.

Rigen para este procedimiento, las especificaciones técnicas y administrativas, las condiciones generales (publicadas en *La Gaceta* N° 6 del 09 de enero del 2006) y addendum del 12 de febrero del 2009.

El valor del cartel es de \$600,00 y se encuentra disponible en la Subárea de Contratación Administrativa.

Puntarenas, 18 de junio del 2009.—Lic. Francisco A. Jaen Vargas.—1 vez.—(52056).

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000048-1142

Sistema integrado de alimentación, impresión y acomodo de bolsas para llenado de disoluciones parenterales

Se informa a los interesados que está disponible el cartel para la adquisición de:

Ítem único: 1 ud. Sistema integrado de alimentación, impresión y acomodo de bolsas para llenado de disoluciones parenterales.

Apertura de ofertas 14 de julio del 2009, a las 09:00 horas. Ver detalle en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 10 de junio del 2009.—Subárea de Carteles.—Lic. Lisbeth Gattjens Barrantes, Jefa a. í.—1 vez.—(O. C. N° 1142).—(Solicitud N° 2112).—C-9770.—(52101).

ÁREA DE SALUD DE CORONADO

SUBÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA 2009LA-000001-2217FRO

(Por periodo de un año)

Servicios de atención primaria

Se informa a los interesados que está disponible el cartel de la Licitación Abreviada 2009LA-000001-2217FRO, por "Servicios de atención primaria". Apertura de ofertas: 11:00 horas del día 09 de julio del 2009. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

17 de junio del 2009.—Lic. Leonardo Masís Segura.—1 vez.—(52121).

REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA-HOSPITAL DE GUÁPILES

SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA 2009LA-000001-2602

Abarrotes (25 ítems)

Se comunica a los interesados que está disponible el cartel de la Licitación Abreviada 2009LA-000001-2602, para la compra de abarrotes. Apertura de ofertas el 7 de julio del 2009 a las 10:00 horas. Ver detalles <http://www.ccss.sa.cr>.

LICITACIÓN ABREVIADA 2009LA-000002-2602

Suministro de gases medicinales y alquiler de concentradores (02 ítems)

Se comunica a los interesados que está disponible el cartel de la Licitación Abreviada 2009LA-000002-2602, para la compra de Suministro de gases medicinales y alquiler de concentradores de oxígeno. Apertura de ofertas el 7 de julio del 2009 a las 13:30 horas. Ver detalles <http://www.ccss.sa.cr>.

Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Kattia Rodríguez Durán, Encargada.—1 vez.—(52203).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2009LN-000005-PROTURISMO

Adquisición de nueve grupos electrógenos para los pozos del acueducto del Polo Turístico Golfo Papagayo Norte y Sur

La Proveeduría del Instituto Costarricense de Turismo comunica a todos los interesados en participar que está disponible el cartel de la Licitación Pública Nacional 2009LN-000005-PROTURISMO, para la adquisición de nueve grupos electrógenos para los pozos del acueducto del Polo Turístico Golfo Papagayo Norte y Sur.

La entrega de los nueve grupos electrógenos se efectuará en Plantel del Instituto de Acueductos y Alcantarillado (AYA) El Capulín en Liberia, del cruce de semáforos de Liberia sobre la Interamericana, un kilómetro hacia el Aeropuerto Daniel Oduber; luego de la entrada a mano derecha, un kilómetro hacia el norte.

La fecha límite para recepción de ofertas es el 21 de julio de 2009 a las 10:00 horas. Los interesados puede retirar el cartel sin costo alguno en las Oficinas Centrales, sita costado este del puente Juan Pablo II, recepción primer piso. Para ampliar información pueden comunicarse al teléfono 2299-5800, ext. 219; o bien solicitar el cartel digital al correo electrónico smelende@ict.go.cr.

San José, 17 de junio de 2009.—Lic. Miguel Zaldívar Gómez, Proveedor.—1 vez.—(Solicitud N° 12917).—(O. C. N° 12022).—C-13520.—(52064).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000004-01

Compra de traviesas de madera tratada para vía férrea y puentes

El Departamento de Proveeduría del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, recibirá ofertas para la licitación indicada, hasta las 10:00 horas del día 14 de julio del 2009.

Los interesados podrán retirar el cartel con las condiciones generales, en la Proveeduría, previo pago de la suma de ¢500,00 en la Tesorería del INCOFER.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000005-01

Contratación de servicios de logística operación del tren entre San José y Heredia

El Departamento de Proveeduría del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, recibirá ofertas para la licitación indicada, hasta las 14:00 horas del día 14 de julio del 2009.

Los interesados podrán retirar el cartel con las condiciones generales, en la Proveeduría, previo pago de la suma de ¢500,00 en la Tesorería del INCOFER.

San José, 18 de junio del 2009.—Departamento de Proveeduría.—Marta E. Navarro Sandoval.—1 vez.—(O. C. N° 9329).—(Solicitud N° 09839).—C-12020.—(52216).

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA

PROVEEDURÍA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000006-01

Compra de llantas

Invitación a participar en:

Licitación Abreviada	Descripción	Fecha y hora de apertura
2009LA-000006-01	Compra de llantas	17, julio, 2009 a las 10:00 horas

Los carteles con las especificaciones técnicas, están disponibles en la Proveeduría Portuaria en Limón, sita contiguo a la sucursal del Banco de Costa Rica y en las Oficinas Administrativas en San José, ubicadas 200 metros sur y 25 oeste de la gran terminal de buses del Caribe.

Limón, 15 de junio del 2009.—Lic. Walter Anderson Salomons, Proveedor Admón.—1 vez.—(O. C. N° 8).—(Solicitud N° 49680).—C-9520.—(52242).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION ABREVIADA N° 2009LA-000004-ARESEP

Adquisición de equipo de cómputo y periféricos

La Proveeduría de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, cédula jurídica N° 3-007-042042-09, recibirá ofertas hasta las 10:00 horas, del 15 de julio del 2009, para la “Adquisición de equipo de cómputo y periféricos”.

Las Especificaciones Técnicas y las Condiciones Generales, que forman parte de esta Licitación, pueden ser accedadas en la página de la ARESEP, www.aresp.go.cr, en la opción la Institución, Proveeduría, Servicios, Contrataciones, Licitaciones.

Para mayor información pueden llamar al teléfono 2543-0536 y 2543-0537, o a los correos electrónicos jromero@aresp.go.cr, fjaubert@aresp.go.cr.

San José, 17 de junio del 2009.—Jorge Romero Vargas, Proveedor Institucional.—1 vez.—(O. C. N° 4213).—(Solicitud N° 21363).—C-11270.—(52078).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

LICITACIÓN PÚBLICA 2009LA-000025-99999

Servicio de mantenimiento preventivo del sistema contra incendios, sistema de agua potable y casa de maquinas del mercado central

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios, Área de Licitaciones, ubicado en el sótano del edificio Municipal “José Figueres Ferrer”, avenida 10, comunica a los interesados en el presente concurso, que el cartel estará a su disposición a partir de la presente publicación, en el sótano en el Área de Licitaciones.

Licitación Pública	Objeto contractual	Fecha apertura	Hora
2009LA-000025-99999	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema contra incendios, sistema de agua potable y casa de maquinas del mercado central	21 de julio del 2009	10:00 a. m

San José, 16 de junio del 2009.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—(O. C. N° 4312).—(Solicitud N° 121211).—C-11270.—(52162).

ADJUDICACIONES

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN-004985-01

Contratación de servicios profesionales de bufetes para la atención del cobro judicial para diferentes zonas a nivel nacional

Se informa a los interesados en la licitación en referencia, que la misma se deja sin efecto.

San José, 18 de junio del 2009.—Área de Licitaciones.—Rodrigo Aguilar Solórzano.—1 vez.—(O. C. N° 58243).—(Solicitud N° 28340).—C-7520.—(52158).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

SUBPROCESO DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DE COMPRAS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000019-PCAD

Contratación de servicios de validación de Hardening

El Proceso de Contratación Administrativa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, comunica que la Comisión de Licitaciones Abreviadas mediante Acta N° 125 del 16 de junio del 2009, resolvió adjudicar la Licitación Abreviada N° 2009LA-000019-PCAD, de la siguiente manera:

Consorcio Biznet Soluciones Detrás de la Red S. A.,- SSA Sistemas S. A., cédula jurídica N° 3-101-275466.

Servicios de validación de Hardening en 31 servidores com Sistema Operativo Solaris \$67.270,00.

Servicios de validación de Hardening en 4 servidores de Base de Datos Oracle. \$12.730,00.

Total \$80.000,00 (Ochenta mil US dólares exactos).

Plazo de la prestación contractual: El plazo del servicio a contratar será por un periodo máximo de tres meses y no será prorrogable. El plazo empezará a contabilizarse a partir del día que el Banco le entregue copia del contrato refrendado por la Asesoría en Contratación Administrativa.

Garantía de cumplimiento: El adjudicatario deberá rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, durante los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación del concurso, por un monto del 10 por ciento del total adjudicado y con una vigencia mínima de 2 meses adicionales a la fecha de recepción definitiva de los artículos o el servicio.

Para rendir esta garantía se deberán observar los requisitos y condiciones que al respecto se establece el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Demás condiciones según informe de Adjudicación N° 83-2009 visible en folios 212 al 218 del expediente administrativo.

San José, 18 de junio del 2009.—Proceso de Contratación Administrativa.—Lic. Maykel Vargas García, Coordinador.—1 vez.—(52165).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2009LA-000005-99999
(Resolución de adjudicación N° 016)

Adquisición de licencias y equipo de videoconferencia para el Programa de Gestión Local

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), comunica a los interesados en la presente licitación, que el Consejo de Rectoría, en sesión N° 1587-2009, Art. IV, inciso 15), celebrada el 15 de junio del 2009, acordó:

1. Adjudicar a la empresa **Aselcom S. A.**, la adquisición de las licencias y equipo de videoconferencia destacados para el Programa de Gestión Local.

Total adjudicado a la empresa Aselcom S. A.: \$44.110,53. Tiempo de entrega: 21 días.

Sabanilla, 16 de junio del 2009.—Oficina de Contratación y Suministros.—M.B.A. Yirlania Quesada Boniche, Jefa.—1 vez.—(52135).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO
SUBÁREA DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000002-2502

Mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de Rayos X

Se informa que la Dirección Administrativa Financiera mediante oficio N° HEBB-DAF-330-06-2009, adjudica los ítemes 1-2 y 3 (Mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de Rayos X): ver detalles en: <http://www.ccss.sa.cr>.

Liberia, 08 de junio del 2009.—Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Lic. Óscar Sánchez Fuentes, Encargado.—1 vez.—(52097).

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA 2009LA-000015-1142

Resina para craneoplastia polvo-líquido

El ítem único de este concurso se adjudicó a la empresa **Fares Médica S. A.**, por un monto total de Euros € 25.700,00 (veinticinco mil setecientos euros exactos). “Vea detalles y mayor información en la página web <http://www.ccss.sa.cr>.”

San José, 18 de junio del 2009.—Subárea de Adjudicaciones.—Lic. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—(O. C. N° 1142).—C-8270.—(52247).

LICITACIÓN ABREVIADA 2009LA-000017-1142

Aminofilina Hidratada 250 mg. inyectable

El ítem único de este concurso se adjudicó parcialmente a la empresa **Medipharma Inc.**, por un monto total de USD \$33.536,00 (treinta y tres mil quinientos treinta y seis dólares exactos). “Vea detalles y mayor información en la página Web <http://www.ccss.sa.cr>.”

San José, 18 de junio del 2009.—Subárea de Adjudicaciones.—Lic. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—(O. C. N° 1142).—C-8270.—(52248).

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

El Instituto de Desarrollo Agrario, comunica la adjudicación de los siguientes procesos de contratación:

Licitación Abreviada N° 2009LA-000022-02 “Construcción de sistemas de electrificación en el Asentamiento Campesino La Española, Dirección Central, Oficina Subregional Grecia” adjudicar a favor de la oferta presentada por **Cooperativa de Electrificación Rural S.R.L., cédula jurídica 3-004-045117**, por un monto de €10.782.870,65 (diez millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta colones con 65/100) y un plazo de ejecución de 25 días naturales, según acuerdo de junta directiva N° 13, sesión ordinaria 020-2009, de 15 de junio del 2009.

Licitación Abreviada N° 2009LA-000023-02 “Construcción de caminos en el Asentamiento Campesino San Bosco, Dirección Central, Oficina Subregional Grecia” adjudicar a favor de la oferta presentada por **Consultora y Constructora Jiménez S. A., cédula jurídica 3-101-175114**, por un monto de €41.816.018,00 (cuarenta y un millones ochocientos dieciséis mil dieciocho colones con 00/100) y un plazo de ejecución de 17 días naturales, según acuerdo de junta directiva N° 13, sesión ordinaria 020-2009, de 15 de junio del 2009.

Licitación Abreviada N° 2009LA-000024-02 “Construcción de caminos en el Asentamiento Campesino Montelirio, Dirección Central, Oficina Subregional Grecia” adjudicar a favor de la oferta presentada por **Rigoberto Rivera López y Hermanos S. A., cédula jurídica 3-101-052942**, por un monto de €30.000.000,00 (treinta millones de colones con 00/100) y un plazo de ejecución de 22 días naturales, según acuerdo de junta directiva N° 12, sesión ordinaria 020-2009, de 15 de junio del 2009.

Licitación Abreviada N° 2009LA-000025-02 “Construcción de caminos en el Asentamiento Campesino Los Laureles, Dirección Huetar Atlántica, Oficina Subregional Siquirres” adjudicar a favor de la oferta presentada por **Constructora y Consultora PG S. A., cédula jurídica 3-**

101-504143, por un monto de €15.498.822,92 (quince millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos veintidós colones con 92/100) y un plazo de ejecución de 18 días naturales, según acuerdo de junta directiva N° 13, sesión ordinaria 020-2009, de 15 de junio del 2009.

Licitación Abreviada N° 2009LA-000026-02 “Construcción de caminos en el Asentamiento Campesino San Pancracio, Dirección Huetar Atlántica, Oficina Subregional Siquirres” adjudicar a favor de la oferta presentada por **Constructora y Consultora PG S. A., cédula jurídica 3-101-504143**, por un monto de €41.251.132,81 (cuarenta y un millones doscientos cincuenta y un mil ciento treinta y dos colones con 81/100) y un plazo de ejecución de 24 días naturales, según acuerdo de junta directiva N° 12, sesión ordinaria 020-2009, de 15 de junio del 2009.

Licitación Abreviada 2009LA-000027-02 “Construcción de puente tipo caja de concreto, construcción de paso de alcantarilla con cabezales de concreto y limpieza de canal en el Asentamiento Campesino La Julieta, Dirección Brunca, Oficina Subregional Río Claro” adjudicar a favor de la oferta presentada por el **Ingeniero Constancio Umaña Arroyo, cédula de identidad 1-739-850**, por un monto de €20.859.730,00 (veinte millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta colones con 00/100) y un plazo de ejecución de 35 días naturales, según acuerdo de junta directiva N° 13, sesión ordinaria 020-2009, de 15 de junio del 2009.

Licitación Abreviada 2009LA-000028-02 “Rehabilitación de puente tipo vado con alcantarillas de concreto en el Asentamiento Campesino Canjelito, Dirección Pacífico Central, Oficina Subregional Parrita” adjudicar a favor de la oferta presentada por **Consultora y Constructora Jiménez S. A., cédula jurídica 3-101-175114**, por un monto de €17.100.650,00 (diecisiete millones cien mil seiscientos cincuenta colones con 00/100) y un plazo de ejecución de 15 días naturales, según acuerdo de junta directiva N° 13, sesión ordinaria 020-2009, de 15 de junio del 2009.

Área de Contratación y Suministros.—Rafael Fernández Bolaños.—1 vez.—(52212).

LICITACIÓN ABREVIADA 2009LA-000007-01

Adquisición de equipo de cómputo periodo 2009

El Instituto de Desarrollo Agrario, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

Licitación Abreviada 2009LA-000007-01, “Adquisición de equipo de cómputo periodo 2009”.

Según Acuerdo de junta directiva, artículo N° 11, Sesión Ordinaria 020-2009, celebrada el 15 de junio del 2009 se acuerda adjudicar la licitación a favor de la oferta N° 1 presentada por **Componentes El Orbe, cédula jurídica 3-101-111502-18**, en las siguientes líneas: Línea 1 (55 microcomputadoras), Línea 3 (3 microcomputadoras workstation) y Línea 4 (Adicional de la Línea 1: 15 microcomputadoras) por un monto de \$114.205,55 i.v.i (ciento catorce mil doscientos cinco dólares americanos con 55/100), con un plazo de entrega de 30 días hábiles después de recibir la orden de compra y oferta N° 3 presentada por **Central de Servicios PC S. A.**, en las siguientes líneas: Línea 2 (2 servidores) y Línea 5 (Adicional de la Línea 2: 1 servidor), por un monto total de \$21.949,38 i.v.i (veintiún mil novecientos cuarenta y nueve dólares americanos con 38/100), con un plazo de entrega de 25 días hábiles después de recibir la orden de compra.

Área de Contratación y Suministros.—Rafael Fernández Bolaños.—1 vez.—(52213).

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000003-01

Compra de aceite multigrado

Se comunica a todos los interesados en el concurso de referencia, que nuestra Comisión de Licitaciones en sesión ordinaria N° 11-09 celebrada el día 9 de junio del 2009, artículo II-2, acordó:

Aprobar en forma parcial la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2009LA-000003-01 Aceites lubricantes para equipos terrestres, a las empresas **Lubricantes Azait S. A.**, y **Prolab de Costa Rica S. A.**, por cumplir con las especificaciones técnicas y legales solicitadas, de la siguiente manera:

Oferente: **Lubricantes Azait S. A.**

Ítemes: 1-2-3-5-6-7-8-9.

Monto adjudicado: \$26.601,83 (ivi)

Vigencia oferta: 30 días hábiles.

Forma de pago: crédito 30 días.

Tiempo de entrega: 8 días naturales.

Garantía de cumplimiento: 5%.

Oferente: **Prolab de Costa Rica S. A.**

Ítem: 4.

Monto adjudicado: \$20.675,18. (ivi).

Vigencia oferta: 60 días hábiles.

Forma de pago: crédito 30 días.

Tiempo de entrega: inmediato.

Garantía de cumplimiento: 5%.

Limón, 12 de junio del 2009.—Lic. Walter Anderson Salomons, Proveedor Admón.—1 vez.—(O. C. N° 8).—(Solicitud N° 49681).—C-20250.—(52255).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000001-01

10 Switch de datos similar a Cisco Catalyst 2960 y 1 Switch fibra óptica similar a Cisco Catalyst 3750

Se comunica a todos los interesados en el concurso de referencia, que nuestra Comisión de Licitaciones en sesión ordinaria N° 10-09 celebrada el día 02 de junio del 2009, artículo II, acordó:

Declarar desierta la Licitación Abreviada N° 2009LA-000001-01, para la compra de 10 Switch de datos similar a Cisco Catalyst 2960 y 1 Switch fibra óptica similar a Cisco Catalyst 3750.

Limón, 12 de junio del 2009.—Lic. Wálter Anderson Salomons, Proveedor.—1 vez.—(O. C. N° 8).—(Solicitud N° 49681).—C-8270.—(52257).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ**

LICITACIÓN PÚBLICA 2008LN-000016-PROV

Alquiler de vehículos recolectores de desechos sólidos

Se comunica a los interesados del presente concurso, que por Acuerdo N° 06, artículo IV, de la sesión ordinaria N° 163, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el día 09 de junio del 2009, se adjudica según detalle:

Maquinaria y Tractores Ltda.

Alquiler por cinco recolectores de basura por un máximo o hasta 8824 horas por un monto total de \$218.400,00; sin chofer y sin peones.

Plazo de entrega: 8 días hábiles.

Forma de pago: de acuerdo a lo indicado en el cartel.

San José, 15 de junio del 2009.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—(O. C. N° 4310).—(Solicitud N° 121211).—C-11270.—(52163).

MUNICIPALIDAD DE NICOYA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN-000001-01

Compra de finca para establecimiento de relleno sanitario y otros

La Proveeduría de la Municipalidad de Nicoya, comunica a todos los interesados en esta Licitación que el Concejo Municipal, mediante acuerdo N° 1 de la sesión ordinaria N° 067 del 4 de junio del 2009, aprobó adjudicar a la empresa **Agrícola Anayca Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-076934**, la anterior licitación por un monto de ciento setenta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos colones netos (¢173.882.500,00), dicha licitación queda condicionada a que la empresa adjudicataria, de previo desembolso y conforme a las estipulaciones de tiempo, modo y espacio que se establezcan en el contrato respectivo, provea los servicios básicos de agua y electricidad, y a los respectivos refrendos interno y de la Contraloría General de la República.

Publíquese.—Nicoya, 18 de junio del 2009.—Lic. Sully Obando Villegas, Proveedora Municipal.—1 vez.—(52211).

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2009LN00001-01

Adquisición de una niveladora nueva año 2008 o superior

Se comunica a los interesados en la Licitación antes mencionada que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz, en sesión extraordinaria N° 14-2009, artículo 1, inciso 01, apartado 3, del 15 de junio del 2009, acuerda adjudicar: la Licitación Pública N° 2009LN00001-01, para la "Adquisición de una niveladora nueva año 2008 o superior", a la empresa **Maquinaria y Tractores Ltda.**, por un monto de \$263.000 dólares, para mayor información comuníquese al Departamento de Proveeduría al telefax 2680-1407.

Santa Cruz, 17 de junio del 2009.—Olenin Carmona Álvarez, Proveedor Municipal.—1 vez.—(52083).

FE DE ERRATAS**OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES****CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000006-0DI00

Diseño y construcción de puente peatonal sobre la ruta nacional N° 1, inmediaciones de la Zona Franca BES

Se comunica a las empresas interesadas en la licitación en referencia, que se ha programado una nueva fecha de apertura de ofertas, por lo tanto, este Consejo recibirá ofertas de conformidad con los términos cartelarios, hasta las 10:00 horas del día 30 de junio del 2009, en las oficinas de la Proveeduría, ubicadas de la rotonda de la Betania, 50 metros este y 10 metros norte, carretera a Guadalupe.

San José, 18 de junio del 2009.—Unidad de Proveeduría y Suministros.—MBA. Arturo Alvarado Moya, Jefe.—1 vez.—(O. C. N° 138).—(Solicitud N° 30214).—C-9770.—(52246).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA 2009LA-000039-1142 (Aviso N° 2)

Recolector portátil de datos tipo Hand Held

A los oferentes interesados en participar en este concurso, se les comunica que se modifica el Capítulo III Especificaciones Técnicas, la cual se encuentra a la venta en la fotocopiadora, sita en piso comercial del edificio Jenaro Valverde Marín (Oficinas Centrales de la CCSS). Horario de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5 p. m. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

El resto del cartel permanece invariable.

San José, 17 de junio del 2009.—Subárea de Carteles.—Lic. Lisbeth Gattgens Barrantes, Jefa a. i.—1 vez.—(O. C. N° 1142).—(Solicitud N° 2112).—C-11270.—(52102).

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PROYECTOS ESPECIALES

SUBÁREA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA

LICITACIÓN PÚBLICA 2009LN-000001-4403

Suministros y distribución de útiles y materiales de oficina, de la Dirección Administración de Proyectos Especiales y sus Unidades Ejecutoras

Se informa a los interesados que está disponible el Alcance N° 1 de la Licitación Pública 2009LN-000001-4403 por "Suministros y Distribución de Útiles y Materiales de Oficina, de la Dirección Administración de Proyectos Especiales y sus Unidades Ejecutoras". Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>. ingresar a "Licitaciones y otros servicios", seleccionar la Unidad Programática 4403.

San José, 18 de junio del 2009.—Lic. Helen Noelia Godfrey Leal, Jefa.—1 vez.—(52206).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000049-PRI
(Circular N° 1)**Compra de motores sumergibles, bombas sumergibles, verticales y reforzadas para las regiones periféricas**

El Instituto costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica a los posibles oferentes que se prorroga la recepción de ofertas de la licitación arriba indicada para el día 26 de junio del 2009, a las 09:00 horas (hora del despacho). A partir de la presente publicación podrán hacer retiro de la Circular N° 1 en la Dirección de Proveeduría del AyA, sita en el módulo C, piso 3 del edificio sede del AyA, ubicado en Pavas, o podrá descargarse de la dirección electrónica www.aya.go.cr.

San José, 18 de junio del 2009.—Lic. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—(O. C. N° 2009-29).—C-8180.—(52215).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000009-01

Adquisición de Licencias Microsoft Office 2007

El Patronato Nacional de la Infancia, cédula jurídica N° 3-007-042039-35, a través del Departamento de Suministros, Bienes y Servicios, aclara que: en la Licitación Abreviada N° 2009-LA-000009-01 "Adquisición de Licencias Microsoft Office 2007", las ofertas serán recibidas hasta las 09:00 horas del día 01 de julio del 2009, inmediatamente se procederá con la apertura, los demás términos se mantienen invariables.

San José, 18 de junio del 2009.—Departamento de Suministros, Bienes y Servicios.—Lic. Guiselle Zúñiga Coto, Coordinadora.—1 vez.—(O. C. N° 29032).—(Solicitud N° 30082).—C-1700.—(52250).

AVISOS**BN VITAL OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2009LN-000001-BNV01UCA

Compra, instalación y configuración de solución computacional de reemplazo de plataforma Alpha en ambientes de producción y desarrollo

Se comunica a los interesados en la Licitación Pública Nacional 2009LN-000001-BNV01UCA, que se corrige la prórroga del plazo para la recepción de ofertas publicada en *La Gaceta* N° 117 del 18 de junio del 2009 **para que se lea correctamente** del día 17 de julio del 2009. Las demás modificaciones permanecen invariables.

San José, 18 de junio del 2009.—Unidad de Contratación Administrativa.—Ericka Araya Arroyo, Encargada.—1 vez.—(52243).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

FACULTAD DE DERECHO

AVISOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Jorge Andrés Rojas Álvarez ha presentado solicitud para que se le confiera el grado de Licenciatura en Derecho. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito dirigido al señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 22 de mayo del 2009.—Jorge Andrés Rojas Álvarez, Director.—(51361).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

OFICINA DE REGISTRO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Estatal a Distancia, se ha presentado por motivo de solicitud de reposición del diploma, correspondiente al título de Diplomado en Informática Administrativa, registrado como se detalla a continuación:

Diplomado	Tomo: VI	Folio: 964	Asiento: 19
-----------	----------	------------	-------------

Extendido a nombre de Susana Carvajal Ramírez, cédula de identidad 1-705-335. Se solicita la publicación del edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles, a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*. Dado a solicitud de la interesada en San José, a los nueve días del mes de junio del dos mil nueve, por la licenciada Tatiana Bermúdez Vargas, Encargada de Graduación y Certificaciones.

Tatiana Bermúdez Vargas, Encargada de Graduación y Certificaciones.—(49706).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Estatal a Distancia, se ha presentado por motivo de solicitud de reposición de los diplomas, correspondientes a los títulos de Diplomado y Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II Ciclos con concentración en la Enseñanza del Inglés, registrado como se detalla a continuación:

Diplomado	Tomo: VIII	Folio: 1276	Asiento: 4
Bachillerato	Tomo: IX	Folio: 1384	Asiento: 2

Extendido a nombre de Xiomara Villegas Carrera, cédula de identidad 5-270-705. Se solicita la publicación del edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles, a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*. Dado a solicitud de la interesada en San José, a los once días del mes de marzo del dos mil nueve.—Lic. Tatiana Bermúdez Vargas, Encargada de Graduación y Certificaciones.—(51334).

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Estatal a Distancia, se ha presentado por motivo de solicitud de reposición del diploma, correspondiente al título de Diplomado en Ciencias de la Educación I y II Ciclos con concentración en la Enseñanza del Inglés, registrado como se detalla a continuación: tomo VI folio 965 asiento 19. Extendido a nombre de Jinny Vargas Arias, cédula de identidad N° 1-757-377. Se solicita la publicación del edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles, a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*. Dado a solicitud del interesado en San José, a los diez días del mes de marzo del dos mil nueve, por la Lic. Tatiana Bermúdez Vargas, Encargada de Graduación y Certificaciones.—N° 112417.—(51558).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se comunica a los señores Wendy Elizabet Zamora Quesada, mayor, casada, cédula número uno-mil quinientos cuarenta y uno-cero ochocientos noventa y cinco, y José Manuel Alegría Betancourt, mayor, casado, colombiano, pasaporte número CC uno seis cuatro siete nueve ocho cuatro, demás calidades y domicilio desconocidos, que por resolución de las quince horas y treinta minutos del veintinueve de mayo del dos mil nueve, dictada por la Oficina Local de San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, dentro del proceso especial de protección a favor de la persona menor de edad Olger Alexis Alegría Zamora, se ordenó su ubicación con la señora Seiry Zamora Quesada. Se le hace saber que en contra de la presente resolución procede el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, que deberá interponerse ante esta Representación Legal, dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes contadas a partir de la publicación del tercer edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se advierte a los interesados que deberá señalar lugar conocido, o bien, señalar número de facsímil para recibir las notificaciones,

en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuera inexacto, o si el medio seleccionado fuera defectuoso, o por cualquier otro modo no imputable a la Institución se interrumpiera la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes con el transcurso de veinticuatro horas después de ser dictadas. La Oficina Local del Patronato Nacional de la Infancia en San José Este, se ubica en la ciudad de San José, calle 21, avenida 12, 200 metros al sur de la esquina sureste de la Corte Suprema de Justicia, Barrio Luján. (Expediente administrativo N° 111-0023-06).—Oficina Local de San José Este.—Lic. Arnoldo Mora Sequeira, Director de Órgano del Procedimiento Administrativo.—(O. C. N° 30082).—(Solicitud N° 29024).—C-12260.—(50349).

Se le comunica a la señora Verónica Ortiz Mayorga, la resolución de las ocho horas del cuatro de junio del dos mil nueve, en la cual se resuelve declarar la adoptabilidad administrativa en beneficio de la persona menor de edad Faubricio Ebor Ortiz Mayorga. Notifíquese lo anterior a los interesados de conformidad con la Ley de Notificaciones vigente. En contra de la presente resolución procede el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, presentando verbalmente o escrito entre las siguientes cuarenta y ocho horas hábiles siguientes de esta notificación. El recurso podrá presentarse ante el mismo órgano que dictó la resolución. La interposición del recurso no suspende la ejecución de lo aquí resuelto. Deben señalar lugar o medio para el recibo de notificaciones. En caso de que el lugar señalado fuese incierto o no existiere, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con el sólo transcurso de 24 horas después de dictadas, igual efecto se producirá si el medio electrónico informado no fuese eficaz en su transmisión. Expediente N° 113-00056-02.—Oficina Local de Tibás, 4 de junio del 2009.—Lic. Kryssia Abigail Miranda Hurtado, Representante Legal.—(O. C. N° 30082).—(Solicitud N° 29024).—C-11730.—(50351).

Se comunica a los señores María Delia García González y José Francisco Rodríguez, las resoluciones de las veintidós horas con treinta minutos del día treinta de diciembre del mil ocho, que ordenó abrigo temporal de las personas menores de edad Sugeylin del Carmen Rodríguez García y Sugey María Pérez Rodríguez, en el Albergue Institucional Pétalos de Rosa, y la de las once horas con treinta minutos del día primero de junio del dos mil nueve, que revocó la resolución que ordenó abrigo temporal de la joven madre Sugeylin del Carmen Rodríguez García y su hija menor Sugey María Pérez Rodríguez, en el Albergue Pétalos de Rosa. Recursos: el de apelación, señalando lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro administrativo de la Presidencia Ejecutiva en San José, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a partir de la tercera publicación de este edicto.—Oficina Local de Santa Ana.—Lic. Olga Myriam Boza Fernández, Órgano Director del Procedimiento.—(O. C. N° 30082).—(Solicitud N° 29024).—C-11220.—(50354).

A quien interese, se le comunica la resolución de las catorce horas del veintiséis de mayo del dos mil nueve, que se resuelve declaratoria administrativa de abandono de la persona menor de edad Jason Jesús Arias Segura, y se dicta depósito judicial en el hogar de la señora Maritza Segura Amador a favor de la persona menor de edad: Jason Jesús Arias Segura. Recursos: en contra de lo ordenado se previene a la parte interesada que podrá interponer recurso de apelación ante la Oficina Local de Pérez Zeledón, entre las siete horas y treinta minutos, y las dieciséis horas. Se le previene a las partes señalar lugar para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de esta Oficina Local, igualmente pueden señalar un fax en donde puedan realizarse estas notificaciones, de lo contrario, las resoluciones posteriores quedarán notificadas por el transcurso de veinticuatro horas de dictadas. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro las cuarenta y ocho horas a su notificación, en esta Oficina Local quién lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José, Barrio Luján, antigua Dos Pinos, entre las siete horas y treinta minutos, y las dieciséis horas. Se advierte que se debe de señalar lugar donde atender notificaciones futuras dentro del perímetro judicial de la Presidencia Ejecutiva en San José, un kilómetro a la redonda, bajo el apercebimiento de que si no lo hiciere, o si el lugar señalado fuere impreciso o incierto o ya no existiere, las resoluciones posteriores que se dicten se dará por notificadas con solo el transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. La presentación del recurso no suspende la aplicación a la medida de protección indicada. Notifíquese. Expediente N° 641-0022-2003.—Oficina Local de Pérez Zeledón.—Lic. Mildred Morales Castrejón, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—(O. C. N° 30082).—(Solicitud N° 29024).—C-16320.—(50355).

A Eddy Baltodano Vega, se le comunica la resolución de las quince horas del ocho de junio del dos mil nueve, donde se egresa del albergue del Patronato Nacional de la Infancia, a la adolescente María Fernanda Baltodano Vega, y reingresa al hogar de su madre Laura Vega Marín, contra esta resolución se puede aplicar recurso de apelación dentro de las cuarenta y ocho horas a partir de la tercera publicación de este edicto, ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución en San José, señalando lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro jurisdiccional, doscientos cincuenta metros sur de la Casa de Matute Gómez, en horas laborales de las siete horas treinta minutos, a las dieciséis horas. El cual podrá ser interpuesto en forma verbal o escrita. Expediente N° 142-00041-96, tomo II.—Oficina Local de Puriscal.—Mcs. Patricia M. Mesén Arroyo, Representante Legal.—(O. C. N° 30082).—(Solicitud N° 29024).—C-6630.—(50357).

Al señor Leopoldo Flores Ordóñez, se le comunica la resolución de este despacho, de las quince horas del veintinueve de mayo del dos mil nueve, que ordenó prevenir a la señora Rina Zapata Vega de sus deberes parentales en relación a su menor hija Leonela Alexandra Flores Zapata. Se previene a las partes señalar lugar para futuras notificaciones en el perímetro de la Oficina Local de Heredia, de lo contrario las resoluciones posteriores quedarán notificadas con sólo el transcurso de veinticuatro horas después de ser dictadas. Plazo para oposiciones: cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto. Recurso de apelación el cual deberá interponerse ante la Oficina Local de Heredia, la cual la elevará ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José, de Casa Matute Gómez, 250 metros al sur, en forma verbal o escrita dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, debiendo señalar lugar para notificaciones dentro del perímetro jurisdiccional de la Presidencia Ejecutiva. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada.—Oficina Local de Heredia, junio del 2009.—Lic. Ilse Trejos Salas, Representante Legal.—(O. C. N° 30082).—(Solicitud N° 29024).—C-6120.—(50361).

A la señora Mariela Casasola Morales, se le comunica la resolución este despacho, de las nueve horas del veintinueve de mayo del dos mil nueve, que ordenó el archivo del proceso en relación a las personas menores de edad Valeria, Josué y Camila, todos Pérez Casasola. Contra la presente resolución proceden el recurso de apelación que deberá interponerse ante esta representación legal, quien lo elevará ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, sita trescientos cincuenta metros al sur de la Casa de Matute Gómez, antiguo edificio de la Dos Pinos. Dicho recurso podrá interponerse en el término de cuarenta y ocho horas, contados a partir del día posterior a la notificación de la presente resolución.—Oficina Local de Heredia, marzo del 2007.—Lic. Ilse Trejos Salas, Representante Legal.—(O. C. N° 30082).—(Solicitud N° 29024).—C-6630.—(50362).

Al señor César Augusto Mosquera Picado, se le comunica la resolución administrativa de las quince horas del día dos de abril del dos mil nueve, dictada por este despacho, en virtud de la cual resuelve: medida de protección de cuido provisional, a favor de la persona menor de edad José Francisco Mosquera Picado, en la que se ordena ubicar a la persona menor de edad en el hogar de los señores Lezcano Rodríguez, a fin de que se le brinde cuido, protección, estabilidad, atención, hogar, así como todos los cuidados que requiere una persona menor de edad. De igual manera se le notifica la resolución administrativa de las doce horas del día primero de junio del dos mil nueve, en la que se ordena prorrogar administrativamente la resolución de las quince horas del día dos de abril del dos mil nueve, todo por cuanto se hace necesaria la permanencia de la persona menor de edad en dicho hogar en virtud de que se define la situación legal del niño. Sobre los señores Lezcano Rodríguez, recae la responsabilidad de guarda, crianza y educación hasta tanto la institución defina la situación socio legal de la persona menor de edad. Se le notifica por medio de edicto al progenitor por motivo de que se desconoce el paradero del mismo. Plazo para interponer recurso de apelación: dos días hábiles, después de la segunda publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente N° 642-001-2001.—Oficina Local de Coto Brus, San Vito, 2 de junio del 2009.—Lic. Ana Rocio Castro Sequeira, Representante Legal.—(O. C. N° 30082).—(Solicitud N° 29024).—C-13770.—(50368).

Se comunica al señor James Alberto Castillo San Lee, cédula número uno-novecientos sesenta y nueve-setecientos cinco, resolución de las diez horas veinticinco minutos del dos de junio del dos mil nueve, mediante la cual se le confiere traslado por ocho días a fin de que manifieste su oposición o conformidad con la solicitud de autorización de permiso de salida del país que la señora Zolange Zúñiga Chacón planteó ante el Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Orotina, a favor de su hijo Joseph Castillo Zúñiga, para ir de vacaciones a Estados Unidos, California, del 27 de junio y hasta el 28 de julio, ambos del 2009. Para la audiencia oral y privada se señalan las nueve horas del 18 de junio del 2009, en la cual se recibirá la manifestación de los progenitores y se escuchará a la persona menor de edad sin presencia de las partes ni abogados. Expediente N° 631-00096-2004.—Oficina Local de Orotina.—Lic. Eileen Flores Villarreal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—(O. C. N° 30082).—(Solicitud N° 29024).—C-8670.—(50369).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

La SUTEL de conformidad con el expediente SUTEL-OT-54-2009 admite la solicitud de autorización presentada por Pereira López S. A., cédula jurídica número 3-101-030264, para brindar los servicios de cafés Internet. Se otorga el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que los interesados se apersonen ante la SUTEL a hacer valer sus derechos.

San José, 22 de mayo del 2009.—George Miley Rojas, Presidente.—1 vez.—N° 112213.—(51073).

La SUTEL de conformidad con el expediente SUTEL-OT-043-2009, admite la solicitud de autorización presentada por Luis Orlando Alván Acuña, cédula de residencia 455-169119002249, para brindar el servicio de café Internet. Se otorga el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que los interesados se apersonen ante la SUTEL a hacer valer sus derechos.

San José, 8 de junio del 2009.—George Miley Rojas, Presidente.—1 vez.—N° 112250.—(51074).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PALMARES

Habiéndose sometido a consulta pública por un período de 10 días hábiles el Proyecto de Reglamento para la Aplicación de los artículo 76 y 76 del Código Municipal, en *La Gaceta* N° 77 de fecha 22 de abril del 2009, según lo establece el artículo 43 del Código Municipal, y al no haberse recibido objeciones contra el mismo, se procede a publicar como definitivamente aprobado, el Reglamento para la Aplicación de los artículo 76 y 76 del Código Municipal, el cual rige a partir de esta publicación.

Alajuela, 15 de junio del 2009.—Eithel Hidalgo Méndez, Secretaria.—1 vez.—N° 112590.—(51557).

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

EDICTOS

N° 019-06-09.—Compañía Pesquera Moncharelo Sociedad Anónima, con cédula jurídica N° 3-101-173591, con base en el artículo número: 38 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 16 de febrero de 1977 y Decreto Ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en arriendo y para uso industrial, una parcela de terreno que se ubica 100 metros este de Costa Rica Yacht Club El Cocal de Puntarenas. Distrito: Primero, cantón: Central, provincia: Puntarenas, que mide un área de 171,44 m² y que colinda: Norte, estero de Puntarenas; sur, propiedad privada de Moncharelo Pesquero Cocal de Puntarenas S. A.; este, Municipalidad de Puntarenas, oeste, Valores Básicos S. A. La presente publicación se realiza de acuerdo al Plan Regulador aprobado para dicho sector de Puntarenas y no otorga derechos a efectos de que disposiciones futuras de dicho plan varíen el destino de la parcela. Se conceden 30 días hábiles, a partir de esta única publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas ante esta Municipalidad, en papel sellado de un colón y los timbres correspondientes en dos tantos.

Puntarenas, 1° de junio del 2009.—Lic. Maureen C. Carvajal Carrillo, Coordinadora a. i.—1 vez.—N° 112322.—(51075).

N° 022-06-09.—Pingüino de Puntarenas, con cédula jurídica N° 3-101-178657, con base en el artículo N° 38 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 16 de febrero de 1977 y Decreto Ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en arriendo y para uso industrial parcela de terreno, sita en El Cocal, distrito primero, cantón central, provincia Puntarenas, específicamente 50 metros aproximadamente al este de Talmana. Mide: 457,52 m². Colinda: norte, estero de Puntarenas; sur, propiedad privada de Pingüino de Puntarenas S. A.; este, estero de Puntarenas, y oeste, estero de Puntarenas. La presente publicación se realiza de acuerdo al Plan Regulador aprobado para dicho sector de Puntarenas y no otorga derecho a efecto de que disposiciones futuras de dicho plan varíen el destino de la parcela. Se conceden 30 días hábiles, a partir de esta única publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas ante esta Municipalidad, en papel sellado de un colón y los timbres correspondientes en dos tantos.

Puntarenas, 8 de junio del 2009.—Lic. Maureen C. Carvajal Carrillo, Coordinadora.—1 vez.—N° 112618.—(51563).

AVISOS

CONVOCATORIAS

ECOVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a asamblea extraordinaria y de socios de la sociedad Ecovisión S. A., cédula jurídica número 3-101-119857, que se celebrará en el Hotel Si Como No en Manuel Antonio, Quepos, 400 metros este de Byblos, a las 18:00 horas del miércoles 15 de julio del 2009 en primera convocatoria. De no reunirse el quórum de Ley, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 19:00 horas.

El orden del día será:

Artículo único.—Propuesta de aumento de capital y reforma de la cláusula quinta del capital social de los estatutos.

Junta Directiva.—James Spyros Damalas, Presidente.—1 vez.—(51359).

EDITORIAL E IMPRENTA LUDOVICO S. A.

Se convoca a todos los socios de Editorial e Imprenta Ludovico S.A., a la asamblea general extraordinaria que celebrará en las oficinas de la compañía, sitas en San José, Curridabat, del Banco Nacional cien metros sur y 50 metros este, a las 13:30 horas del día 21 de julio del dos mil nueve, para conocer los siguientes asuntos: 1 - Asuntos varios.

De no haber quórum en la primera convocatoria, la asamblea se celebrará en el mismo lugar una hora después, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones habrán de tomarse por más de la mitad de los votos presentes (art. 171 del Código de Comercio).—San José, 08 de junio del 2009.—Edwin Garro Chavarría, Presidente.—1 vez.—N° 112466.—(51542).

ZULLYMAR S. A.

Se convoca a los socios de la empresa Zullymar S. A., a una asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el día quince de julio del presente año, en las oficinas del Bufete Echeverría, ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas, mediante la cual se conocerá Informe del presidente y posible aumento de capital.—San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del dieciséis de junio del dos mil nueve.—Walter Martínez Jiménez.—1 vez.—N° 112877.—(51999).

UNIÓN DE ABOGADOS Y NOTARIOS EXTERNOS DE BANCOS ESTATALES E INSTITUCIONES AFINES

Por el presente medio la Unión de Abogados y Notarios Externos de Bancos Estatales e Instituciones Afines, convoca a sus afiliados a una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en la sede del Colegio de Abogados en Zapote, a las diecisiete horas del día seis de julio del 2009, para conocer de los siguientes asuntos:

- 1- Informe del presidente y posible aprobación del estado de los asuntos de la unión y de la gestión de la Junta Directiva por el periodo que vence.
- 2- Informe y posible aprobación del estado de Tesorería.
- 3- Informe de la Fiscalía.
- 4- Posible aumento de la cuota ordinaria.
- 5- Nombramientos de junta directiva.
- 6- Proposiciones de los afiliados.

Si no hubiera quórum, en segunda convocatoria para el día 27 de julio del 2009 a la misma hora y si en ella tampoco hubiese quórum, en tercera convocatoria una hora después de esta.—Zapote, 4 de junio del 2009.—Lic. Guillermo Azuola Valls, Presidente.—Lic. Laura Mora Camacho, Tesorera.—1 vez.—(52254).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ****JANITZIO S. A.**

Janitzio S. A. cédula jurídica tres-ciento uno-ciento cuarenta y un mil cuatrocientos, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición de los libros: Asamblea General, Junta Directiva, Registro de Accionistas, Diario, Mayor, Inventario y Balances de dicha sociedad. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José en el término de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso.—San José, 29 de mayo de 2009.—Bernal Monge Herrera.—(49587)

INVERSIONES ESCAZEL S. A.

Inversiones Escazel S. A., cédula jurídica N° 3-101-122256, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas de Consejo de Administración, Actas de Asamblea de Socios, Registro de Socios. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria San José, dentro del término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso.—Guisela Zeledón Durán.—(49625).

INMOBILIARIA SILVIA SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria Silvia Sociedad Anónima, portadora de la cédula de persona jurídica número: Tres-ciento uno - cero dos cuatro siete cero dos, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición de los siguientes seis libros de dicha entidad jurídica, a saber: Diario, Mayor, Inventario, Balances, Registro de Accionistas, Acta de Asambleas, Acta de Junta Directiva. Quien se considere afectado con la presente solicitud de reposición de libros, puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros), de la Administración Tributaria de la ciudad de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso en el Diario Oficial *La Gaceta*. Es conforme.—San José, nueve del mes de junio del arlo dos mil nueve.—Marco Tulio González Soto, Presidente de la Junta Directiva.—(49673).

RUALFA S. A.

Rualfa S. A., cédula jurídica 3-101-390613, solicita ante la Dirección de Tributación, la reposición de todos los libros. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San Carlos, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 25 de mayo del 2009.—Fabiola Solano Umaña.—(49704).

Erlinda González Miranda, cédula 2-255-843 solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de la Zona Norte, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Erlinda González Miranda, Solicitante.—N° 111692.—(49965).

EL BOSQUE DE HIMALAYA SOCIEDAD ANÓNIMA

El Bosque de Himalaya Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos dieciocho mil trescientos treinta y cinco, sociedad inscrita en la sección Mercantil del Registro Nacional al tomo: Mil ochenta y tres, folio: Ciento cincuenta, asiento: Ciento dos. Solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición del Libro número uno de Acta de Asamblea de Socios, quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente Administración Tributaria de la ciudad de Liberia Guanacaste en el término de ocho días hábiles a partir de la última publicación de este aviso en Diario Oficial *La Gaceta*.—Lic. Marlon Aguilar Carrillo, Notario.—N° 111825.—(49966).

GRÁFICOS TÉCNICOS S. A.

Gráficos Técnicos S. A., cédula jurídica 3-101-097226, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros, correspondientes al N° 1: Diario, Mayor, Inventario y Balances, Actas de Consejo de Administración, Actas de Asamblea de Socios, Registro de Socios. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria, para la Legalización de Libros, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 30 de mayo del 2009.—Lic. Evelyn Sandoval Chavarría, Notaria.—N° 111826.—(49967).

INCUBACIÓN FERSIL SOCIEDAD ANÓNIMA

Incubación Fersil Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-327779, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas Consejo de Administración, Actas de Asambleas de Socios, todos número 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Alajuela, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Mauricio A. Fernández Rojas.—(50077).

HISPALATINA REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA

Hispalatina Representaciones Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-208437, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Junta Directiva 1, Asamblea General 1, Inventario y Balances 1, Diario 1, Mayor 1, Registro de Accionistas 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la Dirección General de Tributación de Heredia, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Heredia, 11 de junio del 2009.—Lic. Jesika Alfaro Delgado, Notaria.—(50087).

ZAKINTOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Zakintos Sociedad Anónima, cédula jurídica numero: 3-101-62253, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Junta Directiva 1, Asamblea General 1, Inventario y Balances 1, Diario 1, Mayor 1, Registro de Accionistas 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la Dirección General de Tributación de Heredia, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Heredia, 11 de junio del 2009.—Lic. Jesika Alfaro Delgado, Notaria.—(50088).

Herbert Lucio León Laurent, cédula N° 2-313-352, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros contables: Diario número 1, Mayor número 1 e Inventarios y Balances número 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) de la Administración Tributaria de Puntarenas, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Herbert Lucio León Laurent.—(50330).

RAFAEL A. RODRÍGUEZ V. S. A.

Rafael A. Rodríguez V. S. A., cédula jurídica 3-101-010973, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas de Consejo de Administración, Actas de Asambleas de Socios y Registro de Socios. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—María Isabel Rodríguez Brenes, cédula 1-358-461 y Ana Lucía Rodríguez Brenes, cédula 1-0384-0299, representantes legales de dicha sociedad.—(50341).

HOTEL TIROL S. A.

Hotel Tirol S. A., cédula jurídica 3-101-044178, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición del siguiente libro: Registro de Socios, número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Heredia, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Adriana Castillo Guzmán, Notaria.—(50358).

MALIDAMA S. A.

Malidama Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-veintiún mil cincuenta, solicita a Corporación ILG Internacional Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento ocho mil setecientos setenta y cinco, la reposición del certificado de acciones número 16, por extravío. Quien se considere afectado, puede manifestar su oposición ante Corporación ILG Internacional S. A., en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación de este aviso.—Mauricio Bruce Jiménez, Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de Corporación ILG Internacional S. A.—(50398).

CHIRIBITIL S. A.

Chiribitil Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos doce mil setecientos cincuenta y cinco, solicita a Corporación ILG Internacional Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento ocho mil setecientos setenta y cinco, la reposición del certificado de acciones número 09, por extravío. Quien se considere afectado, puede manifestar su oposición ante Corporación ILG Internacional S. A., en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación de este aviso.—Mauricio Bruce Jiménez, Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de Corporación ILG Internacional S. A.—(50399).

LÍNEAS AÉREAS COSTARRICENSES S. A.

Para los efectos del artículo 689 del Código de Comercio, Líneas Aéreas Costarricenses S. A. (LACSA), hace constar a quien interese que por haberse extraviado al propietario, repondrá los siguientes certificados de acciones:

Certificado N°	Acciones	Serie
005481	400	J

Nombre del accionista: Marín Eraso Alfonso Wenceslao. Folio N° 4471.—San José, 12 de junio de 2009.—Norma Naranjo M., Gerente de Accionistas.—(50411).

REPARACIONES CHAVES SOCIEDAD ANÓNIMA

Reparaciones Chaves Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-24644, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, todos N° 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Cartago, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Cartago, 15 de junio del 2009.—Rigoberto Chaves Quirós, Representante Legal.—(51105).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**LUBRICENTRO CASTRO RODRÍGUEZ, LCR SOCIEDAD ANÓNIMA**

Lubricentro Castro Rodríguez, LCR Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-240586-03, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Limón, en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Martín Geovanny Castro Rodríguez, Apoderado Generalísimo.—(50454).

CENTRO ODONTOMÉDICO DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Pedro Morales Abaunza, soltero, odontólogo, cédula uno-cero cuatrocientos sesenta y nueve-cero cero noventa y seis, vecino de Ciudad Neily, de la entrada principal doscientos metros al oeste y veinticinco metros norte, Corredores, Puntarenas, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de Centro Odontomédico del Sur Sociedad Anónima, con la cédula de persona jurídica tres-ciento uno-ciento veinticuatro mil cuatrocientos noventa y uno, inscrita al tomo setecientos cuarenta, folio veintisiete, asiento veintisiete; hago constar que hemos iniciado la reposición de los libros de diario, mayor, inventarios y balances, y actas; todos número uno.—Pedro Morales Abaunza, Apoderado Generalísimo.—N° 112035.—(50607).

REPUESTOS DE SAN JOAQUÍN SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad Repuestos de San Joaquín Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-079917, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición de los siguientes libros: libro uno de Acta de Asamblea General, libro uno de Registro de Accionistas, libro uno de Junta Directiva, libro uno de Diario, libro uno del libro Mayor, libro uno de Inventarios y Balances. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Heredia, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Arnoldo Acuña Vargas, Notario.—N° 112158.—(50608).

TIERRA FÉRTIL SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad Tierra Fértil Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-025971, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición de los siguientes libros: libro uno de Acta de Asamblea General,

libro uno de Registro de Accionistas, libro uno de Junta Directiva, libro uno de Diario, libro uno del libro Mayor, libro uno de Inventarios y Balances. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Heredia, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Arnoldo Acuña Vargas, Notario.—N° 112159.—(50609).

Vargas Marín José Joaquín, cédula N° 1-452-939, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor e Inventarios y Balances, todos número 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Alajuela, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—José Joaquín Vargas Marín, Solicitante.—(50767).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA

Ante el Registro de la Universidad Autónoma de Centro América se ha presentado la solicitud de reposición de los títulos de: Bachillerato en Psicología, emitido por esta casa de estudios el 26 de noviembre de 1997, inscrito en el tomo I-9700 y el de Licenciatura en Psicología, emitido por esta casa de estudios el 15 de abril del 2000, inscrito en el tomo II-5465, a nombre de Patricia Navarro Mata, con cédula de identidad N° 1-0880-0884. Se solicita la reposición por haberse extraviado los originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a las reposiciones solicitadas dentro de los quince días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial.—Campus Los Cipreses, Curridabat, 04 de junio del 2009.—Roxinia Castillo Córdoba, Registradora.—(50773).

ASOCIACIÓN CLUB DE JARDINES DE COSTA RICA

La Asociación Club de Jardines de Costa Rica, con cédula jurídica N° 3-002-51950, solicita ante el Registro Público la reposición del libro de Inventarios y Balances en virtud del extravío del libro número uno.—San José, 15 de junio del 2009.—Lic. Reyna Liz Mairena Castillo, Notaria.—1 vez.—(50801).

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Por medio de la presente la Universidad Latina de Costa Rica certifica que ante este Registro, se ha presentado solicitud de reposición del título de Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar, emitido por la Universidad Latina de Costa Rica a nombre de Ana Yancy Dinarte Gutiérrez, cédula N° 5-241-853. Se solicita la reposición por motivo que se le quemó en un incendio en la casa de habitación el original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial.—San José, 15 de junio del 2009.—José Prado Arroyo, Director de Registro.—Elena Román Vásquez, Confeccionó.—(50856).

GRUPO ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD OCUPACIONAL G A C S O SOCIEDAD ANÓNIMA

Grupo Asesores y Consultores en Salud Ocupacional G A C S O Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-200276, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: (Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas Consejo de Administración, Actas de Asambleas de Socios y Actas de Registro de Socios, todos número 1). Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Alajuela, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Carlos Soto Calderón, Notario.—N° 112273.—(51038).

El señor José María Calvo Solano, cédula de identidad número 2-321-370, solicita a la Dirección General de Tributación Directa la reposición de los libros Diario número uno, Mayor número uno e Inventarios y Balances número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de la Zona Norte, en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—José María Calvo Solano.—N° 112330.—(51039).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**FARO ESCONDIDO CINCO S. A.**

Para efectos de reposición, yo Lynn Diane Wilson, de un solo apellido en razón de mi nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casada dos veces, empresaria, vecina del ciento veintisiete avenida B, Apalachicola, FL tres dos tres dos cero, Estado de La Florida, Estados Unidos de América, con pasaporte estadounidense número cero cuatro seis dos dos un cero siete, hago constar que he solicitado a la sociedad Faro Escondido Cinco S. A., con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - ciento treinta y ocho mil ciento ochenta y uno, la reposición de la acción número veintinueve, por haberse extraviado la misma. Por el término de ley, las oposiciones podrán dirigirse al presidente de Faro Escondido Cinco S. A., señor Víctor Mesalles Cebriá, en San José, Escazú, San Rafael, Condominio Plaza Colonial, local tres - cuatro A, fax dos dos ocho nueve - tres cero ocho uno, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, veintiséis de mayo del dos mil nueve.—Lynn Diane Wilson.—N° 112396.—(51036).

VICTON SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito, Carlos Arquímedes Álvarez Guzmán, mayor de edad, Arquitecto, casado una vez, vecino de Moravia, portador de la cédula de identidad número uno-setecientos ochenta-ochocientos treinta y nueve, en mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada Victon Sociedad Anónima, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos, solicito ante la Dirección General de Tributación, la reposición del libro de Acta de Accionistas número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la Administración Tributaria de Cartago, en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Carlos Arquímedes Álvarez Guzmán, Presidente.—1 vez.—N° 112774 y N° 112268.—(51037).

DESARROLLO LA COSTA S. A.

Desarrollo La Costa S. A., comunica a los interesados y público en general, que por haber sido objeto de robo la acción común número 191, correspondiente a la semana fija N° 50, propiedad del señor Rojas Meléndez Víctor Manuel, portador de la cédula de identidad N° 1-0826-0302 y de la señora Sánchez Agüero Lizbeth, portadora de la cédula de identidad N° 1-0730-0664, se procederá a su reposición dentro del término de ley. Cualquier interesado deberá hacer valer sus derechos dentro de este plazo.—San José, junio del 2009.—Departamento de Servicio al Cliente.—Arturo Ulate Vargas, Jefe.—(51224).

DATA TELL TRES MIL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Data Tell Tres Mil de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-253953, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición del libro de Actas de Consejo de Administración. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Mariela Briceño Nelson, Notaria.—(51328).

CIMAYAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Cimayal Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y nueve, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario número uno, Mayor número uno, Inventarios y Balances número uno, Actas de Consejo de Administración número uno, Actas de Asamblea de Socios número uno, Registro de Socios número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de la Zona Sur, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Federico Núñez Mata, Notario.—N° 112418.—(51504).

JILEDI SIGLO VEINTIUNO SOCIEDAD ANÓNIMA

Jiledi Siglo Veintiuno Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos seis mil cuatrocientos ochenta y cinco, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas de Asamblea de Socios, Actas de Junta Directiva, Acta de Registro de Accionistas, todos de número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Puntarenas, en el término de ocho días hábiles, contados a partir de la última publicación en *La Gaceta*.—Puntarenas, cuatro de mayo del dos mil nueve.—Lic. Víctor Herrera Flores, Notario.—N° 112432.—(51505).

UNIVERSAL DE TORNILLOS Y HERRAMIENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Universal de Tornillos y Herramientas Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-dos siete siete nueve cinco, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición del libro de Junta Directiva número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 15 de junio del 2009.—Lic. Erika Vázquez Boza, Notaria.—N° 112483.—(51506).

Q.S.I. NUEVE MIL DE COSTA RICA S. A.

Q.S.I. Nueve Mil de Costa Rica S. A., con cédula de persona jurídica N° 3-101-218439, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros contables y legales, todos números uno de la empresa que son: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas de Consejo de Administración, Actas de Asamblea de Socios, Registro de Socios. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 15 de junio del 2009.—Marcela Navarro R.—N° 112526.—(51507).

ALFA TICA DE CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Alfa Tica de Centroamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-183132, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas de Junta Directiva, Actas de Asamblea General y Registro de Accionistas, todos el número 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Ivannia Caravaca Araya, Notaria.—N° 112538.—(51508).

INVERSIONES VILLADEL S. A.

Inversiones Villadel S. A., cédula jurídica N° 3-101-119817, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición del siguiente libro contable: Mayor número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de la Zona Norte en San Carlos, en el término de ocho días a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Carlos Francisco Millet Nieto, Notario.—N° 112563.—(51509).

TEXTILES SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA

Textiles San Antonio Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica N° 3-101-98236, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros: Actas de Consejo de Administración libro número uno, Actas de Asambleas de Socios libro número uno, Registro de Socios libro número uno, en total tres libros. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles, contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—Rosemarie Kumpel Reipschlager.—N° 112626.—(51510).

INVERSIONES ARGÜELLO COURTNEY SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad Inversiones Argüello Courtney Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos once mil seiscientos noventa y seis, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición de los libros: Diario uno, Mayor uno, Inventarios y Balances uno, libro de Actas de Junta Directiva uno, libro de Actas de Asamblea General uno, y libro de Actas de Registro de Accionistas uno. Quien se considere afectado, puede mostrar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Lic. Patricia Prada Arroyo, Notaria.—N° 112628.—(51511).

LOLEC SOCIEDAD ANÓNIMA

Lolec Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-014132, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Actas de Consejo de Administración N° 1, Actas de Asambleas de Socios N° 1, Registro de Socios N° 1, Diario N° 1, Mayor N° 1 e Inventario y Balances N° 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 16 junio del 2009.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain.—(51757).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta notaría mediante escritura 201 se protocolizó el acta número 1 de socios de la sociedad **Rajame Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-552099, en la cual se acuerda disolver dicha sociedad.—Quepos, 16 de mayo del 2009.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—N° 112177.—(50916).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 479 del Código de Comercio, se avisa a todos lo acreedores e interesados en la venta del negocio comercial **Tienda de Cosméticos-Tienda Tu y Yo**, ubicado en Alajuela, Mercado Municipal, local doscientos veintisiete, propiedad de la sociedad con cedula jurídica 3-101-047707, para que se presenten dentro del termino de 15 días a partir de la primera publicación de este aviso, para hacer valer sus derechos, en la siguiente dirección: Guadalupe, avenidas 2 y 4, calle 5, oficina 225, con la suscrita.—San José, 16 de junio del 2009.—Lic. Aurelia Vargas, Segura, Notaria.—(51241).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura número ochenta y nueve-diez, otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del once de mayo del año dos mil nueve, la empresa **Ganadería Camel Sociedad Anónima**, modifica la cláusula dos de su pacto constitutivo.—San José, 15 de junio del 2009.—Lic. Juan Manuel Campos Avila, Notario.—1 vez.—(50744).

Se hace constar que por escritura otorgada, a las 13:30 horas del 30 de mayo del 2009, en acta número uno, debidamente firmada a las 10:00 horas del 28 de mayo del 2009, se reforma el pacto constitutivo de la sociedad **Negocios Perfectos Nuevo Milenio S. A.** Se revocan y hacen nuevos nombramientos en la junta directiva, se modifica cláusula sexta para incluir un nuevo miembro: Vicepresidente. Es todo.—San José, 11 de junio del 2009.—Lic. Erika Esquivel Villalobos, Notaria.—1 vez.—(50747).

Se hace constar que por escritura otorgada, a las 10:00 horas del 30 de mayo del 2009, en acta número uno, debidamente firmada a las 10:00 horas del 28 de mayo del 2009, se reforma el pacto constitutivo de la sociedad **The Great Business S. A.** Se revocan y hacen nuevos nombramientos en la junta directiva, se modifica cláusula sexta para incluir un nuevo miembro: Vicepresidente. Es todo.—San José, 11 de junio del 2009.—Lic. Erika Esquivel Villalobos, Notaria.—1 vez.—(50748).

Se hace constar que por escritura otorgada, a las 12:00 horas del 30 de mayo del 2009, en acta número uno, debidamente firmada a las 10:00 horas del 28 de mayo del 2009, se reforma el pacto constitutivo de la sociedad **Inversiones Mezcla de Colores S. A.** Se revocan y hacen nuevos nombramientos en la junta directiva, se modifica cláusula sexta para incluir un nuevo miembro: Vicepresidente. Es todo.—San José, 11 de junio del 2009.—Lic. Erika Esquivel Villalobos, Notaria.—1 vez.—(50750).

Se hace constar que por escritura otorgada, a las 09:30 horas del 30 de mayo del 2009, en acta número uno, debidamente firmada a las 10:00 horas del 28 de mayo del 2009, se reforma el pacto constitutivo de la sociedad **La Pirámide de las Gangas S. A.** Se revocan y hacen nuevos nombramientos en la junta directiva, se modifica cláusula sexta para incluir un nuevo miembro: Vicepresidente. Es todo.—San José, 11 de junio del 2009.—Lic. Erika Esquivel Villalobos, Notaria.—1 vez.—(50751).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó **Keneke Sociedad Anónima**, capital social diez mil colones, domicilio social San José, Escazú.—San José, 13 de junio del 2009.—Lic. Luis Diego Castillo Guzmán, Notario.—1 vez.—(50752).

Se hace constar que por escritura otorgada, a las 11:00 horas del 30 de mayo del 2009, en acta número uno, debidamente firmada a las 10:00 horas del 15 de mayo del 2009, se reforma el pacto constitutivo de la sociedad **El Pirata del Pacífico S. A.** Se revocan y hacen nuevos nombramientos en la junta directiva, se modifica cláusula sexta para incluir un nuevo miembro: Vicepresidente. Es todo.—San José, 11 de junio del 2009.—Lic. Erika Esquivel Villalobos, Notaria.—1 vez.—(50753).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó **Legalsports Sociedad Anónima**, capital social diez mil colones, domicilio social San José, Escazú.—San José, 13 de junio del 2009.—Lic. Luis Diego Castillo Guzmán, Notario.—1 vez.—(50755).

Se hace constar que por escritura otorgada, a las 09:00 horas del 30 de mayo del 2009, en acta número uno, debidamente firmada a las 10:00 horas del 28 de mayo del 2009, se reforma el pacto constitutivo de la sociedad **La Belleza de La Cobra S. A.** Se revocan y hacen nuevos nombramientos en la junta directiva, se modifica cláusula sexta para incluir un nuevo miembro: Vicepresidente. Es todo.—San José, 11 de junio del 2009.—Lic. Erika Esquivel Villalobos, Notaria.—1 vez.—(50756).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó **Harley Obama Sociedad Anónima**, capital social diez mil colones, domicilio social San José, Escazú.—San José, 13 de junio del 2009.—Lic. Luis Diego Castillo Guzmán, Notario.—1 vez.—(50757).

Se hace constar que por escritura otorgada, a las 10:30 horas del 30 de mayo del 2009, en acta número uno, debidamente firmada a las 10:00 horas del 28 de mayo del 2009, se reforma el pacto constitutivo de la sociedad **Comercial Tres Anillos S. A.** Se revocan y hacen nuevos nombramientos en la junta directiva, se modifica cláusula sexta para incluir un nuevo miembro: Vicepresidente. Es todo.—San José, 11 de junio del 2009.—Lic. Erika Esquivel Villalobos, Notaria.—1 vez.—(50758).

Se hace constar que por escritura otorgada, a las 08:30 horas del 30 de mayo del 2009, en acta número uno, debidamente firmada a las 09:00 horas del 15 de mayo del 2009, se reforma el pacto constitutivo de la sociedad **Joyas y Escarabajos S. A.** Se revocan y hacen nuevos nombramientos en la junta directiva, se modifica cláusula sexta para incluir un nuevo miembro: Vicepresidente. Es todo.—San José, 11 de junio del 2009.—Lic. Erika Esquivel Villalobos, Notaria.—1 vez.—(50760).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó **Linesmover Sociedad Anónima**, capital social diez mil colones, domicilio social San José, Escazú.—San José, 13 de junio del 2009.—Lic. Luis Diego Castillo Guzmán, Notario.—1 vez.—(50761).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó **Kennyboy Sociedad Anónima**, capital social diez mil colones, domicilio social San José, Escazú.—San José, 13 de junio del 2009.—Lic. Luis Diego Castillo Guzmán, Notario.—1 vez.—(50762).

Se hace constar que por escritura otorgada, a las 13:00 horas del 30 de mayo del 2009, en acta número uno, debidamente firmada a las 10:00 horas del 20 de mayo del 2009, se reforma el pacto constitutivo de la sociedad **Negocios Muchnik S. A.** Se revocan y hacen nuevos nombramientos en la junta directiva, se modifica cláusula sexta para incluir un nuevo miembro: Vicepresidente. Es todo.—San José, 11 de junio del 2009.—Lic. Erika Esquivel Villalobos, Notaria.—1 vez.—(50763).

Se hace constar que por escritura otorgada, a las 12:30 horas del 30 de mayo del 2009, en acta número uno, debidamente firmada a las 10:00 horas del 28 de mayo del 2009, se reforma el pacto constitutivo de la sociedad **Moda con Diversión S. A.** Se revocan y hacen nuevos nombramientos en la junta directiva, se modifica cláusula sexta para incluir un nuevo miembro: Vicepresidente. Es todo.—San José, 11 de junio del 2009.—Lic. Erika Esquivel Villalobos, Notaria.—1 vez.—(50764).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diecisiete horas del día once de junio del dos mil nueve, mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de **Garnier y Garnier Desarrollos Inmobiliarios Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa y cinco mil setecientos cinco, se reformó la cláusula segunda del domicilio.—San José, 11 de junio del 2009.—Lic. Andrés Waisleder Goldberg, Notario.—1 vez.—(50765).

Que a las once horas del doce de junio, se realizó la junta ordinaria en la sociedad denominada **Vagón S. A.**, con cédula jurídica, tres-ciento uno-tres dos cuatro dos uno siete nueve. A fin de realizar el cambio de junta directiva con los siguientes nombramientos: Presidente: Fernando Morales Mejías, cédula número, dos-dos nueve seis-seis uno nueve. Secretario: Robert Méndez Rodríguez, cédula número, uno-seis cuatro cero-ocho ocho cuatro. Tesorera: Marianela Loria González, cédula número, uno-ocho nueve seis-cinco cuatro siete. Fiscal: Cristian Alvarado Cortés, cédula número dos-cinco dos cuatro-uno cinco dos. Quedando los nombramientos aceptados y en firme bajo escritura ciento sesenta y dos el tomo dieciocho del protocolo del Licenciado Juan Antonio Vázquez Bendaña Notario Publico con oficina en Alajuela. Es todo.—A las nueve horas del quince de junio del dos mil nueve.—Lic. Juan Antonio Vázquez Bendaña, Notario.—1 vez.—(50766).

Barbara Kreupeling y otro, constituyen **A.L.Coast To Coast Tropical Real Estates S. A.** Presidenta Barbara Kreupeling. Escritura otorgada en Santo Domingo de Heredia, a las diez horas del día quince de junio del dos mil nueve.—Lic. Marta Ma. Elizondo Vargas, Notaria.—1 vez.—(50768).

En mi notaría por escritura número doscientos cincuenta y ocho, iniciada a folio ciento treinta vuelto del tomo séptimo de mi protocolo, se constituyó la empresa denominada **Wenser S. A.** Domiciliada en San Antonio de La Cueva, Naranjo, Alajuela, doscientos metros este del templo católico. El apoderado generalísimo sin límite de suma será el presidente señor Sergio Alexander Araya Montenegro, cédula uno-mil ochenta y dos-novecientos diecisiete, casado una vez, mayor de edad, agente de ventas, vecino de San Antonio de La Cueva, Naranjo, Alajuela, doscientos metros este del templo católico.—Palmares, catorce de junio del dos mil nueve.—Lic. Freddy Golcher Carazo, Notario.—1 vez.—(50776).

En mi notaría por escritura número doscientos cincuenta y siete, iniciada a folio ciento veintinueve frente del tomo séptimo de mi protocolo se constituyó la empresa denominada **AYD Inversiones S. A.** Domiciliada en Santiago de Palmares de Alajuela, cien metros al este del salón comunal. El apoderado generalísimo sin límite de suma será el presidente señor Fernando Alonso Chacón Ramírez, mayor de edad, casado una vez, agente de ventas, cédula dos-quintientos cuarenta y dos-doscientos trece, vecino de Santiago de Palmares de Alajuela, cien metros al este del salón comunal.—Palmares, catorce de junio del dos mil nueve.—Lic. Freddy Golcher Carazo, Notario.—1 vez.—(50777).

En mi notaría, por escritura número doscientos cincuenta y nueve, iniciada a folio ciento treinta y dos frente del tomo séptimo de mi protocolo se constituyó la empresa denominada **Comercializadora Chasai S. A.** Domiciliada en Zaragoza de Palmares de Alajuela, trescientos metros al oeste, cincuenta metros al sur y cincuenta metros este del Bar La Lira. El apoderado generalísimo sin límite de suma será la presidenta señora Ivannia Chacón Salazar, mayor de edad, soltera, agente de ventas, con cédula de identidad número seis-trescientos seis-cuatrocientos setenta y cinco, vecina de Zaragoza de Palmares de Alajuela, trescientos metros al oeste, cincuenta metros al sur y cincuenta metros este del Bar La Lira.—Palmares, catorce de junio del dos mil nueve.—Lic. Freddy Golcher Carazo, Notario.—1 vez.—(50778).

En mi notaría por escritura número doscientos sesenta, iniciada a folio ciento treinta y tres vuelto del tomo séptimo de mi protocolo, se constituyó la empresa denominada **JL Valencia y Sánchez S. A.** Domiciliada en Caimital de Nicoya, Guanacaste, de la escuela doscientos metros al este y doscientos cincuenta metros al sur. El apoderado generalísimo sin límite de suma será el presidente señor Jorge Luis Valencia Sánchez, mayor de edad, soltero, agente de ventas, con cédula de identidad número uno-mil doscientos tres-cuatrocientos dieciocho y vecino de Caimital de Nicoya, Guanacaste, de la escuela doscientos metros al este y doscientos cincuenta metros al sur.—Palmares, catorce de junio del dos mil nueve.—Lic. Freddy Golcher Carazo, Notario.—1 vez.—(50779).

Ante esta notaría a las 09:00 horas del 29 de mayo del 2009, según escritura 88-3, se constituyó **Ivaluam S. A.** Domicilio Heredia, Capital social suscrito y pagado. Fines comercio en general, Ivania Rivas Borbón, Luis Alberto Aguilera Martínez, presidente y tesorero de la junta directiva con facultades de apoderados generalísimos.—Lic. Julio Javier Alvarado Morera, Notario.—1 vez.—(50790).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, se constituyó la sociedad **Inter Soluciones Corporativas I S C Sociedad Anónima.** Domicilio San José. Capital social cien mil colones. Representación corresponde al presidente, la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 15 de junio del 2009.—Lic. Elluany Coto Barquero, Notaria.—1 vez.—(50792).

Por escritura número sesenta y cuatro, otorgada ante esta notaría el día dieciocho de abril del año dos mil nueve, a las once horas, se constituyó la sociedad **Casa Herrera Rodríguez Inc S. A.** Plazo social: noventa y nueve años. Capital social: mil doscientos colones de mil doscientas

acciones de un colón cada una, representación judicial presidente, secretario y tesorero.—San José, dieciocho de abril del dos mil nueve.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(50793).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 17:30 horas del 09 de junio del 2009, se constituye la sociedad **Jorjuanjos Limitada**.—San José, 09 de junio del 2009.—Lic. Carolina Villalobos Sancho, Notaria.—1 vez.—(50797).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 17:00 horas del 09 de junio del 2009, se protocolizan acuerdos de asamblea de cuotistas de **Azabanny Limitada**, según la cual se nombra gerente—San José, 09 de junio del 2009.—Lic. Carolina Villalobos Sancho, Notaria.—1 vez.—(50798).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas del día de hoy, se reforma el pacto constitutivo de la compañía **Mayca Distribuidores Sociedad Anónima**.—San José, 08 de junio del 2009.—Lic. Rolando Alberto Chacón Hernández, Notario.—1 vez.—(50811).

La suscrita Kattia Quirós Chévez, notaria pública con oficina en la ciudad de San José, hago constar que el día once de junio del dos mil nueve, se constituyó ante mí la empresa denominada **Asizo del Sur A.D.S. Sociedad Anónima**.—San José, 11 de junio del 2009.—Lic. Kattia Quirós Chévez, Notaria.—1 vez.—(50847).

Por escritura pública número 388, otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 08 de junio del 2009, se constituyó **Importaciones Vargas Patiño S.A.**, capital social íntegramente suscrito y pagado. Plazo social 50 años desde su constitución. Presidente Freddy Vargas Patiño.—San José, 08 de junio del 2009.—Lic. Ricardo Villalobos González, Notario.—1 vez.—(50868).

Constitución de la sociedad anónima denominada **BG Construcciones y Acabados Sociedad Anónima**. Capital social €10.000. Plazo 99 años. Representación judicial y extrajudicial presidente y secretario.—San José, 12 de junio del 2009.—Lic. Laura Carvajal Ramírez, Notaria.—1 vez.—(50893).

Ante el infrascrito Notario por escritura número otorgada a las 08:00 horas del 11 de junio del año 2009, los señores Christophe Díaz (de nacionalidad francesa) y Rafael López Hernández convinieron en la constitución de una sociedad anónima regida por lo dispuesto en el Código de Comercio, la cual se denominará **MFB Real Estate S.A.**—Alajuela, 11 de junio del 2009.—Lic. Marco Lino López Castro, Notario.—1 vez.—(50899).

Ante el infrascrito Notario por escritura número otorgada a las 16:00 horas del 10 de junio del año 2009, se protocolizaron los acuerdos de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Agentes de Seguros del Oeste S.A.**, celebrada a las 08:00 horas del 30 de abril del 2009, por las que se reforman las cláusula primera (nombre) y cuarta (objeto) del pacto constitutivo.—Alajuela, 10 de junio del 2009.—Lic. Marco Lino López Castro, Notario.—1 vez.—(50902).

Que por resolución SGS-R-099-2009 de las 10 horas del 01 de junio del año en curso, se autorizó el cambio de nombre de la compañía para que en lo sucesivo se denomine **Agencia de Seguros del Oeste, S.A.**, así como que su objeto exclusivo será la intermediación de seguros.—Lic. Marco Lino López Castro, Notario.—1 vez.—(50904).

Por escritura autorizada por los Notarios Públicos Fernando Fallas Amador y Fernando Solano Rojas, se protocolizó artículos de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Unisuca Cero Ocho S.A.**, por el cual se acuerda aumento del capital social y se reforma la cláusula cuarta del pacto social.—Lic. Fernando Fallas Amador y Fernando Solano Rojas, Notarios.—1 vez.—(50914).

Los señores Berta Madrigal Monge y Sonia María Monge Madrigal, constituyen **Abigail Ishi Beraca Limitada**. Escritura otorgada en San José, el 11 de junio del 2009.—Lic. Gerardo Echeverría Hernández, Notario.—1 vez.—N° 112211.—(50917).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:00 horas del 12 de junio del 2009, se constituyó la sociedad **Louvan Azul S.A.** Capital social debidamente suscrito y pagado por los socios. Domicilio: Cartago. Plazo noventa y nueve años.—Cartago, 12 de junio del 2009.—Lic. Marco Antonio Rojas Valle, Notario.—1 vez.—N° 112212.—(50918).

Por escritura número 35 otorgada ante el suscrito Notario, a las 18:00 horas del día 15 de mayo del 2009, se constituyó **Gasiel P & D Sociedad Anónima**. Capital social 10.000 colones íntegramente suscrito y pagado. Domicilio social será en Limón, Siquirres, setenta y cinco metros al este del Mercado Municipal. Plazo social 99 años. Presidenta Gabriela Pereira Díaz.—Siquirres, 15 de mayo del 2009.—Lic. Alejandro Argüello Leiva, Notario.—1 vez.—N° 112214.—(50919).

Por escritura número 99 otorgada ante el suscrito Notario, a las 11:00 horas del día 12 de junio del 2009, se constituyó **Finca Maquengue Falls Sociedad Anónima**. Capital social 10.000 colones íntegramente suscrito y pagado. Domicilio social será en Limón, Siquirres, 600 sur del cruce de Ojo de Agua. Plazo social 99 años. Presidente René Rodríguez.—Siquirres, 12 de junio del 2009.—Lic. Alejandro Argüello Leiva, Notario.—1 vez.—N° 112215.—(50920).

Por escritura número ciento veintinueve, otorgada ante el suscrito Notario a las diecisiete horas del día 08 de junio del 2009, se constituyó **Hermanos Argüello Leiva & Asociados Sociedad Anónima**. Capital social 120.000 colones íntegramente suscrito y pagado. Domicilio social será en Cartago, Turrialba, ciento veinte metros al norte del Palacio Municipal. Plazo social 99 años. Presidente Alejandro Argüello Leiva.—Turrialba, 08 de junio del 2009.—Lic. Pablo Araya Valverde, Notario.—1 vez.—N° 112216.—(50921).

Por escritura otorgada en Grecia a las 15:00 horas del 25 de mayo del dos mil nueve, se protocolizó acta de la compañía **Condominio Bosque Alto Brisa del Guachipelín Trece Sociedad Anónima**, se acuerda modificar la cláusula primera de la escritura constitutiva para que en adelante se lea **Inmobiliaria Salamanca de Grecia S.A.** Se acuerda modificar la cláusula segunda de la escritura constitutiva de la sociedad, donde se modifica el domicilio social de la compañía. Se acepta la renuncia del presidente, secretario, tesorero y fiscal y se procede al nombramiento de los nuevos cargos por todo el plazo social.—Grecia, 11 de junio del 2009.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—N° 112219.—(50922).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las once horas del 04 de mayo del 2009, se constituyó la sociedad **Life Spa Sociedad Anónima**. Capital: suscrito y pagado. Plazo: 99 años.—Lic. Evelyn García Valverde, Notaria.—1 vez.—N° 112224.—(50923).

Ante la notaría del Lic. Juan Ernesto Martínez Fuentes, cédula seiscientos seis-nueve nueve seis, en la escritura trescientos cuarenta, tomo quinto, folio ciento ochenta y ocho vuelto, la sociedad **Condominio Centro Comercial Decosure S.A.**, cédula jurídica número tres-ciento nueve-unos ocho seis cinco tres dos, modifica estatutos.—San José, 11 de junio del 2009.—Lic. Juan Ernesto Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—N° 112225.—(50924).

Fabián Vargas Barrantes y Ronald Villalobos Madrigal, constituyen **Servicios de Consultorías Vargas y Villalobos Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en San José, a las 15:00 horas del 01 de junio del 2009.—Lic. Edwin Bogantes Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 112226.—(50925).

Viviana Eugenia Acuña Quirós y María Cecilia Quirós Quirós, constituyen **Moka Designs Limitada**. Escritura otorgada en San José, a las 17:00 horas del 01 de junio del 2009.—Lic. Edwin Bogantes Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 112227.—(50926).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 11 de junio del 2009, protocolicé acta número 1 de asamblea general extraordinaria de **Alcafire Logistic S.A.**, en la cual se reformó las cláusulas segunda y sexta, se nombra tesorero.—San José, 11 de junio del 2009.—Lic. Allan Valverde Vargas, Notario.—1 vez.—N° 112228.—(50927).

Por escritura N° 28 de las 9:00 horas del 12 de junio del 2009, María Cristina Chacón Sánchez y Geraldine Segura Quirós, constituyen sociedad denominada **Hielo Polar Menos Cero Sociedad Anónima**. Capital social €1.000.000,00. Plazo social: 99 años. Presidenta María Cristina Chacón Sánchez.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—N° 112229.—(50928).

Mediante escritura número 25 otorgada en mi notaría el día 11 de junio del 2009, se constituyó una sociedad anónima cuya denominación social se estableció de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 33171-J. Capital €10.000. Domicilio: San José, Curridabat.—San José, 12 de junio del 2009.—Lic. Carlos M. Serrano Castro, Notario.—1 vez.—N° 112230.—(50929).

Por escritura autorizada a las diecisiete horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Karuza Sánchez Rodríguez S.A.**, en que se reforma la cláusula séptima de sus estatutos, en cuanto a la administración de la sociedad.—San José, 11 de junio del 2009.—Lic. José Leonardo Céspedes Ruiz, Notario.—1 vez.—N° 112236.—(50930).

Por escritura autorizada a las dieciséis horas de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Trejos-Zelaya Asociados S.A.**, en que se reforma la cláusula séptima de sus estatutos, en cuanto a la administración, y se reorganiza la junta directiva.—San José, 11 de junio del 2009.—Lic. José Leonardo Céspedes Ruiz, Notario.—1 vez.—N° 112237.—(50931).

Por escritura otorgada a las doce horas treinta minutos del doce de junio del este año, se constituyó la sociedad **Colon City Bookstore S.A.**—San José, 12 de junio del 2009.—Lic. Adolfo Rojas Breedy, Notario.—1 vez.—N° 112238.—(50932).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del nueve de junio del dos mil nueve, constitución de sociedad **Star-Mark Trading Sociedad Anónima**. Presidente Manuel Antonio Fuentes Villatoro.—Lic. Lilliam Solano Cruz, Notaria.—1 vez.—N° 112240.—(50933).

Ante esta notaría por medio de escritura pública número 109-II a las 10:00 horas del 10 de junio del 2009, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Mystical**

Reeefs Limitada, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos. Primero: se removió a las gerentes generales uno y dos. Segundo: se hicieron los siguientes nombramientos: gerente general uno Bárbara Forsey, gerente general dos Lawrence Forsey.—Lic. Priscilla Solano Castillo, Notaria.—1 vez.—N° 112241.—(50934).

Ante esta notaría por medio de escritura pública número 110-11 a las 10:00 horas del 11 de Junio del 2009 se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Alpine Sunflower Limitada**, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Primero: se reforma la cláusula octava del estatuto social únicamente en cuanto a que los gerente general uno y gerente general dos actúen conjuntamente, salvo para la apertura de cuentas bancadas, para lo cual podrán actuar de forma separada. Segundo: se acuerda remover de su puesto al gerente general dos. Tercero: se nombra de gerente general dos Dylan Gessay Anderson.—Lic. Priscilla Solano Castillo, Notaria.—1 vez.—N° 112242.—(50935).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las trece horas del diez de junio del dos mil nueve, se constituyó la sociedad **Tramitesa Sociedad Anónima**, nombre de fantasía. Capital: diez mil colones, totalmente suscrito y pagado. La representación la tendrá la presidenta con facultades de apoderada generalísima sin limite de suma.—Lic. Beatriz Artavia Vásquez, Notaria.—1 vez.—N° 112243.—(50936).

Pedro Bernal Céspedes Vargas, cédula de identidad número dos-cero quinientos noventa y cero-setecientos seis y Pablo Céspedes Vargas, cédula de identidad número dos-cero quinientos veintidós-cero novecientos cuatro, mayores, solteros, educador y comerciante por su orden, vecinos de Alajuela, Cutris, San Carlos, Terrón Colorado, camino a Los Chiles, contiguo al puente sobre el Río San Carlos, constituyen la sociedad **Eco Jardines Sociedad Anónima**. La representación judicial y extrajudicial, corresponderá al presidente, quien actuará con facultades de apoderado generalísimo sin limite de suma. Su domicilio social y fiscal es Alajuela, Cutris, San Carlos, Terrón Colorado, camino a Los Chiles, contiguo al puente sobre el Río San Carlos. Escritura otorgada en Boca de Arenal, San Carlos, a las quince horas con cuarenta minutos, del cinco de junio de dos mil nueve.—Lic. Yamileth Cantillano Cruz, Notaria.—1 vez.—N° 112244.—(50937).

Por escritura de las 17:00 horas de hoy, protocolicé acta de la compañía **Asesorías Global Seguros A.G.S. Limitada**, por la cual se transforma en una sociedad anónima que se denominará **Agencia de Seguros Global Seguros Sociedad Anónima**.—Montes de Oca, 12 de junio del 2009.—Lic. Fabio Alberto Arias Córdoba, Notario.—1 vez.—N° 112245.—(50938).

Por escritura de las 15:30 horas de hoy, fue constituida la compañía **Twee Vrienden Investments Limitada**. Domicilio: Montes de Oca. Objeto: el comercio, industria, agricultura y ganadería en general. Plazo: cien años. Capital: cien mil colones, suscrito y pagado con letras de cambio. Gerente con amplias facultades.—Montes de Oca, 12 de junio del 2009.—Lic. Fabio Alberto Arias Córdoba, Notario.—1 vez.—N° 112246.—(50939).

Protocolización de acuerdos adoptados en asamblea general de accionistas de la empresa **Calstock S. A.** Se modifican cláusulas segunda y novena de la escritura social. Se nombra nuevo presidente, secretario y tesorero de la junta directiva; al igual se incluye un vicepresidente; se nombra nuevo fiscal y agente residente. Escritura autorizada en San José, a las 8:00 horas del 12 de junio de 2009 por el Notario Ulises Alberto Obregón Alemán.—Lic. Ulises Alberto Obregón Alemán, Notario.—1 vez.—N° 112252.—(50940).

Por escritura otorgada hoy ante mí, **Importadora Tagesa de Latinoamérica Sociedad Anónima**, revoca cargos de junta directiva y fiscal y hace nuevos nombramientos.—San José, 8:00 horas del 01 de junio del 2009.—Lic. Freddy Porras Mora, Notario.—1 vez.—N° 112258.—(50941).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se constituyó **SEISA Servicios Eléctricos Industriales Sociedad Anónima**. Domicilio en Bagaces, Guanacaste. Plazo: noventa y nueve años. Capital: doce mil colones íntegramente suscrito y pagado. Presidente: Manuel de Jesús Quesada Ugalde.—Liberia, Guanacaste, cinco de junio del dos mil nueve.—Lic. Jorge Roberto Segnini Villalobos, Notario.—1 vez.—N° 112262.—(50942).

Johnny Piedra Aguilera y Esperanza Aguilera Cruz constituyen la sociedad denominada **Urolapa Milán S. A.** Escritura N° 180 otorgada en San José, a las 14:00 horas del 12 de junio del 2009.—Lic. Roberto Pochet Torres, Notario.—1 vez.—N° 112263.—(50943).

Mediante escritura pública otorgada ante la notaría de la licenciada Silvia Pacheco Alfaro, a las diecisiete horas del nueve de junio del dos mil nueve, se constituyó la sociedad **Ogrimet Constructores Sociedad Anónima**. Capital social: doce mil colones. Representación legal: presidente, secretario y tesorero. Plazo: noventa y nueve años. Objeto: Comercio en general.—San José, 12 de junio del 2009.—Lic. Silvia Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—N° 112264.—(50944).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciséis horas del día doce de junio de dos mil nueve, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Aldesa C&T Sociedad Anónima**,

donde se acuerda la disolución de la sociedad, y se designa a Óscar Luis Chaves Bolaños como liquidador de la compañía.—San José, doce de junio del dos mil nueve.—Lic. Alejandra Brenes San Gil, Notaria.—1 vez.—N° 112270.—(50945).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del doce de junio de dos mil nueve, se protocolizó acta de asamblea de socios de **Terramall S. A.**, donde se reforma la cláusula sexta de los estatutos sociales.—San José, doce de junio del dos mil nueve.—Lic. Alejandra Brenes San Gil, Notaria.—1 vez.—N° 112271.—(50946).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas treinta minutos del doce de junio del dos mil nueve, se protocolizó acta de asamblea de socios de **Asesores Latinoamericanos de Empresas S. A.**, donde se reforma la cláusula décima de los estatutos sociales.—San José, doce de junio del dos mil nueve.—Lic. Alejandra Brenes San Gil, Notaria.—1 vez.—N° 112272.—(50947).

Por escritura número uno otorgada por el notario Lic. Felipe Gómez Rodríguez, a las 09:00 horas del 13 de junio del 2009, se constituyó la sociedad **Di Ellos Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Di Ellos S. A.**, apoderados generalísimos sin limite de suma pudiendo actuar solo en forma conjunta, el señor: Eduardo González Rojas, cédula 2-423-704, Minor González Herrera, cédula 1-803-002. Capital: diez mil colones.—Lic. Felipe Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° 112275.—(50948).

Ante esta notaría a las 12:00 horas del 10 de junio del año dos mil nueve, mediante escritura 255 del tomo 13 se constituyó la sociedad **Logalapa S. A.** Presidente: Edgar González Cambroner. Capital social: diez mil colones. Plazo: 99 años.—Lic. Yamileth Fernández Sandí, Notaria.—1 vez.—N° 112276.—(50949).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas con veinte minutos del catorce de abril del dos mil nueve, se constituyó la sociedad **La Cumbrecita Inversiones, Sociedad Anónima**, con un plazo social de noventa y nueve años y un capital social de diez mil colones.—San José, catorce de abril del dos mil nueve.—Lic. Giulio Sansonetti Hautala, Notario.—1 vez.—N° 112277.—(50950).

El suscrito, Sergio García Mejía, liquidador de la compañía Atenas CR Bienes Raíces (Athens CR Realty) Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos- cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis, de conformidad con el artículo doscientos catorce inciso d y el artículo doscientos dieciséis inciso b) del Código de Comercio cumulo con el deber de informar a los señores cuotistas el resumen del estado final de liquidación de la compañía, según se detalla a continuación: Activos los cuales consisten en caja y bancos por la suma de diez mil colones. Pasivos no hay. Patrimonio el cual consiste en capital social por la suma de diez mil colones. Asimismo, de conformidad con el artículo doscientos dieciséis inciso c, dicho estado, así como los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los señores cuotistas, quienes tendrán un plazo de quince días a partir de la publicación de este aviso para presentar ante mí cualquier reclamación.—San José, once de junio de dos mil nueve.—Lic. Sergio García Mejía, Liquidador.—1 vez.—N° 112278.—(50951).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría, a las trece horas del día 11 de mayo del 2009, se acuerda reformar la cláusula décimo primera, de la administración y nombrar tesorero, de la sociedad de esta plaza, **Mibrejo Sociedad Anónima**, número de cedula jurídica, tres-ciento uno-ciento tres mil seiscientos noventa y ocho.—San José, 12 de junio del 2009.—Lic. Pía Picado González, Notaria.—1 vez.—N° 112280.—(50953).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría, a las trece horas del día 11 de mayo del 2009, se acuerda nombrar presidente y tesorero y secretario de la junta directiva, también se acuerda reformar la cláusula segunda del pacto constitutivo, del domicilio de la sociedad de esta plaza, **Hotel Plantación Vista del Valle Sociedad Anónima**, número de cedula jurídica, tres guión ciento doscientos cuarenta y tres mil treinta y siete.—San José, 12 de junio del 2009.—Lic. Pía Picado González, Notaria.—1 vez.—N° 112281.—(50954).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del día 26 de mayo del 2009, se acuerda reformar la cláusula segunda, del domicilio, y la cláusula décimo primera, de la administración, del pacto constitutivo, se nombra presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, fiscal y agente residente, de la sociedad de esta plaza, **Sillas Mesas y Más Producciones Internacionales Sociedad Anónima**, número de cedula jurídica, tres-ciento uno-doscientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y tres.—San José, 12 de junio del 2009.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—N° 112282.—(50955).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del día 11 de junio del 2009, se acuerda reformar la cláusula segunda, del domicilio, y la cláusula sexta, de la administración del pacto constitutivo, se nombra fiscal de la sociedad de esta plaza, **Tecnómica Internacional Sociedad Anónima**, número de cedula jurídica, tres-ciento uno-ciento seis mil cuatrocientos treinta y siete.—San José, 12 de junio del 2009.—Lic. Pía Picado González, Notaria.—1 vez.—N° 112283.—(50956).

Por escritura número ciento veintinueve-dos de las dieciocho horas del once de junio del dos mil nueve, otorgada ante la notaria María José Chaves Cavallini, se constituyó la sociedad **Ashonlee S. A.** con un capital social de diez mil colones dividido en diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una.—Lic. María José Chaves Cavallini, Notaria.—1 vez.—N° 112285.—(50957).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:30 horas del 5 de junio del 2009, Lillian Noemí Echeverría de Marín y Pablo José Marín Romero, constituyen al amparo del Decreto Ejecutivo número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J, seis sociedades anónimas que como denominación social establece el número de cédulas de personas jurídicas que les sea asignadas al momento de su inscripción. Plazo: noventa y nueve años. Domicilio: San José, cantón Curridabat de Pinares antigua carretera a Tres Ríos, del Fresh Market de Pinares, cien metros al este, cincuenta sur, tercera casa a mano derecha. Capital social: Diez mil colones.—San José, 8 de junio de 2009.—Lic. Silvia Alejandra Díaz Solano, Notaria.—1 vez.—N° 112286.—(50958).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada: **Metales Procesados M R W Sociedad Anónima**. Se acuerda reformar la cláusula décimo primera del pacto social de la sociedad. Se acuerda revocar el nombramiento del presidente, secretario y tesorero de la junta directiva de la sociedad, y se nombran nuevos miembros. Se revoca el nombramiento del agente residente de la sociedad y se nombra nuevo agente residente.—San José, 12 de junio del 2009.—Lic. Fernando Solís Agüero, Notario.—1 vez.—N° 112287.—(50959).

Mediante escritura número cuarenta y uno otorgada a las catorce horas del cinco de junio del dos mil nueve, se constituyó la sociedad **Protool's International Company Costa Rica Sociedad Anónima**. Objeto: Importación de herramientas para la industria profesional y agrícola. Presidente: Marvin Norberto Joseph Díaz, cédula de residencia dos siete cero-uno cero ocho cero siete-cuatro cinco cinco nueve cinco, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Domicilio social en el cantón y distrito primeros de la provincia de Limón, en barrio Envaco, doscientos cincuenta metros sur de la escuela Jimmy Swagarth.—Limón, ocho de junio del dos mil nueve.—Lic. Thelma Curling Rodríguez, Notaria.—1 vez.—N° 112288.—(50960).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las doce horas del día diez de junio del año dos mil nueve, se constituye la sociedad anónima denominada **Grupo de Servicios Zoiz y Carrybrand Sociedad Anónima** pudiendo abreviarse **Zoiz y Carrybrand S. A.** Plazo social: Noventa y nueve años a partir de la fecha de constitución.—San Isidro de Pérez Zeledón, a las trece horas del día diez de junio del año dos mil nueve.—Lic. Wady Flores Acuña, Notario.—1 vez.—N° 112289.—(50961).

Por escritura número siete otorgada ante la suscrita notaria a las nueve horas del día siete de mayo del dos mil nueve, mediante protocolización de acta de asamblea extraordinaria de la sociedad anónima denominada **Luna Coco Sociedad Anónima**, se acuerda reformar la cláusula número dos del pacto constitutivo, para que en lo sucesivo el domicilio social sea San José, Curridabat condominios El Abrevadero apartamento A-once. Presidente Erick Chaves Chaves.—La Unión, doce de junio del dos mil nueve.—Lic. Eva Canales Sandí, Notaria.—1 vez.—N° 112292.—(50962).

Por escritura pública número 273, otorgada en mi notaría, a las 15:00 horas, del día 2 de junio del año 2009, los señores Jhon Moreno, Dylan Daniel Moreno y Jordan Moreno constituyeron **Quijotada Tica Sociedad Anónima**. Capital social: €100.000,00.—Lic. Alejandra Jaén Hernández, Notaria.—1 vez.—N° 112293.—(50963).

Por escritura otorgada en mi notaría a las quince horas de hoy se constituyó la sociedad **Sertecma L M Ltda.** Capital social: quinientos mil colones. Objeto: comercio, transporte, ganadería, representación de casas extranjeras, asesorías, ventas de servicios. Plazo: noventa y nueve años. Presidente: Luis Alejandro Madrigal Bonilla.—Turrialba, veintinueve de mayo del dos mil nueve.—Lic. Roberto Casasola Alfaro, Notario.—1 vez.—N° 112295.—(50964).

En mi notaría al ser las 8:00 horas del 11 de junio, se constituyó la sociedad denominada **Maestro Lógico S. A.** y corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente de la junta directiva, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Puntarenas, 13 de junio del 2009.—Lic. Dennis Zúñiga Aguilar, Notario.—1 vez.—N° 112296.—(50965).

Ante esta notaría comparecieron los señores: Gustavo Jiménez Machado, cédula de identidad número uno-uno cero dos cuatro-dos tres dos e Hilda Melissa Viales Rojas, cédula de identidad número siete- ciento cincuenta y cinco-ciento noventa y cuatro, para constituir la empresa **Servicios Electrónicos Microtecnología Sociedad Anónima**; la cual tendrá un plazo social de noventa y nueve años, el domicilio social será la ciudad de Bataan, distrito segundo Bataan, cantón quinto de Matina, provincia de Limón, Barrio Costa Rica, costado suroeste del Cen Cinaí. Corresponderá al presidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, quien ostentará poder generalísimo sin límite de suma. El capital social constituido es de veinte mil colones representado en diez acciones comunes y nominales de dos mil colones cada una. Es todo.—Batáan, Limón, quince de junio del dos mil nueve.—Lic. Minor Alemán Torres, Notario.—1 vez.—N° 112297.—(50966).

Por escritura setenta y siete-veinticinco, de las quince horas del nueve de junio del dos mil nueve, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Despacho Jiménez y Guzmán Asociados Sociedad Anónima**. Se reforma cláusula quinta y séptima, se nombra fiscal.—Lic. Guido Granados Ramírez, Notario.—1 vez.—N° 112299.—(50967).

Por escritura pública otorgada ante el notario Luis Fernando Castro Gómez, en San José, a las doce horas del veintiséis de mayo del dos mil nueve, se constituyó **Aguas Bravas del Caribe A.B.C.**, presidente y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma pudiendo actuar conjunta o separadamente.—San José, veintiocho de mayo del dos mil nueve.—Lic. Luis Fernando Castro Gómez, Notario.—1 vez.—N° 112300.—(50968).

Por escritura pública otorgada ante el notario Luis Fernando Castro Gómez, en San José, a las nueve horas treinta minutos del veintiséis de mayo del dos mil nueve, se constituyó **La Vigne S. A.** Presidente, secretario y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, veintiséis de mayo del dos mil nueve.—Lic. Luis Fernando Castro Gómez, Notario.—1 vez.—N° 112301.—(50969).

En mi notaría a las 14:30 horas del 12 de junio del 2009, se constituyó la sociedad **Elizondo Quirós Consultores S. A.**; domicilio: Platanar de Florencia de San Carlos, Alajuela; capital social: Cien mil colones. Representación: corresponde al presidente y vicepresidente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Ciudad Quesada, 12 de junio del 2009.—Lic. Gonzalo Alfonso Monge Corrales, Notario.—1 vez.—N° 112307.—(50970).

Por escritura pública otorgada a las quince horas del día catorce de junio del dos mil nueve, se constituyeron ante esta notaría las sociedades denominadas: **Stone Services Corporation Limitada y Stone Property Limitada**.—San José, catorce de junio del dos mil nueve.—Lic. Kenneth Muñoz Ureña, Notario.—1 vez.—N° 112308.—(50971).

Por escritura otorgada ante mí, a las 8:00 horas del veintiocho de mayo del dos mil nueve, se reforman las cláusulas segunda, cuarta y sexta de la sociedad **Hermanos Rodríguez Rojas Ltda.** Domicilio: Alajuela, Palmares, Rincón de Zaragoza. Plazo 90 años a partir del 31 de agosto de 1984.—San José, primero de junio del 2009.—Lic. Elizabeth Núñez Chacón, Notaria.—1 vez.—N° 112311.—(50972).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria a las dieciocho horas del trece de mayo del dos mil nueve, se modifica junta directiva y fiscal de la sociedad **Corporación Hotelera Turrialba Sociedad Anónima**.—Turrialba, a las nueve horas del ocho de junio del dos mil nueve.—Lic. Dyanna Nelson Ulloa, Notaria.—1 vez.—N° 112315.—(50973).

Por escritura otorgada a las 17:00 horas de hoy, protocolicé acuerdos de la sociedad **tres-ciento uno-quinientos cuarenta y cuatro trescientos seis**. Domiciliada en San José. Donde se reformaron las cláusulas: Primera: Razón social y segunda del domicilio.—San José, 12 de junio del año 2009.—Lic. Arturo Varela Aguilar, Notario.—1 vez.—N° 112319.—(50974).

La suscrita notaria hace constar que ante mi notaría se constituyó la sociedad anónima denominada **Suministros Granfishing Sociedad Anónima**, capital social es de un millón de colones. Presidente Tseng Cheng Huang Huang.—Puntarenas 15 de junio del 2009.—Lic. Irene Arrieta Chacón, Notaria.—1 vez.—N° 112321.—(50975).

Por escritura otorgada ante esta notaria el día de hoy, se constituyó la sociedad: **Comercializadora de Golf S. A.** Cuyo capital social es por la suma de diez mil colones. Presidente: Apoderado generalísimo sin limitación de suma. Domicilio social: San José.—San José, a las trece horas del cinco de junio de dos mil nueve.—Lic. Xinia Alfaro Mena, Notaria.—1 vez.—N° 112323.—(50976).

Por escritura número 81-4, otorgada hoy ante mí, se constituyó **Soluciones Logísticas Integradas de Centroamérica Sociedad Anónima**. Plazo social: 100 años, domicilio: San José, Curridabat, Lomas del Sol Avenida Los Cerezos N° 28, capital social: 10.000 colones, representación: Presidente y vicepresidente actuando conjuntamente con las facultades que señala el artículo 1253 del Código Civil.—San José, 10:00 horas del 13 de junio del 2009.—Lic. Kathia Valverde Molina, Notaria.—1 vez.—N° 112324.—(50977).

En mi notaría en Esparza, a las diez horas del doce de junio del año dos mil nueve, por escritura pública número veinte, iniciada a folio trece frente, del tomo treinta y ocho del protocolo del suscrito notario. Se modifica la cláusula quinta de la sociedad denominada **Alimentos Montes de Oro Sociedad Anónima**.—Esparza, 12 de junio del año 2009.—Lic. Luis Gerardo Álvarez Ramírez, Notario.—1 vez.—N° 112325.—(50978).

Por escritura número: setenta y cuatro se constituyó la empresa denominada **Nilani de Costa Rica S. A.**, Capital social diez mil colones, apoderados generalísimos sin límite de suma presidente y secretario. Plazo social noventa y nueve años. Es todo.—Jaco, Garabito, Puntarenas veintinueve de mayo del dos mil nueve.—Lic. Gerardo Calderón León, Notario.—1 vez.—N° 112327.—(50979).

Por escritura número: ochenta y cinco se constituyó la empresa denominada **Summer Wind Management Costa Rica S. A.** Capital social diez mil colones, apoderados generalísimos sin límite de suma presidente y secretario. Plazo social noventa y nueve años. Es todo.—Jaco, Garabito, Puntarenas, tres de junio del dos mil nueve.—Lic. Gerardo Calderón León, Notario.—1 vez.—N° 112328.—(50980).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las doce horas diez minutos del seis de junio del dos mil nueve, se constituyó una sociedad anónima cuya denominación social se hace de conformidad con el decreto ejecutivo número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J. Plazo social noventa y nueve años. Domicilio Ciudad Neily, cantón de Corredores, provincia de Puntarenas, frente al edificio de los Tribunales. Capital ciento veinte mil colones. El presidente es el representante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Ciudad Neily, ocho de junio del dos mil nueve.—Lic. Roy F. Jiménez Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° 112329.—(50981).

Por escritura otorgada ante mi notaría se constituye la sociedad de esta plaza **Yalosa Sociedad Anónima**. Capital íntegramente suscrito y pagado. Se nombra junta directiva y fiscal.—San José, catorce de junio del dos mil nueve.—Lic. Christia Díaz Barcia, Notaria.—1 vez.—N° 112331.—(50982).

Mediante escritura otorgada en mi notaría, a las ocho horas del seis de junio de dos mil nueve, se constituyen las sociedades **Inversiones Comerciales AGM Sociedad Anónima, Corporación Empresarial AGM Sociedad Anónima, y Grupo de Inversiones AGM Sociedad Anónima**. Cuyo Presidente es el señor Álvaro Gómez Molina. El Plazo social es de 99 años. Capital social de 100.000.00 colones.—San José, 10 de junio del 2009.—Lic. Marta E. Esquivel Rodríguez, Notaria.—1 vez.—N° 112332.—(50983).

Manclasa S. A. modifica cláusula sexta del pacto social. Escritura otorgada en San José a las diez horas del veinticinco de mayo del dos mil nueve.—Lic. Nidia Alvarado Morales, Notaria.—1 vez.—N° 112333.—(50984).

A Ratos S. A., modifica cláusula cuarta del pacto social. Escritura otorgada en San José a las once horas del once de junio del dos mil nueve.—Lic. Nidia Alvarado Morales, Notaria.—1 vez.—N° 112334.—(50985).

Ante esta notaría al ser las doce horas del catorce de junio del dos mil nueve, se protocoliza el acta dos, de la sociedad **Empresas Declase Dos Mil Cuatro Sociedad Anónima**. Mediante escritura número doscientos ochenta y cinco-seis.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—N° 112335.—(50986).

Ante esta notaría al ser las once horas del catorce de junio del dos mil nueve, se protocoliza el acta uno de la sociedad **Corporación Armir del Este Sociedad Anónima**. Mediante escritura número doscientos ochenta y cuatro-seis.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—N° 112336.—(50987).

NOTIFICACIONES

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

De conformidad con resolución RMT-1302-2009 de las nueve horas del día del 13 de abril del 2009, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, resuelve impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-227-2009 de sesión celebrada en San José a las nueve horas del 27 de enero del 2009, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga traspaso de pensión de guerra incoadas por Rodríguez Alfaro Alicia, cédula número 4-074-278, a partir del día 1 de junio del 2008; por la suma de cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho colones con cero céntimos (₡52.958,00); mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa Notifíquese.—Lic. Francisco Morales Hernández, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—Lic. Roger Porras Rojas, Director Nacional de Pensiones.—1 vez.—(51287).

De conformidad con resolución RMT-1202-2009 de las nueve horas del día 30 de marzo del 2009, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, resuelve: impartir aprobación final a la resolución N° JPIGTA-567-2008 de sesión celebrada en San José a nueve horas del 26 de febrero del 2009, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga traspaso de Pensión de Guerra incoadas por Ramírez Picado Salvadora del Socorro, cédula de identidad N° 3-072-585, a partir del día 12 de enero del 2009, por la suma de sesenta mil trescientos veinte colones con cero céntimos (₡60.320,00), mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Lic. Francisco Morales Hernández, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—Lic. Róger Porras Rojas, Director.—1 vez.—N° 112598.—(51559).

JUSTICIA Y GRACIA

REGISTRO NACIONAL DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se hace saber al señor Balbino Alegre Friaiza, apoderado generalísimo de la sociedad Hacienda La Managua Limitada, inscrita en el sistema automatizado bajo la cédula jurídica 3-102-022025, nombrado en el documento presentado al Diario de este Registro bajo el asiento 15464 del tomo 571, que el Registro de Personas Jurídicas inició diligencias administrativas de oficio, según denuncia del señor Jurgen Kinderson Roldán, en representación de las empresas denominadas Homestead Holdings S. A., Luxury Holdings S. A., Princes Holding S. A., C C Trust Company S. A., Imperial Developments S. A., Molson S. A.; Essex Holding Lmt. S. A., Essarcee Holding S. A. y Comercial Ventures Company S. A., y en lo que corresponde a la sede Registral, la inscripción del documento que ocupó el asiento 15464 del tomo 571 del Diario la cual se realizó presentando irregularidades en su contenido. Dicho documento contiene la protocolización de una acta de Asamblea General Extraordinaria de la citada sociedad, por la que se nombra apoderado generalísimo al citado señor Alegre Friaiza, se revoca el nombramiento de Gerente y se nombra en sustitución al señor Oscar Eusebio Ortiz Sequeira, se nombra Agente Residente. Las irregularidades alegadas se refieren a que, en dicho documento se habla de acciones cuando lo correcto es hablar de cuotas por tratarse de una sociedad de Responsabilidad Limitada; también se habla de la comparecencia del señor Alegre Friaiza como presidente de la entidad, cuando en este tipo de sociedades el representante debe ser un gerente, además de que dicho señor no ostentaba cargo alguno dentro del órgano directivo de la sociedad de que se trata; asimismo, se menciona que para dicha asamblea se prescindió del trámite de convocatoria previa por contarse con la asistencia de la mayoría de "acciones", cuando lo correcto es que estuviera presente la totalidad de los socios y, finalmente, se menciona el hecho de que, en principio, se acuerda solicitar la reposición de libros, aunque se da fe con vista del Libro de Actas, pero luego se solicita al Registro no tomar nota de ese acuerdo. En razón de lo indicado, se le confiere audiencia por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación del presente edicto, a efecto de que, dentro del plazo indicado, presente los alegatos que a los derechos de su representada convenga. Se le previene que en el momento de ser notificado mediante el presente edicto o dentro del tercer día, debe señalar lugar o medio para oír futuras notificaciones de este Despacho, dentro del perímetro de la ciudad de San José, así como lugar o medio para atender notificaciones ante el Tribunal Registral Administrativo, dentro de su perímetro en Montelimar, Goicoechea, bajo el apercibimiento de que si no lo hace, las resoluciones que se dicten se le tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilita la notificación por causas ajenas a este Despacho, o bien, si el lugar señalado no existe, permanece cerrado, si la dirección es imprecisa, incierta o inexistente. Lo anterior, de conformidad con los artículos 92 y siguientes del Reglamento del Registro Público que es Decreto Ejecutivo N° 26771-J de 18 de marzo de 1998 y sus reformas, con los artículos 25 y 26 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, número 8039 de veintisiete de octubre del 2000 y los artículos 2 y 26 del Reglamento Orgánico y Operativo del Tribunal Registral Administrativo, que es Decreto N° 30363-J de 15 de mayo del 2002. (Ref. Exp. N° RPJ-110-2009).—Curridabat, 3 de junio de 2009.—Lic. Rosa Isela Esquivel Aguilar, Subdirectora a. i.—(O. C. N° 9-009).—(Solicitud 18450).—C-74270.—(50348).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se hace saber a: I) Daniel Aguilera Mata, cédula uno-cero quinientos cuatro-cero ciento dieciocho; Ulises Aguilera Mata, cédula uno-cero quinientos veinticinco-cero setecientos dos y; José Manuel Aguilera Mata, cédula uno-cero seiscientos ocho-cero doscientos setenta y dos, en calidad de titulares de los planos catastrados H-seis ocho dos cuatro tres ocho-mil novecientos ochenta y siete (H-682438-1987) y H - seis ocho dos cuatro tres nueve - mil novecientos ochenta y siete (H-682439-1987); II) Carlos Armando Aguilera Mata, cédula uno - cero setecientos treinta y dos - cero seiscientos ochenta y tres, en calidad de titular del Folio Real, de la provincia de Heredia, matrícula número ciento ochenta y seis mil doscientos cincuenta-cero cero (186250-000) y del plano catastrado H - cinco cero cuatro ocho ocho cero - mil novecientos noventa y ocho (H-504880-1998); III) Electro Plas Sociedad Anónima, cédula uno - cero trescientos treinta y tres - cero seiscientos cuarenta y tres, en calidad de titular de los Folios Reales, de la provincia de Heredia, matrículas número ciento ochenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho-cero cero (186248-000) y ciento noventa y dos mil quinientos veintiocho-cero cero (192528-000) y; de los planos catastrados H - cinco tres cero ocho seis cuatro - mil novecientos noventa y ocho (H-530864-1998) y; H - cinco tres cero ocho ocho siete - mil novecientos noventa y ocho (H-530887-1998); IV) Ulises Aguilera Mata, cédula uno -cero quinientos veinticinco - cero setecientos dos y; Julia Jiménez Espinoza, cédula dos - cero cuatrocientos veinticinco - cero cuatrocientos trece, en calidad de titulares del Folio Real, de la provincia de Heredia, matrícula número ciento ochenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve, derechos cero cero uno y cero cero dos (186249-001 y 002) y de los planos catastrados H-cinco siete nueve seis dos cero - mil novecientos noventa y nueve (H-579620-1999); V) Juan Carlos Pérez Murillo, cédula uno - cero seiscientos veintidós - cero ochocientos ocho, en calidad de titular del Folio Real, de la provincia de Heredia, matrícula número ciento ochenta y seis mil doscientos veinticinco-cero cero (186225-000) y, del plano catastrado H - seis cuatro cinco seis uno siete-dos mil (H-645617-2000); VI) Mooi-Man Sociedad Anónima, cédula tres - ciento uno - cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno, en calidad de titular del Folio Real, de la

provincia de Heredia, matrícula número ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y seis-cero cero cero (198376-000) y; del plano catastrado H - seis cuatro siete cero ocho tres - dos mil (H-647083-2000); VII) Luis Fernando Quesada Araya, cédula dos - cero doscientos cincuenta y seis - cero novecientos setenta y ocho; Jorge Alberto Quesada Araya, cédula dos - cero trescientos veintidós - cero novecientos uno; Marvin Quesada Araya, cédula dos - cero trescientos cincuenta - cero novecientos veinticuatro y; el Instituto de Desarrollo Agrario, cédula cuatro - cero cero cero - cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres, en calidad de titulares del plano catastrado H - seis cinco cuatro nueve cinco uno - dos mil (H-654951-2000); VIII) Daniel Aguilera Mata, cédula uno - cero quinientos cuatro - cero ciento dieciocho; José Manuel Aguilera Mata; cédula uno - cero seiscientos ocho - cero setecientos setenta y dos y; el Instituto de Desarrollo Agrario, cédula cuatro - cero cero cero - cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres, en calidad de titulares del plano catastrado H - seis siete cero nueve nueve seis - dos mil (H-670996-2000); IX) Ramón Argüello Rodríguez, cédula nueve - cero cero sesenta y cinco - cero trescientos ochenta y cinco y; al Instituto de Desarrollo Agrario, cédula cuatro - cero cero cero - cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres, en calidad de titulares del plano catastrado H - siete ocho siete cuatro cero cinco - dos mil dos (H-787405-2002); X) Antonio Meza Castro, cédula de identidad uno - cero ciento setenta y nueve - cero ochocientos setenta y uno, en calidad de titular del plano catastrado H - uno cuatro cuatro nueve cuatro - mil novecientos setenta y tres (H-14494-1973); XI) Rubén Valerio Arce, cédula dos - cero cero cincuenta y dos - cero quinientos veintisiete, en calidad de titular del plano catastrado H - uno cuatro cinco cero cuatro - mil novecientos setenta y tres (H-14504-1973); XII) Meza y Bou Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica tres - ciento uno - cero diecinueve mil noventa y uno, en calidad de titular de plano catastrado H - dos tres dos cuatro dos - mil novecientos setenta y cuatro (H-23242-1974); XIII) Infini Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica tres -ciento uno - cero ochenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho, en calidad de titular del Folio Real, de la provincia de Heredia, matrícula número ciento seis mil ochenta y seis-cero cero cero (106086-000) y de los planos catastrados H - tres seis tres uno dos seis - mil novecientos setenta y nueve (H-363126-1979) y; H - tres ocho dos nueve cero dos - mil novecientos ochenta (H - 382902 - 1980). XIV) José Armando López Garita, cédula dos - cero trescientos setenta y ocho - cero quinientos sesenta y cinco, en calidad de titular del plano catastrado H - siete dos cinco dos uno tres - mil novecientos ochenta y ocho (H-725213-1988); XV) La Flor del Valle Sociedad Anónima, cédula tres - ciento uno -trescientos cuatro mil novecientos veintinueve y; P. R. Q. Los Violines de Don Pedro Sociedad Anónima; cédula tres - ciento uno - quinientos cincuenta y un mil ochocientos tres, en calidad de titulares del Folio Real, de la provincia de Heredia, matrícula número ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y ocho, derechos cero cero uno y cero cero dos (136758-001 y 002) y del plano catastrado H - siete dos cinco dos uno cuatro - mil novecientos ochenta y ocho (H-725214-1988); XVI) José Pablo Viquez González, cédula dos - cero doscientos cincuenta y ocho - cero ochocientos veintiséis y; María de los Angeles Alfaro Alvarez, cédula dos - cero trescientos seis - cero doscientos cincuenta y cuatro, en calidad de titulares del plano catastrado H - nueve cuatro uno cero uno dos - mil novecientos noventa y uno (H-941012-1991); XVII) José Bernabé Sánchez Sánchez, cédula dos - cero doscientos cuarenta y dos - cero cero cuarenta y cuatro, en calidad de titular del plano catastrado H - nueve siete ocho seis cero uno - mil novecientos noventa y uno (H-978601-1991); XVIII) Danilo Barquero Vege, cédula cinco - cero ciento cuarenta - mil ochenta y uno, en calidad de titular del plano catastrado H - siete dos siete cinco siete tres - mil novecientos noventa y ocho (H-72753-1998); XIX) Edwin Corrales Rojas, cédula seis - cero cero noventa y seis - cero doscientos ochenta y siete y, el Instituto de Desarrollo Agrario, cédula cuatro - cero cero cero - cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres, en calidad de titulares del plano catastrado H - ocho tres tres cero tres seis - dos mil dos (H-833036-2002); XX) Angela Teresita Torres Castillo, cédula dos - cero cuatrocientos dieciocho - cero cero noventa y seis y; el Instituto de Desarrollo Agrario, cédula cuatro - cero cero cero - cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres, en calidad de titulares del plano catastrado H - ocho cinco tres uno cuatro seis - dos mil tres (H-853146-2003); XXI) Carlos María Román Jara, cédula uno - cero cientos sesenta y cinco - cero doscientos treinta y siete, en calidad de titular del plano catastrado H -nueve cinco seis nueve dos cinco - dos mil cuatro (H-956925-2004) y; XXII) a José Luis Oses Oconitrillo, cédula dos - cero trescientos diecisiete - cero doscientos diecisiete, en calidad de titular del plano catastrado H - seis ocho dos cuatro tres nueve -mil novecientos noventa y ocho (H - 682439-1988) que la Dirección Catastro Nacional, realizó apertura de Diligencias Administrativas por denuncia interpuesta por Carlos Hugo Román González, en su condición de representante del señor Carlos María Román Jara y Zoraida González Herrera, debido a una posible traslapo. Mediante resolución de las 11:00 hrs. del 27 de mayo de 2009. Se confiere audiencia por medio de edicto por no tener un domicilio exacto del interesado, hasta por 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, a efecto de que tengan conocimiento de todo lo actuado en la presente gestión administrativa y se refieran al expediente de marras, así como procedan a presentar los alegatos que a sus derechos convenga y, asimismo, se les previene que dentro del término establecido para la audiencia, deben señalar un medio electrónico, apartado postal, casa u oficina dentro del perímetro de la ciudad de San José, donde atender futuras notificaciones de este Despacho, conforme a los artículos 93, 94, 98 y concordantes del Reglamento del Registro Público, que es Decreto Ejecutivo N° 26771-J, de 18 de febrero de 1998, en concordancia con los numerales 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, Ley N° 8687; bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, o de ser el ofrecido defectuoso, impreciso o imposible de localizar, las resoluciones se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o no existiere, conforme a los artículos 99 del Reglamento del Registro Público y 11 de la citada Ley N° 8687. (Ref. Exp. N° 096-2008). Catastro Nacional. Notifíquese. Publíquese el edicto de estilo.—San José, veintinueve de mayo del 2009.—Ing. Juan Araque Skinner, Director a. i.—(O. C. N° 09-0009).—(Solicitud N° 29201).—C-310520.—(51254).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN

Por ignorarse el domicilio actual de Jiménez Rodríguez Carlos Manuel, número patronal 0-00203010375-002-001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del "Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes", se procede a notificar por medio de edicto, que el Area de Control Contributivo de la Dirección de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme lo dispone el artículo 10 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes, hace de su conocimiento, que como resultado del estudio iniciado por esta dependencia, se determinó presunto incumplimiento patronal por haber omitido asegurar, ante la Caja al trabajador Máximo Soto Guevara en el período comprendido de junio del 2007 a agosto del 2008. El detalle de periodos y salarios omitidos consta en las hojas de trabajo que rolan en el expediente administrativo.

Total de Salarios	€ 200.580.00
Total de Cuotas	€ 44.127.60
Banco Popular Obrero	€ 2.006.00
Fondo Capitalización Laboral	€ 6.017.00
Fondo Pensión Complementaria	€ 1.003.00
Aporte Patronal Banco Popular	€ 501.00
Instituto Nacional de Seguros	€ 2.006.00

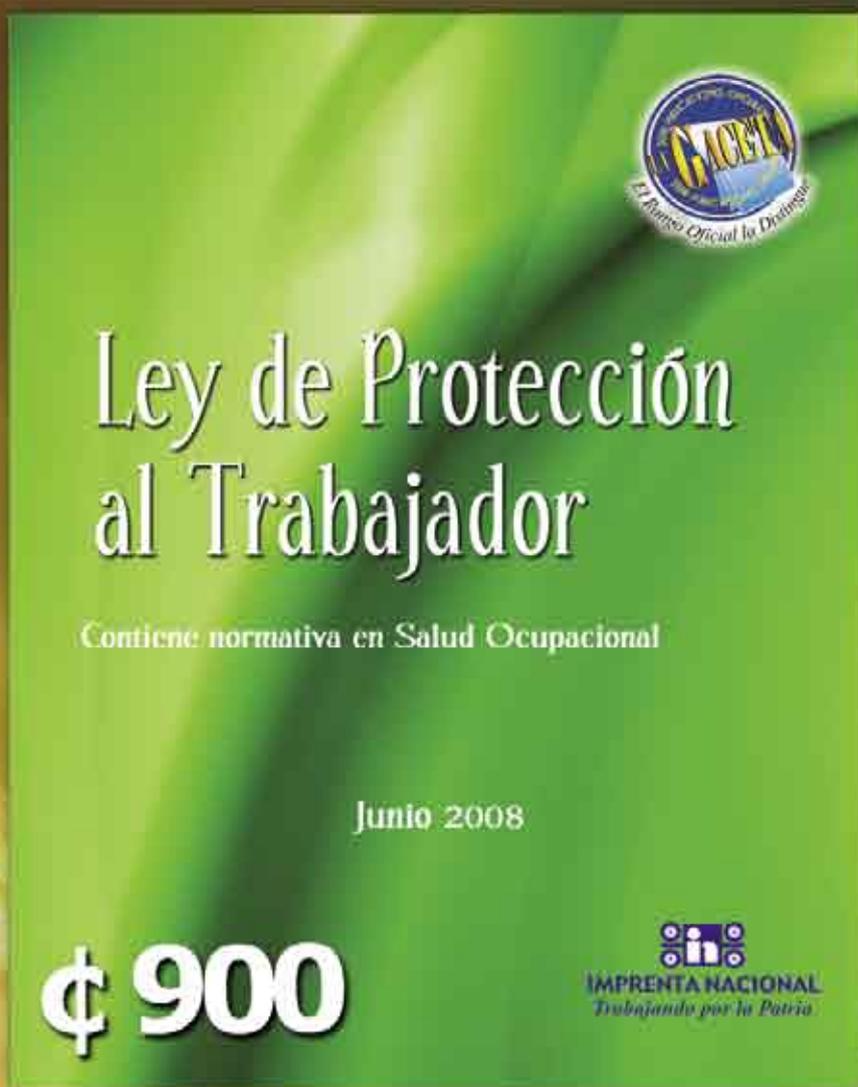
Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del sexto día de haberse publicado este edicto, para ofrecer las pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar para notificaciones dentro del perímetro administrativo de San José, de no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificados con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de la resolución. Consulta expediente: en esta oficina situada en el quinto piso de edificio de oficinas centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, avenida 2a, calles 5 y 7 teléfono 2295-2187, 2223-9890, fax 2256-0885, se encuentran a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Notifíquese.—Area de Control Contributivo.—Lic. Alexander Carvajal Solano, Jefe.—1 vez.—N° 112506.—(51560).

Por ignorarse el domicilio actual del Trabajador Independiente, con número de asegurado 7-00018417553-999-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Area de Control Contributivo de la Dirección de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme lo dispone el artículo 10 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes, hace de su conocimiento, que como resultado del estudio iniciado por esta dependencia, se determinó que el señor Vilme Jackson ejerció una actividad económica en los meses de marzo y abril del 2008 y por ende existe la obligatoriedad de cotizar como Trabajador Independiente, ante la Caja en esos dos meses. Por un error no imputable al señor Vilme, su seguro de trabajador independiente fue suspendido en el mes de febrero del 2008, por lo que no se facturaron los meses de marzo y abril del 2008. Con el fin de subsanar la omisión es procedente realizar facturas adicionales por los meses de marzo y abril del 2008 para registrar las cuotas dejadas de reportar. En consecuencia, procede la confección de facturas adicionales por los meses de marzo y abril del 2008 correspondiente a ingresos de €240.000,00, lo que representa en cuotas en los Regímenes de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte, un monto de €25.200,00, con el fin de registrar los ingresos no reportados por el trabajador en estudio. Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del sexto día de su publicación, para ofrecer las pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar para notificaciones dentro del perímetro administrativo de San José, de no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificados con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de la resolución. Consulta expediente: en esta oficina situada en el quinto piso del edificio Laureano Echandi Jiménez, avenida 2, calles 5 y 7, teléfono 2256-0880, fax 2256-0885, se encuentran a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Notifíquese.—Area Control Contributivo.—Lic. Alexander Carvajal Solano, Jefe.—1 vez.—N° 112507.—(51561).

Por ignorarse el domicilio actual del patrono González Quirós Vladimir, número patronal 0-00106650819-999-001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del "Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes", se procede a notificar por medio de edicto, que el Area de Control Contributivo de la Dirección de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme lo dispone el artículo 10 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes, hace de su conocimiento, que como resultado del estudio iniciado por esta dependencia, se determinó presunto incumplimiento patronal por no asegurarse, ante la Caja como trabajador independiente en el período de setiembre del 2008. La cuota a pagar a partir del 01 de octubre del 2008 es de €21.526. Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del sexto día de su publicación, para ofrecer las pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar para notificaciones dentro del perímetro administrativo de San José, de no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificados con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de la resolución. Consulta expediente: en esta oficina situada en Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, 5 piso, avenida 2, calles 5 y 7, teléfono 2239-1025, 2239-1026, fax 2256-0885, se encuentran a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Notifíquese.—Area de Control Contributivo.—Lic. Alexander Carvajal Solano, Jefe.—1 vez.—N° 112508.—(51562).

Todo patrono, público o privado aportará, a un fondo de capitalización laboral, un 3% calculado sobre el salario mensual del trabajador. Dicho aporte se hará durante el tiempo que se mantenga la relación laboral y sin límite de años.

¡ Información esencial a su alcance !



Disponible en la Imprenta Nacional, en la Uruca y en nuestra oficina ubicada en el Registro Nacional, en Zapote

Para lugares fuera de San José, puede hacer sus pedidos asumiendo el costo del envío

Más información: La Uruca: 2296-9570, extensiones 176 -186
Zapote: 2253-5528
ventas@imprenta.go.cr
www.imprentanacional.go.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA



Licda. Ana Durán Salvatierra

Presidenta
Representante de la Sra. Ministra de Gobernación y Policía

Lic. Ricardo José Méndez Alfaro

Representante del Ministerio de Cultura y Juventud

Lic. Ramiro Rodríguez Vargas

Representante de la Editorial Costa Rica

Lic. Nelson Loaiza Sojo

Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa